

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 11
DEL 6 DE MARZO DE 2018

EXPIDE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se

derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



*Declaratoria de Publicidad.
Marzo 1º del 2018.*

COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA Y SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Esta Comisión legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 2, fracción XXII, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 68, 80, numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 85, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y discusión del proyecto de Iniciativa que se menciona, y conforme a las consideraciones y a la votación que realizaron los integrantes de este Órgano legislativo, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

*Declaratoria de Publicidad.
Marzo 1º del 2018.*

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. - El 11 de diciembre de 2017, el Presidente de la República, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al pleno de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO. - El 12 de diciembre de 2017, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó, mediante oficio D.G.P.L. 63-II-5-3254, la Iniciativa en comento a la Comisión de Economía, para dictamen.

TERCERO. - El 14 de febrero de 2018, la Junta Directiva de la Comisión de Economía solicitó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados prórroga para emitir dictamen.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

II. OBJETO DE LA INICIATIVA

El 28 de abril de 2016 el Ejecutivo Federal presentó a la consideración del Órgano Reformador de la Constitución, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 25 y la fracción XXIX-Y al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora regulatoria. Dicha reforma propuso, entre otras cosas, facultar al Congreso de la Unión para expedir una Ley General de Mejora Regulatoria a la que deberán sujetarse los distintos poderes públicos y órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La reforma constitucional de referencia, aprobada por el Constituyente Permanente y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017, establece que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene que emitir una Ley General de Mejora Regulatoria en un plazo que no excederá de 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor¹, en donde se asienten los principios y las bases para el establecimiento e implementación de una política pública de Estado en esa materia, basándose en el respeto a los principios de legalidad, reserva de ley y jerarquía normativa, además de considerar, al menos, lo siguiente:

- Un catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios federales, locales y municipales con el objetivo de generar seguridad jurídica a los particulares.
- La inscripción obligatoria en dicho catálogo para todas las autoridades en los términos en que la misma disponga.
- La obligación para las autoridades de facilitar los trámites y la obtención de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria.

¹ Artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Derivado de lo anterior, el Ejecutivo Federal sometió a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de Ley General de Mejora Regulatoria que se dictamina, cuyo contenido es el siguiente:

A. Principios, Bases y Objetivos de la Mejora Regulatoria

El Plan Nacional de Desarrollo establece como una de sus metas centrales de alcance nacional, el promover el desarrollo del país bajo un esquema de corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad. Uno de sus ejes programáticos es la implementación de una *Estrategia Transversal para Democratizar la Productividad* que potencialice las oportunidades de productividad e innovación eliminando las barreras que actualmente existen para el crecimiento sostenido mediante la generación de igualdad de oportunidades, y procurando una regulación que permita una sana competencia entre las empresas, así como el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a sectores estratégicos.

En la actualidad, las barreras regulatorias se traducen en impedimentos para la realización de estas metas y objetivos de desarrollo. Por un lado, la excesiva regulación no permite que las empresas más productivas desarrollen su potencialidad y crecimiento dentro del mercado por encima de aquéllas que resultan menos competitivas. Por el otro, la ausencia de regulación o inadecuada aplicación de la ley permite que algunas empresas limiten la entrada al mercado de nuevos competidores, teniendo como resultado el cobro excesivo por bienes y servicios, una escasa oferta de productos y redundancia en empresas con bajos incentivos a innovar e implementar modernos estándares de calidad.

En esta perspectiva, la mejora regulatoria tiene como objetivos el propiciar la creación de espacios de desarrollo y competencia económica en el que se supriman las excesivas cargas regulatorias; garantizar la creación de reglas claras; contribuir al perfeccionamiento integral y permanente del marco jurídico y regulatorio a nivel nacional y local, que brinden certeza jurídica a todos los ciudadanos y sectores de desarrollo para la realización en libertad de su potencial productivo.

En este sentido, puede asegurarse que la complejidad regulatoria que actualmente existe dificulta la armonización de las políticas públicas con el marco normativo vigente; la comprensión por parte de las personas de los derechos que el mismo les reconoce, así como el ejercicio de esos derechos.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

En consecuencia, la propuesta de Ley General de Mejora Regulatoria que se dictamina, tiene como punto de partida el reconocimiento de que la consolidación de un marco regulatorio sólido contribuye a garantizar la limitación de la acción gubernamental en el marco de un Estado democrático y social de Derecho en el que la observancia, garantía y respeto de los derechos de las personas constituyen la razón última de la gestión gubernamental en la consecución de los objetivos económicos, sociales, de sustentabilidad y de desarrollo presentes en la política pública.

Asimismo, la Iniciativa en dictamen tiene como propósito establecer los principios rectores en materia de mejora regulatoria a nivel nacional; identificar con claridad a los sujetos obligados y las respectivas competencias de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías; propiciar que los beneficios resulten mayores frente a los costos implicados en la expedición y aplicación de regulaciones de las administraciones públicas; profundizar las bases normativas que rigen la cooperación entre los distintos órdenes, en razón de la concurrencia de sus atribuciones en la materia, que posibilite el diseño y la implementación de mecanismos y políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites, así como el fomento en el uso de herramientas electrónicas para estos fines.

La Iniciativa de Ley General de Mejora Regulatoria propuesta por el Ejecutivo Federal establece reglas claras que reconocen las asimetrías económicas y sociales existentes entre los distintos órdenes gubernamentales, y permite erradicar la incertidumbre jurídica consecuencia de la multiplicidad regulatoria y la discrecionalidad en la actuación de las autoridades que esto origina; garantiza el desarrollo de los fines de la política de mejora regulatoria y brinda las herramientas para una coordinación adecuada a nivel nacional en la toma de decisiones emanadas de las distintas autoridades.

Entre los principales beneficios que se prevén con la expedición de la Ley General de Mejora Regulatoria se encuentran que la regulación se emita bajo criterios de claridad, simplicidad y no duplicidad; la reducción de los costos de transacción y administración de riesgos de los sectores productivos beneficiados; la armonización de la regulación que se emita bajo sus parámetros, con respeto irrestricto a los derechos humanos; la eliminación de los obstáculos y barreras regulatorias que en la actualidad evitan la plena incorporación a los mercados productivos de los sectores comerciales, industriales y de servicios; así como la reducción de costos en cuanto a la regulación de los trámites que se llevan a cabo ante los entes obligados en la materia.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

En este contexto, la iniciativa que se dictamina recoge los principios de la política de la mejora regulatoria, como son:

- Mayores beneficios que costos para las personas;
- Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones;
- Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos;
- Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional;
- Simplificación y no duplicidad en la emisión de regulaciones, trámites y servicios;
- Accesibilidad tecnológica;
- Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos;
- Transparencia y rendición de cuentas;
- Fomento a la competitividad y el empleo;
- Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados; y
- Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

B. Sistema Nacional de Mejora Regulatoria

La Iniciativa de Ley General de Mejora Regulatoria que se dictamina en esta Comisión, propone la creación de un Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, que tiene como propósito coordinar a los distintos órdenes de gobierno y establecer los principios, objetivos, órganos e instancias de definición de políticas públicas, normas de seguimiento, evaluación, medición de resultados, rendición de cuentas y mejora continua con la participación de los sectores público, social y privado.

El Sistema no es en sí una entidad, cuerpo colegiado u órgano, sino que se trata de un Sistema en el sentido amplio del término, entendido como un "conjunto de reglas o principios sobre una materia racionalmente enlazados entre sí", como lo define la Real Academia Española. Entre los elementos que integran al Sistema se encuentran herramientas como son: el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios; la Agenda Regulatoria; el Análisis de Impacto Regulatorio; y los Programas de Mejora Regulatoria, y Encuestas, Información, Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria. Por otra, parte cuenta con otros elementos de tipo organizacional como son: el Consejo Nacional; la Estrategia; la Comisión Nacional; los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas; los Sujetos Obligados, y el Observatorio.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

C. Consejo Nacional de Mejora Regulatoria

Como parte de dicho Sistema se propone crear un Consejo Nacional de Mejora Regulatoria integrado por representantes de dependencias de la Administración Pública Federal, los presidentes de los sistemas estatales de mejora regulatoria, el titular del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria y el Comisionado de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional.

Dicho Consejo será el órgano responsable de coordinar la política nacional en materia de mejora regulatoria y tendrá, entre tanto, facultades para establecer las bases, principios y mecanismos para la efectiva coordinación en el ámbito nacional de la misma; para promover el uso de metodologías, instrumentos, programas y las buenas prácticas nacionales e internacionales en esta materia.

En la actualidad, dos de las problemáticas principales que presenta el panorama de mejora regulatoria en México es la ausencia de un órgano de supervisión y de coordinación que se pronuncie con fuerza vinculante sobre la observancia de los principios y políticas públicas por parte de los entes reguladores.

La creación de un Consejo Nacional de Mejora Regulatoria permite que la revisión y aprobación colegiadas por parte de un órgano con representatividad conjunta en donde concurren los sectores públicos, privados y sociales en la política regulatoria genere mecanismos de transparencia y rendición de cuentas respecto a las decisiones de todos los actores involucrados, y permite la consolidación institucional al reconocer el carácter vinculante de sus decisiones.

D. Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)

Por otro lado, en la Iniciativa de mérito se propone el cambio de denominación de la actual Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) por Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), manteniendo la misma naturaleza jurídica con la que hoy cuenta de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, la cual tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad. Al frente de la misma estará un Comisionado, con atribuciones en el ámbito federal y nacional.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

E. Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria

La Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria será un instrumento programático que tiene como propósito articular la política de mejora regulatoria a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de esta iniciativa, tendrá una visión con un horizonte de largo plazo a veinte años, con evaluaciones al menos cada cinco años y con revisiones y ajustes, en su caso, al menos cada dos años.

El Consejo Nacional de Mejora Regulatoria aprobará la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, misma que será publicada en el Diario Oficial de la Federación y será vinculante en el ámbito federal y nacional.

F. Sistemas de Mejora Regulatoria en las Entidades Federativas

En las entidades federativas también se deberán crear los respectivos sistemas de mejora regulatoria, con base en los principios y objetivos señalados tanto en la Constitución como en la Iniciativa de Ley que propone el Ejecutivo Federal.

Estos sistemas de mejora regulatoria se deberán integrar en todas las entidades federativas por un Consejo Local, las autoridades en materia de mejora regulatoria y los sujetos obligados.

G. Implementación de la política de Mejora Regulatoria por otros sujetos obligados

En pleno respeto a la autonomía de otros sujetos obligados, esta iniciativa propone que los Órganos Legislativo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional, de los órdenes federal o local y los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte de los órganos judiciales, atendiendo a su presupuesto, designen, dentro de su estructura orgánica, una instancia responsable encargada de aplicar lo establecido en el capítulo relativo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, o bien se coordinen con la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente.

H. Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria

Se propone crear una instancia ciudadana denominada Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, que tendrá como principal función coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, y estará integrada por ciudadanos de probidad y prestigio.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

I. Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios

Se plantea establecer el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, el cual es una herramienta tecnológica que tiene como finalidad compilar, a nivel nacional, las regulaciones, trámites y servicios, para dar seguridad jurídica a las personas y a los servidores públicos.

Los sujetos obligados deberán entregar periódicamente a la autoridad de mejora regulatoria cualquier modificación a la información inscrita en el Catálogo, lo que brindará seguridad jurídica entre todos los encargados de operar alguna regulación, desde su expedición hasta su ejecución por la autoridad competente.

J. Registro Nacional de Regulaciones

El Registro Nacional de Regulaciones es una herramienta tecnológica que contendrá todas las regulaciones que se expidan en el país.

El Consejo Nacional de Mejora Regulatoria será el órgano encargado de expedir los lineamientos bajo los cuales se deberán realizar los procedimientos por parte de las autoridades competentes para acceder, subir, eliminar o modificar la información de cada regulación.

K. Registros de trámites y servicios

Los procedimientos de mejora regulatoria y de simplificación administrativa, así como las herramientas de gobierno electrónico resultan de gran utilidad para incentivar una cultura de transparencia en materia regulatoria. La creación del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios prevista en la Iniciativa de Ley General que propone el Ejecutivo Federal contribuye a fortalecer la convergencia de la Federación con los otros órdenes de gobierno que impulse una política de simplificación y homologación nacional de trámites, así como la adopción de medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas, fomentando el uso de herramientas electrónicas.

Así, la propuesta de Ley General de Mejora Regulatoria agrupa dentro del Catálogo Nacional los registros de trámites y servicios de las entidades federativas y del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), herramientas tecnológicas que contribuirán a otorgar certeza jurídica para el goce de los derechos humanos de las personas, en virtud de que en estos



COMISIÓN DE ECONOMÍA

registros se deberán, por parte de las autoridades competentes, inscribir y actualizar la totalidad de sus trámites y servicios que tendrán carácter público y la información que contengan será vinculante.

Todos los órganos del Estado deberán mantener actualizados sus registros de trámites y servicios.

L. Expediente para trámites y servicios

Esta herramienta facilitará el acceso, consulta y transferencia de manera segura de las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un trámite o servicio, es decir, facilitará la interoperabilidad entre las diversas bases de datos, plataformas y sitios de los entes reguladores y las autoridades de todos los ámbitos, respecto de los trámites y servicios que sean de su competencia.

La creación de dicho Expediente tendrá como objetivo el envío de la información electrónica, por una sola vez, con el fin de que el usuario cumpla con todos los requerimientos necesarios para el trámite o servicio de que se trate y que éste sea brindado por parte de los sujetos obligados, según sus respectivas competencias, de una manera ágil, sencilla y eficaz. Esto permite la simplificación, homologación y automatización de los procesos de gestión gubernamental, así como la optimización interna de los trámites y servicios.

Para ello, resulta necesario el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's) como una herramienta de suma importancia y utilidad para facilitar tanto al gobierno como a las personas, particularmente en la tramitación de los procedimientos administrativos y la gestión de sus asuntos.

M. Registro Nacional de Visitas Domiciliarias

La verificación administrativa consiste en comprobar por parte de la autoridad administrativa competente, que los particulares realizan sus actividades o prestan los servicios públicos que les han sido concesionados o autorizados, con apego a la normativa vigente.

Por ello, la visita domiciliaria, como acto de molestia, debe satisfacer los requisitos previstos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que, para generar certeza jurídica a las personas, se crea un Padrón que contendrá la lista de los



COMISIÓN DE ECONOMÍA

servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en el ámbito administrativo. Los sujetos obligados serán los responsables de inscribir en el Padrón a los servidores públicos que podrán realizar dichas inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.

N. Protesta Ciudadana

El Ejecutivo Federal propone crear una herramienta efectiva de denuncia ciudadana que sirva para vigilar y exigir el cumplimiento de la Ley, a través de la presentación de escritos de manera presencial o electrónica.

La Protesta Ciudadana será revisada por la Autoridad de Mejora Regulatoria que contestará al ciudadano que la presentó, dará vista de la misma al Sujeto Obligado y, en su caso, al órgano competente en materia de responsabilidades.

O. Análisis de Impacto Regulatorio

El análisis de impacto regulatorio permite evaluar una propuesta de regulación, proporcionando información relevante para garantizar que los beneficios sean superiores a sus costos. Asimismo, permite ponderar la conveniencia o ventaja que una alternativa de solución tiene respecto de otras.

De esta manera, el Análisis de Impacto Regulatorio es un instrumento que posibilita evaluar y graduar, considerando la mejor información disponible, situaciones de riesgo y establecer medidas proporcionales para mitigarlo y/o gestionarlo.

Si bien las metodologías de análisis costo/beneficio se han perfeccionado a lo largo de las últimas décadas, a partir de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) empleada inicialmente por la COFEMER, hasta el modelo de costeo estándar y el Análisis de Impacto Regulatorio, se requiere de conocimiento técnico para desarrollarlo y aplicarlo. Al comprenderse como parte de una política nacional, es natural que existan condiciones institucionales heterogéneas entre las entidades federativas, tanto en la experiencia acumulada como en la permanencia y estabilidad del funcionariado encargado, así como de las condiciones socio-económicas de las actividades y la población. Dicha heterogeneidad y asimetría debe ser considerada en los instrumentos de evaluación del impacto regulatorio, dando lugar a la adaptabilidad de las metodologías a tales condiciones. Así, a niveles de mayor desarrollo puede corresponder la adopción de instrumentos de mayor complejidad técnica y, en el caso de los ámbitos de gobierno con condiciones de menor desarrollo o de



COMISIÓN DE ECONOMÍA

vulnerabilidad institucional corresponderá el empleo de metodologías sencillas y claras, siempre atendiendo a la preservación de los bienes públicos y simplificando los trámites.

La Iniciativa de Ley General que se dictamina también prevé la posibilidad de que, mediante acuerdos o convenios, los municipios y alcaldías puedan apoyarse en los órganos de mejora regulatoria de las entidades federativas o, inclusive, que puedan asociarse entre ellos para los mismos propósitos.

P. Programas de Mejora Regulatoria

Los Programas tendrán como finalidad mejorar las regulaciones vigentes que expiden o aplican los sujetos obligados e implementar acciones para simplificar los trámites y servicios que aplican.

Asimismo, se crean programas específicos de simplificación y mejora regulatoria como una herramienta para promover que las regulaciones, trámites y servicios de los sujetos obligados cumplan con el objeto de la Ley, a través de certificaciones otorgadas por la autoridad de mejora regulatoria fomentando la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria.

Q. Implementación de buenas prácticas internacionales

La iniciativa que se dictamina incorpora tres buenas prácticas internacionales, que pondrán a México a la vanguardia en materia regulatoria:

- **Esquema sale uno entra uno:** en la expedición de regulaciones, los sujetos obligados deberán indicar expresamente en su propuesta regulatoria las obligaciones regulatorias o actos a ser modificados, abrogados o derogados, con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de los mismos en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones de la propuesta regulatoria que se pretenda expedir y que se refiera o refieran a la misma materia o sector regulado.
- **Esquema sunset clause:** consistente en una revisión quinquenal *ex post* de las regulaciones, con el propósito de evaluar los efectos de su aplicación y permitir que los sujetos obligados determinen la pertinencia de su cancelación, modificación o permanencia, para alcanzar sus objetivos originales y atender a la problemática vigente.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- **Planeación regulatoria:** los sujetos obligados deberán presentar una agenda regulatoria ante la autoridad de mejora regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo, respectivamente. Al momento de la presentación de la agenda regulatoria de los sujetos obligados, las autoridades de mejora regulatoria las sujetarán a una consulta pública por un plazo mínimo de 20 días.

R. Encuestas, información estadística y evaluación en materia de Mejora Regulatoria

La CONAMER promoverá entre los sectores social, privado, público y académico la realización de encuestas sobre aspectos generales y específicos que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el país.

La información con la que se cuente para operar, evaluar, medir y mejorar al Sistema Nacional de Mejora Regulatoria será objetiva y veraz para fortalecer la calidad en el desempeño de la CONAMER.

Por ello, el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria compartirá la información relativa a los registros administrativos, censos y encuestas que, por su naturaleza estadística, sean requeridos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el desarrollo adecuado de sus propios censos y encuestas nacionales en materia de mejora regulatoria.

S. Responsabilidades administrativas

La corrupción gubernamental es altamente nociva, no sólo por el hecho de que el servidor público obtiene un beneficio extraordinario, sino sobre todo porque infringe una norma que en principio debería hacer cumplir. La corrupción no sólo causa costos económicos; su carácter perjudicial deriva principalmente del hecho de que debilita los principios morales, afecta el estado de Derecho, daña los principios de autoridad, propicia la injusticia, promueve la desigualdad, permite la impunidad de los poderosos y el ultraje de los de los que menos tienen; desvaloriza el esfuerzo, el mérito y los logros, y recompensa el oportunismo porque desvirtúa la búsqueda del beneficio colectivo.

En ese sentido, el incumplimiento de las obligaciones establecidas por la Iniciativa de Ley en análisis, por los servidores públicos de los órdenes de gobierno será sancionado en términos de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

T. Beneficios que generará la iniciativa

Finalmente, con esta iniciativa, el Ejecutivo Federal prevé que se generarán múltiples beneficios para nuestro país, entre los que destacamos los siguientes:

1. Brindará seguridad jurídica para las personas.
2. Fomentará el establecimiento a nivel nacional de buenas prácticas internacionales.
3. Facilitará el cumplimiento regulatorio.
4. Proveerá elementos que mejoran la calidad, viabilidad y confianza en las decisiones que tome el gobierno, construyendo con ello legitimidad, credibilidad y viabilidad a la normatividad, y otorgando mayor beneficio social con los menores costos para las personas.
5. Generará una política de fortalecimiento institucional con normas claras, trámites simples y procedimientos transparentes y predecibles.
6. Logrará coordinación entre autoridades.
7. Mejorará el marco regulatorio en nuestro país, con especial énfasis en la colaboración con las entidades federativas y municipios, a fin de generar un entorno más favorable a los negocios, la creación de empleos y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
8. Permitirá concentrar una metodología común y realizar un análisis de impacto regulatorio de la regulación a nivel nacional elevando la mejora regulatoria a política de Estado.
9. El Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios permitirá concentrar la información sobre trámites y servicios en un solo punto de fácil acceso, en el que la ciudadanía verá con agrado que las autoridades cumplen y respetan lo estipulado y contenido en dicho Catálogo.
10. Facilitará a la ciudadanía hacer negocios, a partir de la implementación de mecanismos y herramientas ya existentes en las diferentes autoridades públicas.
11. Permitirá contar con una política de Estado que generará crecimiento económico en todo el país.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Comisión que dictamina coincide con el objetivo que persigue la Iniciativa en análisis, el cual consiste en establecer la ley general en materia de mejora regulatoria que



COMISIÓN DE ECONOMÍA

siente los principios y las bases para el establecimiento e implementación de una política pública de Estado en nuestro país.

SEGUNDA. - Esta Comisión Dictaminadora considera que desde la concepción del Estado Moderno entre el siglo XV y XVI, las transformaciones de los mecanismos de gobierno y del ejercicio de poder centralizado dieron origen a un vanguardista ente público con identidad, organización, estructura y formalidad.

A partir de este proceso de desarrollo institucional, que superó el feudalismo, se creó un nuevo paradigma de gobernabilidad con innumerables consecuencias a nivel político, económico y social, que ha trascendido hasta nuestros días.²

Durante esta evolución se han creado, derogado y abrogado un sinnúmero de leyes y diversos ordenamientos normativos que han regulado las actividades económicas y sociales en distintos periodos históricos. Ha sido entonces “la regulación” la que ha permitido garantizar el funcionamiento del Estado, de los mercados, la certeza jurídica, los derechos de propiedad, la salud, la educación, el desarrollo económico, entre otros.³

En la actualidad, son tres grandes tipos de regulaciones de las que se valen los gobiernos para garantizar el *Estado Constitucional de Derecho*: la regulación económica, la social y la administrativa. Esta última tiene que ver con las regulaciones de la Administración Pública y se formalizan a través de disposiciones jurídicas como los decretos, reglamentos, acuerdos presidenciales, acuerdos secretariales, lineamientos, resoluciones, normas oficiales, circulares, avisos, etc.⁴

Refiere Douglas North—Premio Nobel de Economía de 1993— que “la mejora regulatoria hay que entenderla como una filosofía de vida institucional”. Su impacto más importante es el que se realiza en las instituciones que tienen: reglas claras y simples, bajos costos de transacción y un marco legal que dé certeza jurídica, invitando a la inversión y al desarrollo, el cual se ve reflejado en un bienestar económico y social, dentro del territorio en el que influye.⁵

² Pineda Gochi, Ma. del Rocío. Menos trámites, servicios simplificados y normas claras: Ley General de Mejora Regulatoria. En Periódico La Crónica de 20 de diciembre de 2017. Visible en: <http://www.cronica.com.mx/notas/2017/1057573.html> Fecha de consulta: 17 de enero de 2017.

³ *Ibidem*.

⁴ *Ídem*.

⁵ *Ídem*.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Bajo estos preceptos la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que la mejora regulatoria promueve la eficiencia del mercado, protege los derechos y la seguridad de los ciudadanos y garantiza la prestación de bienes y servicios públicos. Asimismo, impulsa la calidad de vida y la cohesión social mediante una mayor transparencia y programas de reducción de trámites burocráticos para los ciudadanos.

TERCERA. – Esta Comisión legislativa considera que a lo largo de los últimos 28 años se ha avanzado decididamente en el proceso de consolidación de mejora regulatoria en nuestro país, y hoy es posible identificar claramente las distintas etapas de dicho proceso, en los términos siguientes:

- a) **1989-1994:** A fines de la década de los años 80, la regulación de muchas actividades y sectores productivos resultaba excesiva y, en algunos casos, poco aplicable al nuevo entorno económico en el que incursionaba México (incorporación al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en 1986). En el año 1989 se encomendó a la entonces denominada Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), la revisión del marco regulatorio de la actividad económica nacional a fin de propiciar la libre competencia, el desarrollo económico y la creación de empleos, y se creó la Unidad de Desregulación Económica (UDE), primer antecedente de la COFEMER. El citado órgano se enfocó a la desregulación de sectores económicos clave como el autotransporte; a la modificación de la legislación en materia de competencia económica, procedimiento administrativo y normalización; y a la eliminación de barreras a la entrada y salida de mercados de bienes y servicios.
- b) **1995-1999:** A fin de afrontar la crisis económica de 1995, se implementó la mejora regulatoria como política pública de fomento económico en escenarios de austeridad presupuestal. Así, ante el escaso financiamiento disponible para las empresas y un consumo interno severamente deteriorado, se diseñó un esquema sistemático de revisión de trámites empresariales vigentes y regulaciones propuestas, con el fin de facilitar el establecimiento y operación de empresas ante un escenario de economía abierta. Asimismo, se estableció un programa de desregulación y simplificación administrativa orientado a mejorar la eficacia de la regulación vigente y a eliminar los excesos de la discrecionalidad administrativa y los trámites burocráticos que impedían a las empresas, especialmente a las pequeñas y medianas, concentrar sus esfuerzos en la producción y venta. El programa se concretó con la publicación, en el Diario Oficial de la Federación del “Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial” (ADAE) el 24 de



COMISIÓN DE ECONOMÍA

noviembre de 1995, mismo que creó el Consejo para la Desregulación Económica, como órgano de apoyo técnico de la UDE, integrado por representantes de los sectores empresarial, laboral, académico, agropecuario y gubernamental. Las estrategias definitorias del programa fueron las siguientes:

- Llevar un registro de trámites empresariales y coordinar la desregulación de los trámites empresariales vigentes;
- Revisar y dictaminar proyectos de disposiciones normativas federales, obligando a su justificación legal y económica;
- Elaborar anteproyectos de disposiciones legislativas y administrativas para mejorar la calidad del marco regulatorio de manera generalizada; y
- Apoyar a los gobiernos estatales en sus respectivos esfuerzos en la materia.

En 1995, todos los gobernadores de los Estados firmaron el ADAE y se comprometieron a instrumentar programas de reforma regulatoria semejantes al Federal; por su parte, el gobierno federal se comprometió a brindar asistencia técnica a toda entidad federativa que lo solicitara.

- c) **2000-2006:** A fin de asegurar que la mejora regulatoria se implementara como una labor continua y permanente, el Ejecutivo en turno sometió ante el Congreso de la Unión una serie de reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), instrumento que, hasta nuestros días, en el orden federal, constituye el eje normativo de la política de mejora regulatoria. Las reformas fueron aprobadas en marzo de 2000 y publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de abril del mismo año; los objetivos de tal legislación fueron los siguientes:

- 1) Se amplió el ámbito de aplicación de la mejora regulatoria para incluir los trámites que realizan los ciudadanos, además de los trámites empresariales ya previstos, así como a nuevas materias, tales como las adquisiciones y obra pública, seguridad social y normas oficiales mexicanas. Las disposiciones se extendieron además a los organismos descentralizados respecto de sus actos de autoridad y de los servicios que presten de manera exclusiva;
- 2) Se creó la COFEMER, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía al que quedaron encomendadas las funciones de evaluar el marco regulatorio federal, diagnosticar su aplicación y



COMISIÓN DE ECONOMÍA

elaborar, para consideración del Ejecutivo Federal, proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones logrando mayores beneficios respecto de sus costos;

- 3) Se creó el Consejo Federal para la Mejora Regulatoria (antes Consejo para la Desregulación Económica), integrado por representantes del sector público, social, privado y académico, con la función de recabar opiniones en materia de mejora regulatoria y coadyuvar en la instrumentación de este proceso;
- 4) Se estableció la obligación para los titulares de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal (APF), de designar a un subsecretario o su equivalente, como responsable de la mejora regulatoria, quien deberá presentar al menos cada dos años un programa de mejora regulatoria a la COFEMER;
- 5) Tratándose de anteproyectos normativos, en el seno de la APF, se estableció la obligación de presentar la MIR como un instrumento de evaluación que permite conocer las razones por las que se proponen proyectos de regulación, las alternativas consideradas en su diseño, los esquemas de aplicación previstos, las consultas llevadas a cabo, así como los costos y beneficios potenciales. Tanto los anteproyectos normativos como la MIR, deberán publicarse y serán sometidos a la revisión de la COFEMER al menos 30 días hábiles antes de la emisión o envío a firma del Titular del Ejecutivo Federal;
- 6) Se estableció el Registro Federal de Trámites y Servicios, de carácter público y que contiene los requisitos e información que las dependencias y organismos descentralizados deben inscribir a dicho Registro, respecto de los trámites que apliquen a los particulares. De la misma forma, se estableció que las dependencias y organismos descentralizados de la APF no podrán aplicar trámites adicionales a los inscritos en el RFTS, ni aplicarlos en forma distinta;
- 7) Se sentaron las bases para el Registro Único de Personas Acreditadas con el objetivo de que, en los trámites federales, las empresas y los ciudadanos inscritos en el RFTS cuenten con un número válido para todas las dependencias y organismos federales, y
- 8) A través de los Programas Bienales de Mejora Regulatoria 2001-2003, 2003-2005 y 2005-2006, se sentaron las bases del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), así como de la mejora de trámites de alto



COMISIÓN DE ECONOMÍA

impacto seleccionados por el sector privado, el plan de acciones concretas para mejorar la competitividad en sectores estratégicos, la agenda de regulaciones por crear, modificar y eliminar, así como un plan para reducir la carga administrativa en trámites federales (Moratoria Regulatoria); y acciones regulatorias para simplificar la actividad económica, respectivamente.

- d) **2007-2016:** En este periodo se avanzó sustancialmente en cuanto a lograr la mayor efectividad y agilidad en la aplicación de los instrumentos de mejora regulatoria. Como ejemplos de esta tendencia pueden citarse los siguientes: En 2007 se publicó el “Acuerdo de Calidad Regulatoria”, por el que se estableció un marco de referencia que permite evaluar la calidad regulatoria de los anteproyectos normativos y se ajustó a la vigencia del ejercicio fiscal el proceso de dictaminación de las reglas de operación de los programas del gobierno federal; en el año 2010, se adoptó un mecanismo para racionalizar la aplicación de la MIR de acuerdo al nivel de impacto de las normas evaluadas; en este periodo también se han hecho importantes esfuerzos para reducir los plazos de gestión de algunos procedimientos a cargo de la COFEMER (por ejemplo tratándose de la exención de la presentación de la MIR); en marzo de 2012 se expidió el “Acuerdo por el que se definen los efectos de los Dictámenes que emite la COFEMER respecto de las Normas Oficiales Mexicanas y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio” a fin de armonizar los procedimientos de normalización y de mejora regulatoria.

Adicionalmente, en esta etapa, han tenido lugar importantes modificaciones en la metodología de evaluación y análisis de calidad y mejora regulatoria, se introdujo el “Análisis de Impacto en la Competencia” mediante un convenio de colaboración celebrado entre la COFEMER y la Comisión Federal de Competencia Económica; el Sistema de Gestión de la Calidad de la MIR -que permite identificar las mejores prácticas de análisis de impacto regulatorio y las áreas de oportunidad para cada ente regulador-; y se implementó la MIR *ex post*, que examina la pertinencia, eficacia, y los impactos de las decisiones regulatorias e identifica los resultados de la regulación implementada, es decir, las razones del fracaso de la regulación, o bien, los factores que contribuyeron al éxito de la misma.

En el marco de los objetivos nacionales de la mejora regulatoria, y con el objetivo de alcanzar las mejores prácticas que ofrece en el ámbito internacional, en 2013, la COFEMER firmó la Agenda Común de Mejora Regulatoria para Entidades Federativas, y el 5 de enero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación



COMISIÓN DE ECONOMÍA

el “Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria y de Simplificación de Trámites y Servicios”.

- e) **2016 a la fecha:** Con base en las buenas prácticas internacionales, se implementa el “Análisis de impacto en el Comercio Exterior” en el procedimiento de mejora regulatoria, el cual, es un mecanismo que permite identificar en una etapa temprana de la elaboración de la regulación, aquellos instrumentos regulatorios que pueden ser susceptibles de ser notificados ante la Organización Mundial de Comercio.

Asimismo, derivado de un convenio de colaboración celebrado entre la Procuraduría Federal del Consumidor y la COFEMER, se introduce el “Análisis de Impacto en el Consumidor”, con el objeto de considerar el impacto directo sobre los derechos e intereses del consumidor.

Por otra parte, a efecto de que las dependencias y organismos descentralizados de la APF, en el ámbito de sus respectivas competencias, reduzcan el costo de cumplimiento de la regulación, el 8 de marzo de 2017 se publicó en el DOF el “Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”. El mencionado Acuerdo, se emitió de conformidad con las buenas prácticas internacionales en materia de mejora regulatoria, estableciendo que las dependencias y organismos descentralizados de la APF, al momento de emitir nuevas regulaciones, deberán abrogar o derogar dos obligaciones regulatorias o dos actos que se refieran a la misma materia o sector económico regulado.

Como vemos, con 18 años de vida institucional la COFEMER, trabajando con diversos actores de los sectores público, privado, académico y social, ha logrado la consolidación de la política de mejora regulatoria en el país, alcanzando algunos de los objetivos más ambiciosos que se han vislumbrado en esta materia.

De acuerdo al Convenio de colaboración que se firmó entre la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) y la COFEMER, la mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo



COMISIÓN DE ECONOMÍA

funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.⁶

El propósito de la mejora regulatoria radica entonces en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.⁷

CUARTA. – En México, los ciudadanos están sujetos a la normatividad emitida por los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), los cuales tienen facultades para regular distintas materias como: medio ambiente, turismo, salubridad, recursos minerales, construcción, energía, transporte, comercio, derechos humanos, entre muchos otros.⁸

Si bien se podría pensar que cada orden de gobierno tiene claramente definidas sus facultades respecto a “quién” regula “qué”, la complejidad del marco normativo se incrementa significativamente en “cómo” se regula. Las herramientas jurídicas con las que se regula en nuestro país incluyen normas, reglamentos, lineamientos, acuerdos, circulares, decretos y resoluciones, entre otras.⁹

Debido a esta situación, México enfrenta un serio problema de sobrerregulación, ya que se calcula que existen aproximadamente más de 150 mil regulaciones y 130 mil trámites entre los tres niveles de gobierno. Como resultado, la carga normativa para quienes realizan trámites y servicios federales representa un costo económico equivalente a 2.63 % del Producto Interno Bruto (PIB) del país, es decir, un costo aproximado de 310 mil millones de pesos al año.¹⁰

Cumplir con un mayor número de trámites en los tres niveles de gobierno demanda más tiempo, sobre todo si se toma en cuenta que, a nivel nacional, el tiempo promedio invertido

⁶ Visible en: <https://www.gob.mx/cofemer/acciones-y-programas/que-es-la-mejora-regulatoria> Fecha de consulta: 17 de enero de 2018.

⁷ *Ibidem*.

⁸ Alarcón, Jesús. México y su costoso rompecabezas regulatorio, en *Animal Político* de 16 de agosto de 2017. Visible en: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-neoliberal-nel-liberal/2017/08/16/mexico-costoso-rompecabezas-regulatorio-150-mil-piezas/> Fecha de Consulta: 17 de enero de 2017.

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ Reporte elaborado mensualmente por la Cofemer para el Programa de Desarrollo Innovador. Fecha corte de 31 de enero del 2018.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

en la realización de trámites es de 1 hora con 18 minutos. A nivel federal, el tiempo empleado es menor en un 16.7% que el promedio nacional. A nivel estatal, el promedio es igual al nacional. Por último, a nivel municipal, el tiempo promedio empleado es 4.6% mayor que el nacional.¹¹

Además, el tiempo y costo de los trámites no son los únicos obstáculos que enfrentan los mexicanos. Hay ocasiones en las que las herramientas normativas generan incertidumbre jurídica por condiciones de discrecionalidad en los trámites y regulaciones. Algunos municipios donde se observa esta situación son¹²:

- *Campeche, Campeche*: la autoridad municipal tiene la facultad de negar la licencia, autorización o permiso para ejercer el comercio si, a su criterio, existe el número de comercios que satisfaga la demanda.
- *Chihuahua, Chihuahua*: la Subdirección de Gobernación Municipal, dependencia encargada de otorgar las licencias para fotógrafos, puede suspender esta labor si a su juicio considera que hay una oferta excesiva de dicha actividad.
- *Acapulco, Guerrero*: la autoridad municipal debe considerar adecuadas las persianas, cortinas u otros materiales que utilicen los establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas. Los comercios deben cumplir con los trámites y obtener los permisos correspondientes, sin embargo, la ambigüedad del requisito puede favorecer la corrupción.

Esos ejemplos representan algunos de los principales retos en materia regulatoria, en donde la normatividad otorga facultades discrecionales al servidor público para evaluar su cumplimiento. Esta coyuntura no sólo abre puertas a la corrupción (12 % de las personas que tienen contacto con servidores públicos, son víctimas de corrupción), sino que también crea barreras a la formalidad, lo que atenta contra la libertad económica y la productividad del país.¹³

¹¹ A pesar de que las micro y pequeñas empresas representan el 99 % de los establecimientos en México, generan el 19.3 % de la producción bruta. En contraste, las grandes empresas constituyen el 0.2 % de los establecimientos, pero generan 64% de la producción bruta. Visible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016_07_02.pdf Fecha de consulta 20 de febrero de 2018. Encuesta Nacional de calidad regulatoria e impacto gubernamental en empresas (ENCRIGE) 2016.

¹² Alarcón, Jesús. México y su costoso rompecabezas regulatorio. Op. Cit.

¹³ Ibídem.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Afortunadamente, existe una política pública encargada de eliminar estas barreras normativas: la mejora regulatoria. Su objetivo es generar normas claras y transparentes, además de simplificar los trámites y servicios vigentes, procurando los mayores beneficios sociales al menor costo posible.

En ese sentido, México atraviesa por un cambio de paradigma en términos de la administración pública. Durante la presente administración federal se ha implementado una reingeniería institucional bajo esta lógica de mejora regulatoria con grandes reformas en materia de contabilidad gubernamental, transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, salud, educación, trabajo, sector energético, telecomunicaciones, nuevo sistema de impartición de justicia y Código Nacional de Procedimientos Penales, leyes anticorrupción y sujetos obligados, la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, acciones y estrategias para mejorar las contrataciones públicas, justicia cotidiana, compras consolidadas, entre otras reformas.

Por otro lado, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se establecieron objetivos muy ambiciosos en materia de mejora regulatoria, y para el año 2018 ya se han alcanzado dichos objetivos. En su Programa de Desarrollo Innovador 2013 – 2018, la Secretaría de Economía, en donde se encuentra sectorizada la COFEMER, fijó el objetivo de reducir en un 25% la carga regulatoria de los trámites y servicios federales para los ciudadanos y la comunidad empresarial. Al inicio de la presente administración, se estimaba que el costo de cumplimiento de los trámites y servicios federales era equivalente al 4.25% del PIB del país, por lo que el cumplimiento de la meta antes referida implicaba reducir dicho indicador a 3.15% del PIB. Al día de hoy, gracias a la aplicación y seguimiento de los Programas de Mejora Regulatoria que promueve la COFEMER, no solo se ha alcanzado la meta, si no que se ha superado hasta posicionar el indicador en el 2.63% del PIB, beneficiando con ello directamente a los emprendedores, empresarios y a toda la población con trámites federales más ágiles y sencillos.

Todo este entramado jurídico responde a los nuevos desafíos del gobierno, pero también atiende problemas concretos y estructurales como la corrupción, la opacidad y la falta de rendición de cuentas. Bajo este contexto, desde el ámbito legislativo consideramos que la iniciativa que envió el Ejecutivo Federal para expedir la Ley General de Mejora Regulatoria, complementa este cambio de paradigma.

Si bien es cierto que México hoy goza de reconocimiento internacional por la implementación de instrumentos que garantizan la calidad de la regulación a nivel federal;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

sin embargo, aún existen importantes retos y oportunidades en las entidades federativas y municipios, a saber:

- 1) Sistema regulatorio complejo.
- 2) Existen aproximadamente 150 mil regulaciones vigentes en el país.
- 3) Contamos con una aproximación de 130 mil trámites en el país (se considera el Registro Federal de Trámites Servicios (RFTS), 32 entidades y 300 municipios aproximadamente).
- 4) Carecemos de información precisa del número de reguladores, de sus requerimientos de información, formatos e inspecciones y verificaciones.
- 5) Falta de coordinación entre los distintos poderes y órdenes de gobierno, con visión integral y estratégica.
- 6) Vacíos legales en cuanto a la aplicación de la Política de Mejora Regulatoria.
- 7) Confusión e incertidumbre generada por avances desiguales entre las entidades federativas y municipios en la implementación de instituciones, políticas y herramientas de la mejora regulatoria.

QUINTA. - Esta Comisión legislativa tiene la firme convicción de que la política de mejora regulatoria ayuda a que las empresas sean más productivas y competitivas, lo que propicia la generación de empleo, el crecimiento del poder adquisitivo y de la economía, además de que cierra la puerta a la corrupción.

El reporte *“Doing Business”* que elabora el Banco Mundial, mide la calidad y eficiencia de la regulación para hacer negocios, mediante el análisis de la infraestructura reguladora necesaria para efectuar una transacción que pueda ser completada con éxito.

De acuerdo con dicho Reporte, México se ubica en la posición 47 de 190 países (junio, 2016) en el ranking sobre la *“Facilidad de hacer Negocios”*, una posición bastante favorable de acuerdo con el número de países analizados. Así, México se encuentra por debajo de países como Nueva Zelanda (1er lugar), Singapur (2do. lugar), Corea, China (Taiwán), Malasia, Japón y Tailandia, además de otras economías avanzadas, y por encima de economías similares como Colombia (53), Chile (57), Perú (54), y Brasil (este último cayó a la posición 123).¹⁴

¹⁴ *World Bank, Doing Business, 2017.* El índice de *“facilidad para hacer negocios”* mide la regulación empresarial y la protección de los derechos de propiedad, así como sus efectos sobre las empresas, especialmente las nacionales de pequeño y mediano tamaño. Considera el grado de regulación, como el número de procedimientos para la apertura de una empresa o el registro y transferencia de una propiedad comercial. Las consecuencias derivadas de dicha regulación, como el tiempo y el costo necesarios para el



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ECONOMÍA

TABLE 1.1 Ease of doing business ranking

Rank	Economy	DIF score	Rank	Economy	DIF score	Rank	Economy	DIF score
1	New Zealand	87.01	65	Azerbaijan	67.99	128	Pakistan	55.34
2	Singapore	85.95	66	Oman	67.73	129	Cabo Verde	55.28
3	Denmark	84.87	67	Jamaica	67.54	130	India	55.27
4	Hong Kong SAR, China	84.71	68	Morocco	67.50	131	Cambodia	54.79
5	Korea, Rep.	84.07	69	Turkey	67.19	132	Tanzania	54.48
6	Norway	82.82	70	Paraguay	66.19	133	Malawi	54.39
7	United Kingdom	82.74	71	Botswana	65.55	134	St. Kitts and Nevis	53.96
8	United States	82.45	72	Brunei Darussalam	65.51	135	Maldives	53.94
9	Sweden	82.13	73	Bhutan	65.37	136	Falea	53.81
10	Macedonia, FYR	81.74	74	South Africa	65.20	137	Mozambique	53.78
11	Taiwan, China	81.09	75	Kyrgyz Republic	65.17	138	Grenada	53.75
12	Estonia	81.05	76	Vietnam	65.01	139	Lao PDR	53.29
13	Finland	80.84	77	Guinea	64.89	140	West Bank and Gaza	53.21
14	Latvia	80.61	78	China	64.28	141	Mali	52.96
15	Australia	80.26	79	San Marino	64.11	142	Côte d'Ivoire	52.31
16	Georgia	80.20	80	Ukraine	63.96	143	Marshall Islands	51.92
17	Germany	79.87	81	Bosnia and Herzegovina	63.87	144	Pakistan	51.77
18	Ireland	79.53	82	Vietnam	63.83	145	Gambia, The	51.70
19	Austria	78.92	83	Qatar	63.66	146	Burkina Faso	51.33
20	Ireland	78.91	83	Venezuela	63.66	147	Senegal	50.68
21	Lithuania	78.84	84	Tonga	63.58	148	Sierra Leone	50.23
22	Canada	78.57	85	St. Lucia	63.13	149	Bolivia	49.85
23	Malaysia	78.11	86	Uzbekistan	63.09	150	Niger	49.57
24	Poland	77.81	87	Guatemala	62.93	151	Micronesia, Fed. Sts.	49.48
25	Portugal	77.40	88	Samoa	62.17	152	Kiribati	49.19
26	United Arab Emirates	76.89	89	Uruguay	61.85	153	Comoros	48.69
27	Czech Republic	76.71	90	Indonesia	61.53	154	Iogo	48.57
28	Netherlands	76.38	91	Kenya	61.22	155	Benin	48.52
29	France	76.27	92	Seychelles	61.21	156	Algeria	47.76
30	Slovenia	76.14	93	Saudi Arabia	61.11	157	Burundi	47.37
31	Switzerland	76.06	94	Ecuador	61.02	158	Slovenia	47.28
32	Spain	75.73	95	Timor-Leste	60.99	159	Ethiopia	47.25
33	Slovak Republic	75.61	96	Fiji	60.71	160	Mauritania	47.21
34	Japan	75.53	97	Zambia	60.54	161	Zimbabwe	47.10
35	Kazakhstan	75.09	98	Philippines	60.40	162	São Tomé and Príncipe	46.75
36	Romania	74.26	99	Lesotho	60.37	163	Guinea	46.23
37	Belarus	74.13	100	Dominica	60.27	164	Gabon	45.88
38	Armenia	73.63	101	Kuwait	59.55	165	Iraq	45.61
39	Bulgaria	73.51	102	Dominican Republic	59.35	166	Cameroon	45.27
40	Russian Federation	73.19	103	Solomon Islands	59.17	167	Madagascar	45.10
41	Hungary	73.07	104	Honduras	59.09	168	Sudan	44.76
42	Belgium	73.00	105	Paraguay	59.03	169	Nigeria	44.63
43	Croatia	72.89	106	Nepal	58.88	170	Myanmar	44.56
44	Moldova	72.75	107	Ghana	58.82	171	Djibouti	44.50
45	Cyprus	72.65	108	Namibia	58.82	172	Guinea-Bissau	41.63
46	Denmark	72.63	109	Sri Lanka	58.79	173	Syrian Arab Republic	41.43
47	Mexico	72.29	110	Swaziland	58.34	174	Liberia	41.41
48	Senegal	72.29	111	Belize	58.06	175	Timor-Leste	40.83
49	Mauritius	72.27	112	Antigua and Barbuda	58.04	176	Bangladesh	40.84
50	Italy	72.25	113	Equatorial Guinea	57.97	177	Congo, Rep.	40.58
51	Montenegro	72.08	114	Uzbekistan	57.77	178	Equatorial Guinea	39.83
52	Israel	71.65	115	Argentina	57.45	179	Yemen, Rep.	39.57
53	Colombia	70.87	116	Barbados	57.47	180	Chad	39.07
54	Peru	70.25	117	Jordan	57.30	181	Haiti	38.66
55	Puerto Rico (U.S.)	69.82	118	Papua New Guinea	57.29	182	Angola	38.41
56	Rwanda	69.81	119	Far. Islamic Rep.	57.26	183	Afghanistan	38.10
57	Chile	69.56	120	Bahamas, The	56.65	184	Congo, Dem. Rep.	37.57
58	Albania	68.90	121	Egypt, Arab Rep.	56.64	185	Central African Republic	36.75
59	Luxembourg	68.81	122	Brazil	56.53	186	South Sudan	33.48
60	Kosovo	68.79	123	Guyana	56.26	187	Venezuela, RB	33.37
61	Greece	68.67	124	St. Vincent and the Grenadines	55.91	188	Libya	33.19
62	Costa Rica	68.50	125	Lebanon	55.90	189	Eritrea	28.05
63	Bahrain	68.44	126	Honduras	55.75	190	Somalia	20.29
64	Mongolia	68.15	127	Honduras	55.75	190	Somalia	20.29

Source: Doing Business Database.
 Note: The rankings are benchmarked to June 2016 and based on the average of each economy's distance to frontier (DIF) scores for the 10 topics included in this year's aggregate ranking. For the economies for which the data cover two cities, scores are a population-weighted average for the two cities. An arrow indicates an improvement in the score between 2015 and 2016 (and therefore an improvement in the overall business environment as measured by Doing Business), while the absence of one indicates either no improvement or a deterioration in the score. The score for both years is based on the new methodology.

cumplimiento de contratos, la gestión de una quiebra o el comercio transfronterizo. Analiza el alcance de la protección legal de la propiedad, por ejemplo, la protección de los inversores frente a abusos por parte de los directores de la empresa o el tipo de activos que pueden utilizarse como garantía, de acuerdo con las leyes de transacciones garantizadas; las cargas impositivas sobre las empresas y los diferentes aspectos de la regulación del empleo.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

De acuerdo con la Organización no gubernamental Transparencia Mexicana, con base en el Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2010 (INCBG) algunos de los trámites vinculados a la apertura de negocios mostraron, entre 2001 y 2010, los siguientes puntajes:¹⁵

Trámite o servicio	INCBG	INCBG	INCBG	INCBG	INCBG
	2001	2003	2005	2007	2010
Obtener un crédito o préstamo para casa, negocio o automóvil en instituciones privadas	5.0	3.2	3.6	3.5	5.608
Obtener un crédito o préstamo para casa, negocio o automóvil en instituciones públicas como el INFONAVIT	9.4	8.1	8.1	7.0	6.367
Solicitar constancia o uso de suelo u otro trámite al Registro Público de la Propiedad	-	-	7.1	3.8	8.040
Solicitar un permiso de instalación de un negocio o abrir un establecimiento	-	-	6.7	9.7	9.867
Obtener una licencia o permiso de uso de suelo	10.1	9.2	9.8	10.0	11.327

Nota: El INCBG utiliza una escala que va de 0 a 100: a menor valor, menor corrupción.

SEXTA. - El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer en julio de 2017, por vez primera los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE), destacando en relación a los negocios, los siguientes:

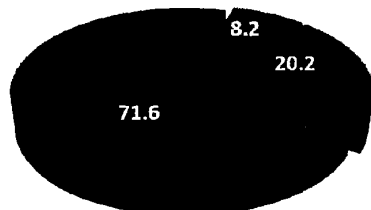
- a) **Marco Regulatorio:** Del total de las unidades económicas, en 20.2% se señaló que el marco regulatorio (es decir, aquellas normas, trámites, solicitudes e inspecciones para los establecimientos según su actividad), representó un obstáculo para el logro de sus objetivos de negocios.

¹⁵ Fuente: Transparencia Mexicana, Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno, Informe Ejecutivo, 2010. Disponible en: <http://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2013/05/01-INCBG-2010-Informe-Ejecutivo1.pdf>.



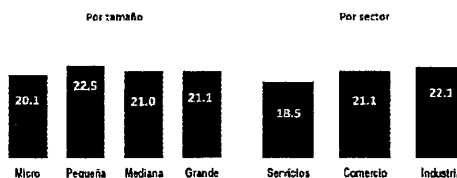
COMISIÓN DE ECONOMÍA

Percepción del marco regulatorio como un obstáculo para el logro de los objetivos de negocios durante 2016 (Porcentaje)

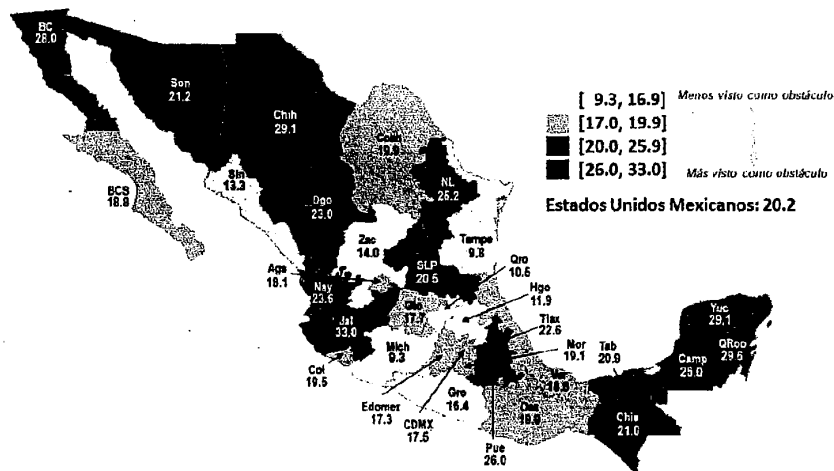


■ Si fue un obstáculo ■ No fue un obstáculo ■ No especificado

Marco regulatorio como obstáculo para el logro de los objetivos de negocios de las unidades económicas (Porcentaje)



Porcentaje de unidades económicas que consideraron que durante 2016 el marco regulatorio representó un obstáculo para el logro de sus objetivos de negocios, por entidad federativa.



En promedio, en cada unidad económica del sector privado se gastaron 48 871 pesos por cargas administrativas y en la mitad de las unidades económicas (50.9) se consideró que las cargas administrativas a las que estuvieron sujetas en 2016 fueron mayores o siguieron igual de pesadas en relación con las de 2015.

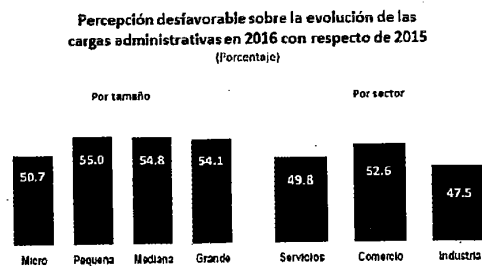
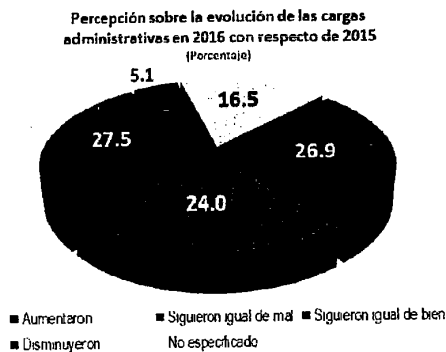


COMISIÓN DE ECONOMÍA

Entidad	Porcentaje de unidades económicas que identificó costos monetarios de cumplimiento	Costos monetarios de cumplimiento promedio por unidad económica (pesos)
NACIONAL	52.6	48 871
Micro	52.2	22 444
Pequeña	61.0	254 783
Mediana	61.8	817 270
Grande	65.1	2 287 287

Entidad	Porcentaje de unidades económicas que identificó costos monetarios de cumplimiento	Costos monetarios de cumplimiento promedio por unidad económica (pesos)
NACIONAL	52.6	48 871
Comercio	50.2	27 776
Industria	51.3	121 907
Servicios	55.9	51 301

Las empresas *pequeñas*, así como las del sector *comercio* consideraron, en mayor medida, que las cargas administrativas empeoraron o siguieron igual de pesadas durante 2016.



b) **Cumplimiento de contratos:** En 77.7% de las unidades económicas se consideró que la celebración de contratos o acuerdos con otras empresas o negocios se da en un ambiente de confianza y en 9.2% se señaló haber tenido problemas de cobranza o



COMISIÓN DE ECONOMÍA

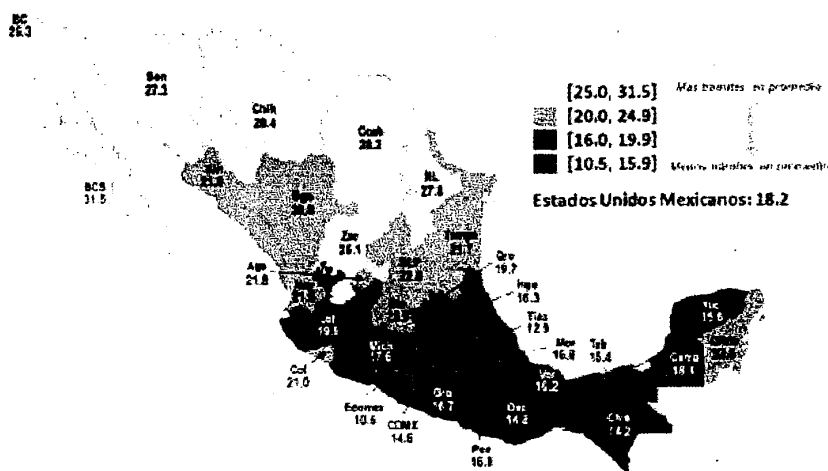
de cumplimiento de compromisos. De las unidades económicas pequeñas, medianas o grandes en que se acudió ante autoridades jurisdiccionales durante 2016, en 61.5% se señaló que los procesos abiertos fueron imparciales.

- c) **Experiencias con trámites, pagos y solicitudes de servicios:** Durante 2016, se realizaron 76.5 millones de trámites, pagos o solicitudes de servicios ante autoridades municipales, estatales o federales. Es decir, un promedio anual de 19.5 trámites por unidad económica.

Los trámites por los que tuvieron la necesidad de acudir a instalaciones de gobierno fueron: inicio o seguimiento a averiguaciones previas o carpetas de investigación (96.8%), conexión al sistema de aguas local (95.7%) y apertura de establecimiento (94.9% de los casos).

Se estima, a nivel nacional, que las unidades económicas de tamaño micro realizaron 18.2 trámites, pagos o solicitudes de servicios en promedio ante autoridades municipales, estatales o federales; mientras que las unidades grandes efectuaron en promedio 66.7 trámites, pagos o solicitudes de servicios durante 2016.

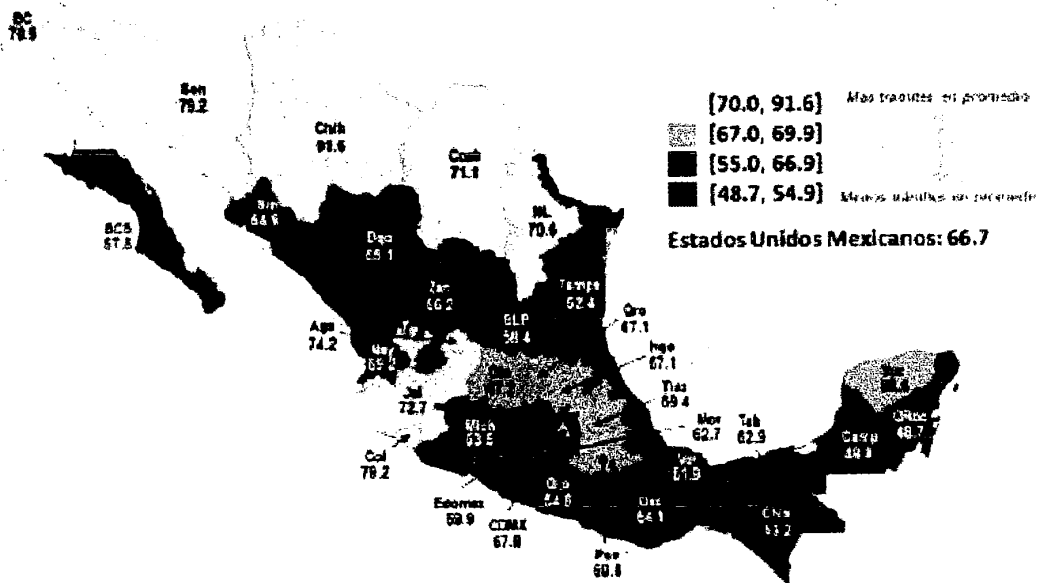
Trámites promedio realizados por unidades económicas micro





COMISIÓN DE ECONOMÍA

Trámites promedio realizados por unidades económicas grandes



- d) **Percepción y experiencias de corrupción:** En el 64.6% de las unidades económicas se considera que los actos de corrupción se producen para agilizar trámites; en 39.4% se señala que dichos actos se generan para evitar multas o sanciones y en 30.7% se originan por la obtención de licencias o permisos.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Percepción de las unidades económicas sobre las causas por las cuales se producen actos de corrupción





COMISIÓN DE ECONOMÍA

Unidades económicas víctima de actos de corrupción durante 2016 por entidad federativa, tamaño y sector.

Entidad*	Víctimas de corrupción por cada 10,000 unidades económicas en 2016	Entidad*	Víctimas de corrupción por cada 10,000 unidades económicas en 2016	Tamaño	Víctimas de corrupción por cada 10,000 unidades económicas en 2016
NACIONAL	561			NACIONAL	561
Agascalientes	858	Morelos	1 835	Micro	534
Baja California	787	Nayarit	1 504	Pequeña	1 049
Baja California Sur	944	Nuevo León	579	Mediana	1 175
Campeche	814	Oaxaca	1 263	Grande	1 317
Cochula	801	Puebla	1 551		
Colima	1 094	Querétaro	552		
Chiapas	1 123	Quintana Roo	2 077	Sector	Víctimas de corrupción por cada 10,000 unidades económicas en 2016
Chihuahua	1 019	San Luis Potosí	819	NACIONAL	561
Ciudad de México	1 504	Sinaloa	801	Industria	755
Durango	621	Sonora	1 252	Servicios	554
Guanajuato	860	Tabasco	1 325	Comercio	517
Guerrero	1 452	Tamaulipas	690		
Hidalgo	693	Tlaxcala	2 019		
Jalisco	764	Veracruz	1 050		
Estado de México	1 663	Yucatán	859		
Michoacán	990	Zacatecas	984		

Las estimaciones por entidad federativa y tamaño de las unidades económicas se basan en los datos de la encuesta nacional de corrupción en México 2016.

Tasa de incidencia de actos de corrupción

Actos de corrupción al realizar trámites o inspecciones por cada 10,000 unidades económicas durante 2016.

Entidad*	Actos de corrupción por cada 10,000 unidades económicas en 2016	Entidad*	Actos de corrupción por cada 10,000 unidades económicas en 2016	Tamaño	Actos de corrupción por cada 10,000 unidades económicas en 2016
NACIONAL	3 055			NACIONAL	3 055
Agascalientes	23 728	Morelos	19 549	Micro	2 315
Baja California	9 083	Nayarit	22 758	Pequeña	13 545
Baja California Sur	8 657 ^a	Nuevo León	15 601	Mediana	18 364
Campeche	8 663	Oaxaca	14 217	Grande	54 747
Cochula	9 136 ^a	Puebla	19 389		
Colima	12 345 ^a	Querétaro	15 292	Sector	Actos de corrupción por cada 10,000 unidades económicas en 2016
Chiapas	17 560 ^a	Quintana Roo	25 963	NACIONAL	3 055
Chihuahua	15 090	San Luis Potosí	14 838 ^a	Industria	4 237
Ciudad de México	15 771	Sinaloa	6 668 ^a	Servicios	2 949
Durango	5 558	Sonora	24 062	Comercio	2 843
Guanajuato	13 002	Tabasco	15 169		
Guerrero	34 236 ^a	Tamaulipas	6 627		
Hidalgo	7 215	Tlaxcala	30 554		
Jalisco	13 718 ^a	Veracruz	17 364		
Estado de México	57 909	Yucatán	6 070		
Michoacán	12 855	Zacatecas	15 148		

Las estimaciones por entidad federativa y tamaño de las unidades económicas se basan en los datos de la encuesta nacional de corrupción en México 2016.

* No se reportaron a sus parientes en los rubros correspondientes a partir de estas cifras se dan los coeficientes de variación por entidad a 33 por ciento solo se reportan para el caso de Chiapas



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Experiencias de corrupción

Experiencia con al menos un acto de corrupción por tipo de trámite, por parte de las unidades económicas¹ durante 2016.



¹ Las estimaciones por entidad federativa no incluyen a las unidades económicas de tamaño micro debido a que la variabilidad de sus estimaciones es muy grande.

SÉPTIMA. – El 27 de noviembre de 2014, el Ejecutivo Federal presentó diez medidas para mejorar la seguridad, la justicia y el Estado de Derecho, con el objetivo de combatir la inseguridad y fortalecer las instituciones, siendo uno de estos la promoción de una justicia más expedita y ágil para todos los ciudadanos en sus actividades cotidianas. Dicha justicia, que es la referente a la resolución de los conflictos que genera la convivencia diaria en una sociedad democrática, se le denominó “Justicia Cotidiana”.

Como consecuencia de ello, a solicitud del Presidente de la República, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) organizó foros de consulta con diversos sectores de la sociedad, para elaborar una serie de propuestas y recomendaciones que promovieran una mejora continua en la impartición de la Justicia Cotidiana en nuestro país.

A principios de 2015, se desarrollaron foros de consulta con juristas, académicos y representantes de la sociedad civil, y se sistematizó y analizó el material recogido durante dichos foros, asimismo, se tuvieron diversas reuniones de expertos para validar las



COMISIÓN DE ECONOMÍA

recomendaciones, lo que confirmó que el país tiene un enorme reto y compromiso en materia de acceso a la justicia.

El CIDE junto con 17 instituciones desarrolló un ejercicio plural de consulta en materia de justicia cotidiana que tuvo como propósito fortalecer al Estado de Derecho mediante incentivos institucionales para hacer efectivos los derechos de las personas y resolver, de manera pacífica y ordenada, los conflictos propios de la vida democrática.

A partir de testimonios presentados por particulares se lograron identificar los problemas en materia de Justicia Cotidiana y que propusieran recomendaciones a los órganos ejecutivos de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

En esta consulta participaron 425 personas expertas en 15 foros presenciales, en 12 ciudades y se generó una plataforma interactiva, identificándose 217 acciones que constituyeron la base para elaborar una política pública para mejorar el acceso a la justicia en el Estado mexicano.

La consulta permitió exponer a la luz pública un problema olvidado —el acceso a la justicia— que incide en la calidad de vida de los mexicanos, el ejercicio de los derechos humanos, el desarrollo económico y la consolidación del Estado de Derecho.

El 27 de abril de 2015, el CIDE emitió el Informe sobre Justicia Cotidiana que contiene 217 recomendaciones y 20 acciones que se han ido implementando de forma inmediata, ocho de las cuales correspondieron al Ejecutivo Federal, entre las que se encuentra el “Desarrollar una profunda política nacional de mejora regulatoria”, específicamente:

“(…) se propone que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria desarrolle un agresivo programa piloto para mejorar el diseño y operación de la regulación mediante la suscripción de convenios de colaboración. Adicionalmente, como medida complementaria se propone que Cofemer e INEGI desarrollen un instrumento para medir sistemáticamente la calidad de la regulación en el país.”

En atención al desarrollo del instrumento de medición, la COFEMER y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) decidieron sumar esfuerzos para contar con un proyecto sólido en términos de cobertura conceptual y de tamaño muestral. De esta forma, se diseñó la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) como un proyecto estadístico estratégicamente orientado a conocer la experiencia y percepción de las empresas y establecimientos en temas de regulación a partir de trámites, pagos, servicios e inspecciones realizadas por todas las autoridades



COMISIÓN DE ECONOMÍA

públicas del país, así como identificar la carga regulatoria que estos representan para el sector empresarial. Asimismo, el instrumento capta información acerca de las características y calidad de los servicios públicos básicos, la infraestructura pública y la experiencia con actos de corrupción.

Derivado de lo anterior, durante el periodo del 31 de octubre al 15 de diciembre de 2016 el INEGI llevó a cabo el operativo de captura de información en 34,681 micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de los sectores industria, comercio y servicios, con el fin de obtener representatividad en 42 municipios, 32 entidades federativas y a nivel nacional.

De esta forma, el 3 de julio de 2017 en un ejercicio sin precedentes a nivel nacional, se presentaron los resultados de la ENCRIGE 2016, en donde por primera vez en México existe información estadísticamente representativa de los trámites, pagos, servicios e inspecciones que realizan las empresas en todos los órdenes y niveles de gobierno, como pudimos apreciar en la consideración anterior. Los resultados de la encuesta nos permiten focalizar la toma de decisiones de política pública destinadas a mejorar la calidad en las regulaciones municipales, estatales y federales.

Asimismo, entre los meses de noviembre de 2015 y hasta abril de 2016, se conformaron grupos de trabajo denominados “Diálogos por la Justicia Cotidiana”, con la integración de nueve mesas de trabajo que tuvieron como finalidad construir soluciones para los problemas más relevantes que afectan a los particulares en materia de justicia cotidiana.

El proceso de las mesas consistió en realizar un diagnóstico conjunto de los problemas para después construir las soluciones para resolverlos. El diagnóstico contiene la visión plural de los integrantes de las mesas de trabajo –investigadores y expertos de organizaciones de la sociedad civil, académicos, abogados, representantes de organismos autónomos y diversas autoridades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial–, así como la disposición de todos para encontrar soluciones comunes a los problemas que se viven en nuestro país todos los días.

El documento denominado: “Diagnósticos conjuntos, Diálogos por la Justicia Cotidiana” refiere: “Particularmente, se conformaron nueve mesas de trabajo temáticas con el objetivo de discutir de manera puntual cada una de las problemáticas que enfrenta la justicia cotidiana. Los temas de las mesas son: 1) justicia civil y familiar; 2) justicia laboral; 3) medidas para reducir la marginación jurídica; 4) escuelas de Derecho y sanciones por malas prácticas de abogados; 5) violencia en las escuelas; 6) asistencia jurídica temprana y



COMISIÓN DE ECONOMÍA

justicia alternativa; 7) organización y funcionamiento de los poderes judiciales; 8) resolución del fondo del conflicto y amparo; y 9) política en materia de justicia.”

A partir de los diagnósticos, las mesas de trabajo analizaron posibles soluciones para mejorar el acceso a la justicia, en particular la mesa 9: “Política en materia de Justicia” identificó la siguiente problemática:

“Un gran número de dependencias y entidades –además de organismos constitucionales autónomos– se encargan de desahogar trámites y prestar servicios, brindar información, asesoría o atención para la resolución de un conflicto e, incluso, intervienen en la resolución o como partes en procedimientos contenciosos. Todas estas funciones o formas de actuación, entre otras, impactan en el ámbito de la justicia y en el acceso de las y los ciudadanos a la misma. En particular, la mesa encontró que hay insuficientes mecanismos formales de coordinación entre las dependencias y entidades del Gobierno Federal que tienen a su cargo funciones en materia de justicia, así como de coordinación y colaboración técnica e institucional entre el Poder Ejecutivo y los poderes judiciales federal y locales.”

Por otro lado, la mesa encontró una gran complejidad normativa que impacta de forma negativa el derecho de acceso a la justicia de las y los ciudadanos: hay un gran número de leyes a nivel nacional, lo que crea un marco jurídico complejo y poco accesible; sólo la normativa federal y estatal puede consultarse fácilmente; los ordenamientos no siempre tienen una dirección clara o armonizada con políticas públicas; se utiliza un lenguaje técnico y de difícil comprensión para la mayoría de la población, entre otros.

A pesar de los esfuerzos del Ejecutivo Federal en materia de mejora regulatoria, capacitación a servidores públicos, sistemas de información, entre otros, los problemas que persisten tienen costos tanto económicos como en términos sociales y de tiempo para la ciudadanía, los cuales resultan en obstáculos para la eficiente solución de conflictos que atienden las instituciones. Además, exacerbando la brecha de desigualdad, generan desconfianza en las instituciones e inciden de forma negativa en la democratización y el desarrollo económico del país.

En este contexto, a continuación, se exponen algunos de los resultados que destacan para efectos de la Iniciativa en dictamen, derivados únicamente del análisis en “Política del Derecho” por tratarse del tema que nos concierne:

- 1) Fortalecer el análisis *ex ante* del marco normativo. - Que incluye entre otros aspectos el evaluar los ordenamientos para generar un marco jurídico armónico y coherente, promover la mejora regulatoria y su ampliación a todos los órdenes de



COMISIÓN DE ECONOMÍA

gobierno. Por ejemplo: En cuanto a la MIR, exhortar a las autoridades públicas del país para realizar una depuración integral de sus marcos jurídicos, así como el promover la consulta pública previo a la aprobación de reformas o nuevos ordenamientos jurídicos.

- 2) Incorporar criterios de mejora regulatoria en los estándares legislativos. - Que incluye, entre otros, aspectos el capacitar y actualizar periódicamente a los servidores públicos en técnicas legislativa y de regulación y el análisis de impacto regulatorio previo.
- 3) Establecer criterios para la aprobación de ordenamientos.- Que incluye entre otros aspectos el incluir revisiones de diferencias de opinión en las etapas de presentación de iniciativas, votación y aprobación legislativa, transparentar los intereses afectados en la aprobación normativa, revisar y dar seguimiento a la congruencia de las normas con una política general de derecho, promover que en la publicación de los ordenamientos jurídicos se establezca un plazo para una revisión y mediante un análisis de impacto regulatorio previo.
- 4) Establecer mecanismos para notificar la creación o modificación de ordenamientos y criterios para su publicación. - Facilitando el acceso oportuno al marco jurídico de las entidades federativas y los municipios y garantizando su actualización permanente, entre otros.
- 5) Facilitar la compilación, organización y consulta de los ordenamientos jurídicos. - Establecer criterios para facilitar la compilación, organización y consulta de los ordenamientos jurídicos a nivel nacional y diseñar medios accesibles, amigables y asequibles que sirvan a la población en general (no sólo para abogados), entre otros aspectos.
- 6) Fortalecer la revisión *ex post* de las disposiciones normativas. - Evaluar periódicamente las normas que conforman el sistema jurídico nacional, para conocer su relevancia y eficacia, así como promover su mejora continua.
- 7) Articular el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria. - El Sistema Nacional de Mejora Regulatoria integraría a todas las autoridades públicas del país que emiten normas generales para que compartan una metodología común en la elaboración de sus ordenamientos. Este ordenamiento incluiría:



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- Mecanismos para que las autoridades públicas del país que emiten normas generales se obliguen a realizar análisis de impacto regulatorio previo a su emisión;
- Mecanismos para que dichas autoridades publiquen y difundan sus normas;
- Mecanismos para identificar y eliminar duplicidades normativas y de funciones;
- Mecanismos de consulta pública que orienten a las autoridades previo a la emisión de normas; y
- Concentrar la normativa nacional y la información sobre trámites y servicios en un solo sitio.

Para este último apartado destaca especialmente la solución propuesta por la Mesa en el sentido de “Articular el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria. - Promover una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se incorpore la mejora regulatoria como una Política de Estado y se faculte al Congreso de la Unión para expedir una Ley General de Mejora Regulatoria.”

En este orden de ideas, la Mesa 9 propuso una iniciativa legislativa que se describe a continuación:

“Reforma constitucional en materia de Mejora Regulatoria y la creación de una Ley General en materia de Mejora Regulatoria.

- Articular un sistema nacional de mejora regulatoria que integre a sistemas estatales y a todas las autoridades públicas del país para que compartan una metodología común de mejora regulatoria.
- Establezca mecanismos para que las autoridades públicas del país que emiten normas generales se obliguen a realizar análisis de impacto regulatorio de sus normas.
- Establezca mecanismos para que las autoridades públicas que emiten normas las difundan de forma que se concentren en una página única nacional.
- Generar mecanismos para identificar y eliminar duplicidades normativas y de funciones.”

Finalmente, y derivado del trabajo previo descrito en los párrafos de esta consideración, el Ejecutivo Federal generó los proyectos de iniciativas de reforma constitucional, publicada



COMISIÓN DE ECONOMÍA

en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017 y el que ahora nos ocupa de Ley General, ambos en materia de mejora regulatoria. Lo anterior, fortaleciendo el compromiso del Estado Mexicano por una política pública en materia de mejora regulatoria. Asimismo, se realizaron los siguientes eventos con miras a compartir experiencias y conocimientos en materia de mejora regulatoria:

a) Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria

Con el objetivo de fortalecer la política pública de mejora regulatoria en todo el país, la COFEMER ha venido realizando periódicamente foros que permitan el intercambio de ideas en torno al tema que nos ocupa.

En el marco de la 38ª Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria, celebrada el 2 de mayo de 2017 en Manzanillo, Colima, se tuvo como objetivo compartir experiencias y conocimientos que derivaran en acuerdos que contribuyeran al impulso del desarrollo económico y al fortalecimiento de la mejora regulatoria en las entidades federativas y municipios del país. Para ello, se reunieron autoridades de los tres órdenes de gobierno, representantes de organismos nacionales e internacionales, así como de los sectores empresarial y académico.

En la mencionada Conferencia se estableció una mesa de diálogo denominada “La Reforma Constitucional y Legal de la Política de la Mejora Regulatoria”, lo anterior, en atención a la relevancia nacional que acompaña la decisión de promulgar la Ley General de Mejora Regulatoria. Dicha Conferencia contó con la presencia de legisladores federales de diversos partidos políticos, logrando de esta manera enriquecer este proyecto con la visión del Órgano que será encargado de discutir y aprobar la presente iniciativa.

b) Foro Internacional “Situación Actual de la Mejora Regulatoria para la emisión de la Ley General”

El 22 y 23 de febrero de 2017, se llevó a cabo el Foro Internacional “Situación actual de la mejora regulatoria para la emisión de la Ley General”, en la Sala de la Comisión Permanente del Senado de la República, organizado por la Comisión de Comercio y Fomento Industrial de la Colegisladora, en colaboración de la COFEMER, en donde se realizaron diversos paneles de discusión que fueron moderados por diversos Senadores, el objetivo de dicho Foro fue dar voz a líderes empresariales, sociedad civil, académicos y del sector público, para recabar sus comentarios y opiniones respecto del proyecto de iniciativa de Ley General de Mejora Regulatoria, ello con la finalidad de considerar y analizar los elementos



COMISIÓN DE ECONOMÍA

necesarios para la emisión de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como señalar los beneficios esperados con esta Iniciativa.

OCTAVA. – Que, en el seno de la Comisión de Economía, fue expuesta y explicada por servidores públicos de la COFEMER la Iniciativa en dictamen, a los miembros de este órgano, durante su Vigésima Primera Reunión Ordinaria, realizada el miércoles 13 de diciembre de 2017, a pocos días de su presentación ante esta Soberanía, por parte del Ejecutivo Federal.

NOVENA. – Que la Comisión Dictaminadora realizó consultas a diversos actores económicos y políticos nacionales sobre el contenido de la Iniciativa en análisis, entre los que destacan: el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), el Consejo Mexicano de Negocios (CMN), la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO SERVYTUR), la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN), la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. (ANTAD), la Cámara de Comercio de la Ciudad de México (CANACO Ciudad de México) y la Asociación Mexicana de Bancos (AMB).

En ese sentido, se recibieron observaciones sólo de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Consejo Coordinador Empresarial, de las cuales se solicitó retroalimentación a la Secretaría de Economía y a la COFEMER, a través de su unidad de enlace, resultando el siguiente ejercicio dialéctico:

<p>Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)</p> <p>“El 30 de mayo de 2017, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria. Esta Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece o Comisión) se pronunció al respecto de dicha iniciativa por medio de la opinión materia del expediente OPN-006-2017.</p> <p>Por otra parte, el 12 de diciembre 2017 se recibió por la Comisión de Economía que usted preside el ‘Proyecto de decreto por el que se Expide la Ley</p>	<p>1) La COFECE considera que las facultades del Consejo Nacional previstas en el artículo 17 fracciones I, V y X <i>podrían vulnerar su autonomía constitucional. Específicamente, la obligación de cumplir con los Análisis de Impacto Regulatorio podría entorpecer el funcionamiento de ese órgano como ente regulador.</i></p> <p>La Iniciativa da un tratamiento diferenciado a los sujetos obligados en función de su naturaleza jurídica y establece una clara distinción para los otros poderes y órganos constitucionalmente autónomos.</p>
--	--



COMISIÓN DE ECONOMÍA

General de Mejora Regulatoria, y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo' (en adelante, 'INICIATIVA'). Sobre el particular, se considera que, pese a tratarse de un proyecto legislativo distinto, las recomendaciones emitidas por esta Cofece en el expediente OPN-006-2017 continúan vigentes y, en caso de ser aprobada en sus términos, la INICIATIVA podría invadir la esfera competencial y vulnerar la autonomía constitucional de esta Comisión.

(...)

Tomando en cuenta el pronunciamiento de la Cofece sobre la Primera Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, la Comisión expresa su preocupación con respecto a algunas disposiciones de la Segunda Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal:

Por un lado, ciertas facultades otorgadas al Consejo Nacional de Mejora Regulatoria podrían atentar contra la autonomía de la Cofece.

Por otro, la forma en la que se pretende operar el Registro Nacional de Visitas Domiciliarias podría obstaculizar en cierto grado la actuación de la Autoridad Investigadora.

En este sentido, es necesario tomar en cuenta en la Segunda Iniciativa de Ley los principios y observaciones que fueron materia de la opinión emitida por esta Comisión.

I. ANTECEDENTES: OPINIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE 1ª INICIATIVA

El 30 de mayo de 2017 se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria. La Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece o Comisión) se

La Iniciativa señala que los poderes legislativos, judiciales, así como los organismos con autonomía constitucional de los órdenes federal o local y los organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte de los poderes judiciales serán sujetos obligados sólo en lo que respecta al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (artículos 3º fracción XIX y 30 de la Iniciativa de Ley).

En ese sentido el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) no forma parte del Catálogo, por lo tanto, no le resulta aplicable a la COFECE.

Sólo la Administración Pública Federal y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de la República y las procuradurías o fiscalías locales están obligados a realizar el AIR.

- 2) **Conforme al artículo 39 de la Iniciativa, la COFECE está obligada a cumplir con el Registro Nacional de Visitas Domiciliarias. Al respecto, la COFECE señala que en el artículo 55 se establece que el Registro se integrará por I. El Padrón; II. El listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que pueden realizar los Sujetos Obligados, y III. La información que se determine en los lineamientos que al efecto expida el Consejo Nacional. Al respecto, considera que no se debería otorgar discrecionalidad al Consejo Nacional sobre la información que deberá contener el Registro.**

Establecer la posibilidad de que el Consejo Nacional determine otros elementos obedece a otorgar mayor flexibilidad para que éste pueda poner a disposición de las



COMISIÓN DE ECONOMÍA

<p>pronunció al respecto por medio de la opinión materia del expediente OPN-006-2017 (Opinión).</p> <p>En la Opinión se identificaron 2 obstáculos en la iniciativa para la Cofece:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Se consideró que invadía la esfera de competencias de la Comisión. El Sistema Nacional de Mejora Regulatoria (SNMR) sería coordinado por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria (Consejo) y sus resoluciones podrían vincular a todos los sujetos obligados. ii) El Registro Nacional de Visitas Domiciliarias podría afectar las funciones que tiene la Autoridad Investigadora de la Comisión. Revelar la identidad y datos de los funcionarios que tienen funciones de investigación y participan en visitas de verificación podría poner en riesgo su integridad. <p>La opinión sugiere que la iniciativa se limite a establecer principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno para cumplir con sus funciones.</p> <p>II. 2ª INICIATIVA (DEL EJECUTIVO FEDERAL)</p> <p>El 12 de diciembre de 2017 el Ejecutivo Federal presentó una iniciativa con el proyecto de decreto por el cual se expide la Ley General de Mejora Regulatoria (2ª Iniciativa). Sobre esta, y tomando en cuenta la Opinión sobre la 1ª Iniciativa, se considera lo siguiente:</p> <p>A) Sobre las facultades intrusivas del Consejo: El artículo 17 señala las atribuciones del Consejo, entre las cuáles se encuentran las siguientes:</p> <p>‘Artículo 17. El Consejo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. <u>Establecer directrices, bases, instrumentos, lineamientos y</u> 	<p>personas que lo consulten la información que les permita identificar con mayor facilidad la lista de los servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en el ámbito administrativo, así como las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que pueden realizar los sujetos obligados.</p> <p>Eliminar la posibilidad de que el Consejo Nacional pueda determinar la información que deberá contener el Registro limitaría a éste para establecer dichos elementos, al tiempo que cualquier otro elemento que en el futuro se pudiera incluir requeriría reforma legal, lo cual evidentemente sería poco eficiente.</p> <p>Resulta importante mencionar que el objetivo principal del Registro es otorgar mayor transparencia y seguridad jurídica a los ciudadanos y empresas, a fin de evitar abusos de supuestos inspectores o actos de corrupción.</p> <p>3) El artículo 56 de la Iniciativa hace referencia al Padrón e indica que dicho instrumento contendrá la lista de servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias. Además, señala que no será aplicable a aquellas inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias requeridas para atender situaciones de emergencia, en las cuales, el sujeto obligado (la COFECE) deberá informar y justificar a la Autoridad de Mejora Regulatoria, las razones para habilitar a nuevos inspectores o verificadores requeridos para atender la situación de emergencia. Al respecto, la COFECE manifiesta que la información contenida en el Registro Nacional de Visitas Domiciliarias podría entorpecer la</p>
---	---



COMISIÓN DE ECONOMÍA

mecanismos tendientes a la implementación de la política de mejora regulatoria y de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados;

(...)

- V. **Aprobar**, a propuesta de la Comisión Nacional, **los indicadores** que las Autoridades de Mejora Regulatoria y los Sujetos Obligados deberán observar para la evaluación y medición **de los resultados de la mejora regulatoria y la simplificación de Trámites y Servicios**;

(...)

- X. **Emitir recomendaciones** a los Sujetos Obligados para el debido cumplimiento de esta Ley;

(...)

Se considera que dichas facultades podrían vulnerar la autonomía de la Cofece. Específicamente, la obligación de cumplir con **los Análisis de Impacto Regulatorio podría entorpecer el funcionamiento de la Comisión como ente regulador.**

B) Sobre el Registro Nacional de Visitas Domiciliarias (Registro): de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Iniciativa, el Catálogo está integrado por: i) El Registro Nacional de Regulaciones; ii) Los registros de Trámites y Servicios; iii) El Expediente para Trámites y servicios; iv) El Registro; y v) La Protesta Ciudadana.

Por lo tanto, la Comisión sí estaría obligada a cumplir con el Registro.

Ahora bien, la Sección IV del Título Tercero de la Iniciativa habla sobre la conformación del Registro. El Artículo 55 señala que el Registro integrará: i) El Padrón; ii) El listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que pueden realizar los Sujetos Obligados; y iii) **La información que se determine en los lineamientos que al efecto expida el Consejo Nacional.** Al respecto, se considera que no se debería otorgar discrecionalidad al Consejo

actuación de la autoridad investigadora de la COFECE y los datos publicados podrían poner en riesgo la integridad de los servidores públicos involucrados u obstaculizar sus funciones.

El Registro Nacional de Visitas Domiciliarias no pone en riesgo a los servidores públicos que realicen las funciones de inspección, verificación o visitas domiciliarias. Al contrario, la finalidad del Registro es brindar certeza jurídica y transparencia a las personas respecto a servidores públicos autorizados para realizar dichas funciones y evitar abusos de supuestos inspectores.

Asimismo, esta disposición no implica mayores obligaciones de transparencia para los sujetos obligados, incluidos los órganos constitucionales autónomos. La legislación en materia de transparencia y protección de datos establecen protecciones suficientes respecto a la información sensible de los servidores públicos. La Iniciativa sólo establece que el Registro debe contener la lista de servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.

Por lo anterior, la información contenida en el Registro no afectaría la actuación de la autoridad investigadora de la COFECE y tampoco los datos publicados podrían poner en riesgo la integridad de los servidores públicos involucrados u obstaculizar sus funciones.

Finalmente, se presentan diversos ejemplos de sitios web donde, actualmente, se pueden consultar los datos de servidores públicos de distintas autoridades que practican **visitas de inspección y/o verificación:**



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Nacional sobre la información que deberá contener el Registro.

El artículo 56 hace referencia al Padrón e indica que dicho instrumento contendrá la lista de los servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias. Además, señala que no será aplicable a aquellas inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias requeridas para atender situaciones **de emergencia**, en las cuáles, el Sujeto Obligado (en este caso la Comisión) deberá informar y justificar a la Autoridad de Mejora Regulatoria, en un plazo de cinco días posteriores a la habitación, las razones para habilitar a nuevos inspectores o verificadores requeridos para atender a situación de emergencia.

Aunque no es posible determinar con certeza el grado en que esta disposición podría afectar las funciones que tiene encomendadas la Autoridad Investigadora, la información contenida en el Registro podría entorpecer la actuación de la Autoridad Investigadora de la Comisión y los datos publicados podrían poner en riesgo la integridad de los servidores públicos involucrados u obstaculizar sus funciones.

III. CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto:

1. La 2a. Iniciativa podría atentar contra la autonomía y el mandato constitucional de esta Comisión.
2. No es posible determinar con certeza el grado en que la información contenida en el Registro podría entorpecer la actuación de la autoridad investigadora, ni asegurar que los datos publicados no obstaculizarán las funciones ni pondrán en riesgo la integridad de los servidores públicos."

• Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Los **verificadores** tienen a su cargo las vistas de verificación y vigilancia sujetándose a las reglas establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En el caso de esta dependencia, existen dos mecanismos para consultar los datos de estos servidores públicos:

Primero, con el número de orden de visita y el número de verificador.

http://www.ift.org.mx/industria/padron_de_verificadores

Segundo, en el directorio de la Institución contempla el nombre de los Titulares, así como, el de los verificadores/inspectores.
<http://www.ift.org.mx/conocenos/directorio>

• Procuraduría Federal del Consumidor.

Con fundamento en la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, son los **verificadores** los encargados de llevar a cabo las visitas.

Su información, se encuentra disponible en el portal de Internet bajo el rubro "Consulta de credenciales de verificador".

<http://credenciales.profeco.gob.mx/consultita.jsp>

• Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

En cuanto a esta Comisión, la Ley General de Salud faculta a los **verificadores** a realizar las visitas conducentes.

En su Directorio se encuentra la información relativa.

<http://www.cofepris.gob.mx/cofepris/Paginas/Directorio.aspx>

• Servicio de Administración Tributaria.

De conformidad con el Código Fiscal de la Federación, la información de los **visitadores** puede ser consultada en su



COMISIÓN DE ECONOMÍA

	<p>portal bajo el rubro "Verificación de autenticidad de personal del SAT y documentos".</p> <p>http://www.sat.gob.mx/contacto/quejas_denuncias/Paginas/verificacion_personal_sat.aspx</p>
<p>Consejo Coordinador Empresarial (CCE)</p> <p>"Además de saludarte con gusto, hago referencia a la amable consulta que haces al Consejo Coordinador Empresarial, referente a la iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presentada por el Ejecutivo Federal.</p> <p>Al respecto te comento que el CCE está de acuerdo con los términos en que está planteada la iniciativa ya que forma parte de uno de los temas estratégicos del sector empresarial, el cual hemos venido impulsando en los últimos años.</p> <p>La mejora regulatoria es imprescindible para impulsar el crecimiento económico y para incrementar los niveles de competitividad y productividad de nuestro país, así como para generar más y mejores empleos desde el ámbito federal, estatal y municipal.</p> <p>Desde el sector empresarial reitero nuestra mejor disposición para aportar ideas e información técnica que, en caso de ser necesario, sean requeridas para enriquecer el proceso de análisis y aprobación de la iniciativa.</p> <p>Sabemos que, como toda reforma ésta es igualmente perfectible, pero es preferible avanzar en lo viable y no posponer más su aprobación debido a los enormes beneficios que conlleva."</p>	<p>En esta Dictaminadora celebramos que el CCE apoye la Iniciativa de Ley General de Mejora Regulatoria en los términos planteados por el Ejecutivo Federal, como un medio que permita hacer de la mejora regulatoria una política de Estado, que involucre a los tres órdenes de gobierno.</p> <p>Ya que el posicionamiento proviene de uno de los sectores más afectados por la implementación de la referida Iniciativa, resulta en un compromiso de los legisladores de ambas cámaras del Congreso de la Unión y de todos los partidos políticos para crear un marco jurídico que reduzca la carga regulatoria de las empresas, que facilite la inversión y promueva el empleo formal en todo el país; que, por ejemplo a nivel federal, ya ha generado ahorros por más de 17 mil millones de pesos para las empresas.</p> <p>En la Comisión de Economía estamos convencidos de que la simplificación administrativa es una prioridad para fomentar el crecimiento económico en beneficio de todas y todos los mexicanos.</p>

DÉCIMA. – Que el día 14 de febrero de 2018, en el contexto de la preparación del proyecto de dictamen de la Iniciativa en estudio, se realizó el Foro "La Necesidad de una Ley de



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Mejora Regulatoria”, como parte de la serie de consultas que se llevaron a cabo con todos los sectores interesados.

El evento en cuestión contó con la participación del Secretario de Economía, Ildefonso Guajardo Villarreal; del Gobernador del estado de Coahuila, Miguel Ángel Riquelme Solís y del Presidente del Consejo Coordinador Empresarial, Juan Pablo Castañón Castañón, entre otros especialistas, académicos, funcionarios, representantes de organismos empresariales, legisladores y alumnos de instituciones de educación superior.

A continuación, presentamos una relatoría del foro de referencia:

Foro “La necesidad de una Ley de Mejora Regulatoria”	
Ponente	Síntesis de su participación
Dip. Jorge E. Dávila Flores, Presidente de la Comisión de Economía	<ul style="list-style-type: none"> • La regulación permite garantizar el funcionamiento del Estado, otorgar certeza jurídica a la ciudadanía, el crecimiento económico, proteger los derechos de los ciudadanos y fomentar el bienestar social. • Douglas North, premio nobel de economía de 1993, señaló que el objetivo de la regulación es construir reglas simples y claras que inviten a la inversión y desarrollo para fomentar el crecimiento económico y el bienestar social. • Tres elementos esenciales: i) Organización del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria; ii) Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios; y iii) Inscripción obligatoria para autoridades de registrar regulaciones y trámites. • Existe mucho trabajo que hacer en el orden subnacional. • El objetivo de la Iniciativa de Ley es armonizar las políticas públicas con el marco jurídico vigente e impulsar el entendimiento de los ciudadanos para con su marco regulatorio. • La Ley permitirá facilitar el quehacer cotidiano de las empresas y los ciudadanos.
Dip. Carlos Iriarte Mercado, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI	<ul style="list-style-type: none"> • La reforma regulatoria permitirá al país seguir compitiendo en los nuevos retos que enfrenta en el desarrollo del mercado interno, además dará certeza jurídica y transparencia. • <i>“La reforma regulatoria está íntimamente ligada al fortalecimiento de las instituciones, tiene un impacto en la eficiencia, particularmente en el servicio que damos a la sociedad en los rendimientos y beneficios”,</i> aseguró. • Mencionó que hoy, quienes desean invertir, desarrollar o emprender algo se enfrentan a trámites engorrosos; por ello,



COMISIÓN DE ECONOMÍA

	<p>tanto el Ejecutivo federal como los gobiernos estatales y municipales, tienen el reto de reducir la tramitología y brindar mejores servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntualizó que crear el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria es un gran desafío que implica detallar la integración de su funcionamiento. <i>“Es un reto mayor que requiere de una gran coordinación y armonizar esfuerzos, pero requiere, sobre todo, de la voluntad política de los actores involucrados en esta reforma”.</i>
<p>Dip. Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Manifestó la necesidad de tener una Ley de Mejora Regulatoria que permita desarrollar los trámites y procedimientos gubernamentales de manera más eficaz, simple, transparente, segura y homóloga en todo el territorio nacional. • Subrayó que el objetivo es facilitar al ciudadano el acceso a documentos oficiales y no solicitarle aquellos que la propia autoridad genera; además, homologar las bases de información al alcance de servidores públicos. • Afirmó que, ante la demanda social de una burocracia ágil, delgada, sencilla, amigable y capaz, el Congreso de la Unión se debe empeñar en lograr un producto legislativo de vanguardia y en beneficio de todos los ciudadanos. • Anunció que el Poder Legislativo atenderá con responsabilidad la Iniciativa enviada por el Presidente de la República, en esta materia. • En este nuevo ordenamiento, que enumeró como la reforma estructural número 14 de la actual Administración Federal, señaló que deben incluirse políticas de revisión normativa, simplificación de trámites, así como medidas para facilitar la creación de empresas. • Preciso que se debe establecer un nuevo Catálogo Nacional de Regulación, Trámites y Servicios para brindar seguridad jurídica a emprendedores, empresarios y ciudadanía en general, sobre sus derechos y obligaciones. • Asimismo, consideró necesario instrumentar una Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria que articule y enfoque la visión de las políticas en esta materia. • Además, implementar el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria que cree, a su vez, el Registro Nacional de Regulaciones y el Registro Nacional de Visitas Domiciliarias. • También se refirió al Expediente Único para Trámites y Servicios, que tendrá como propósito la presentación de la información del usuario por una sola vez, lo que permitirá la automatización de procesos de gestión gubernamental.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

	<ul style="list-style-type: none"> • El diputado presidente subrayó que <i>“se trata de mostrar una nueva cara del gobierno, un rostro humano, amigable y consciente de las necesidades ciudadanas. Hacer del gobierno un amigo y no obstáculo”</i>. • Celebró que el contenido de la Iniciativa contemple un Sistema Nacional de Mejora Regulatoria que permita coordinar la aplicación de la política pública entre todas las autoridades del país, con la participación de los sectores privado, social y académico. • Sin duda, dijo, el proyecto de Ley presenta figuras importantes que juntas van a dar pie a un sistema moderno, vanguardista y aterrizado a las demandas sociales. • <i>“En nuestro análisis, los legisladores buscaremos que en la Ley se garantice que los trámites no se conviertan en barreras regulatorias que impidan el desarrollo y el progreso de México. Que el gobierno no sea un obstáculo para los ciudadanos, sino un verdadero facilitador”</i>, concluyó.
<p>Ildefonso Guajardo Villareal, Secretario de Economía</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Destacó que al inicio de esta administración se planteó al menos llegar a un costo de tramitología a la mitad de lo que se había comenzado; es decir, de haber empezado con un costo del PIB del 4.25% estamos ya en 2.60% que nos acerca al promedio de los países con los cuales estamos asociados. • En este sentido, resaltó que en el 2015 la OCDE reconoció a México como el país con mejores prácticas de consulta pública en leyes de regulaciones dentro de sus miembros. • Expuso que el avance que se ha tenido en las dos últimas décadas, es gracias a los estados y municipios, ya que con incentivos se logró penetrar y lograr simplificar los trámites, pero el reto ahora es hacer un proyecto conjunto con la Cofemer para homologar las gestiones a nivel nacional, pues en Celaya toma seis días abrir un negocio, mientras que en Cancún 49 días. • Expresó que la Ley de Regulación derivada de la reforma constitucional permitirá consolidar de manera obligatoria que no habrá un solo trámite a ningún nivel del Estado mexicano que no esté en el catálogo nacional de trámites y servicios. • En segundo lugar, la homologación, ya que no se puede tener esta disparidad en los municipios que finalmente terminan haciéndose daño cuando pierden competitividad frente a otros. <i>“Probablemente el regulador aumenta su poder local, pero el que sufre es el ciudadano a falta de oportunidad”</i>. • Indicó que otro elemento indispensable en este proceso democrático de reformas es la transparencia y la participación ciudadana.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

	<ul style="list-style-type: none"> • “No podemos establecer este tipo de cambios y modificaciones si no tenemos un sistema abierto y público para que lo que hagamos no sea ni intromisiones innecesarias a la libre competencia ni favoritismos específicos a ciertos métodos o tecnologías concretas, sino que favorezca la competencia y responda totalmente al interés ciudadano”. • Resaltó que con la aprobación de este ordenamiento “la LXIII Legislatura creará historia en esta materia a nivel nacional e internacional. <i>“Creo que el camino que hemos recorrido ha sido largo, la ley que será procesada y discutida por esta Cámara, sin duda, será la joya de la corona en este proceso”.</i> • Dijo que <i>“no ha sido fácil, ni rápido, pero después de más de dos décadas podemos estar orgullosos de esas infraestructuras, de esos establecimientos legales existentes. Y hoy podemos ver su practicidad y su funcionalidad, al analizar las intervenciones que ha hecho la Cofece; hay acciones históricas que en el caso de la economía mexicana no se habían visto”.</i> • De igual forma, reiteró que esta ley creará, sin duda, una nueva época en la historia del marco legal mexicano y al vernos atrás en el tiempo veremos lo que somos capaces de lograr todos juntos, sector privado, Legislativo, gobierno federal, ciudadanos en un proceso de mejora y proyección y crecimiento del país.
<p>Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador constitucional del estado de Coahuila</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gobernador dijo que <i>“en estos tiempos en que diversos factores externos están creando volatilidad, como la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y la lenta recuperación del comercio mundial, es relevante apuntalar la competitividad de nuestro país”.</i> • Más aun, refirió, en momentos en que los márgenes de maniobra de las políticas fiscal y monetaria son reducidos, por lo que hoy la mejora regulatoria cobra especial importancia como palanca para liberar recursos y potencializar el crecimiento económico. • Aunado a ello, inhibe fenómenos de <i>intermediarismos</i> y corrupción; de acuerdo a la experiencia internacional, nos muestra que potencializa otras políticas con una naturaleza regional como son el desarrollo de <i>cluster</i> y sistemas de innovación, señaló. • Reiteró que es necesaria una Ley General de Mejora Regulatoria para consolidar e institucionalizar los avances logrados en la materia y generar una política de Estado; consolidar a los diferentes órdenes de gobierno e involucrar a las entidades federativas en políticas de mejora regulatoria y



COMISIÓN DE ECONOMÍA

	<p>para facilitar la participación ciudadana en estos ámbitos por medio de un observatorio nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo al panorama de política regulatoria publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México logró avances notables en su gestión regulatoria, colocándolo en primer lugar entre los 35 países miembros de esta organización en cuanto al uso de la consulta para conocer la opinión de diferentes actores respecto a las propuestas de regulación. • Asimismo, lo colocó en segundo lugar respecto a la aplicación de análisis regulatorio, herramienta para analizar los potenciales impactos, costos y beneficios de las propuestas regulatorias. México es el único país de América Latina que hace un uso consistente de ambas herramientas y ahora uno de los grandes retos es lograr su implementación en los órdenes estatal y municipal.
<p>Juan Pablo Castañón Castañón, Presidente General del Consejo Coordinador Empresarial (CCE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 6 de cada 10 empleados del sector privado debe destinar esfuerzos al cumplimiento de la regulación. De acuerdo al <i>Doing Business</i> en México se requieren aproximadamente 6 trámites para abrir un negocio. Existen más de 150 mil regulaciones en el país; situaciones que nos hicieron descender once peldaños en el posicionamiento internacional de los países más atractivos para hacer y desarrollar negocios. Básicamente, cualquier procedimiento que deba ser librado ante el sector público representa un embudo para la actividad económica. • La política pública de mejora regulatoria debe servir como liberador de energía que puede destinarse a la realización de actividades productivas. • Una buena Ley de Mejora Regulatoria podríamos tener beneficios superiores a los 150 mil millones de pesos al año. • La Ley debe impulsar la competitividad y reduzca los costos de cumplimiento de la regulación. La Ley obedece a la exigencia empresarial de seguir en todos los ámbitos y niveles de gobierno. Nos permitirá compilar en un solo sitio la totalidad de regulaciones y trámites vigentes para el desarrollo de las actividades económicas. Es necesaria la conformación del registro de verificadores para otorgar transparencia sobre las actuaciones de la autoridad en materia de supervisión y vigilancia. • Abrir oportunidades para que las empresas se fortalezcan, tengan mayor acceso al mercado y se vuelvan más competitivas.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

	<ul style="list-style-type: none"> • En el sector empresarial están en la mejor disposición e interés para discutir los términos de la Iniciativa de Ley. • Propone fortalecer a la COFECE para empoderar sus opiniones en materia de competencia.
<p>Mario Emilio Gutiérrez Caballero, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aseguró que se han aplicado principios y herramientas que permitieron avanzar en la disminución de la carga regulatoria a partir de diciembre de 2012, en donde esta era equivalente al 4.25% del PIB, cerca de 502 mil 476 millones de pesos. • <i>“La meta era reducirlo en 25% para llegar al 3.15%. Al día de hoy estamos en el equivalente del 2.63 por ciento del PIB, un ahorro de casi 200 mil millones de pesos”</i>, destacó. • Mencionó que en diciembre había ahorros comprometidos por 30 mil millones de pesos, pero al día de hoy hay ahorros de las distintas dependencias federales para eliminar obligaciones regulatorias en el orden de 266 mil millones de pesos. • Preciso que en el diagnóstico que realizaron se identificó un sistema complejo con aproximadamente 150 mil regulaciones y más de 130 mil trámites, una gran cantidad de reguladores desconocidas, avances desiguales, lo que ha impedido la creación de un sistema regulatorio congruente, eficaz y eficiente.
<p>Alejandra Palacios Prieto, Presidenta de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La mejora regulatoria complementa la política de competencia, pues se evita la imposición de cargas regulatorias innecesarias o discrecionales que inhiban la actividad económica. • Es importante que la Ley de mejora regulatoria se ajuste a la realidad normativa de las instituciones que estarán sujetas a su cumplimiento. • Deben revisarse las atribuciones y facultades del Consejo de Mejora Regulatoria para que no obstaculicen o contravengan la actuación de las autoridades obligadas. • Debe revisarse la obligatoriedad del Registro Nacional de Verificadores para no entorpecer las investigaciones que ejecutan las autoridades públicas. • Destacó el apoyo a la mejora regulatoria y a esta iniciativa. El objetivo es aportar propuestas para que el proyecto sea funcional y adecuado; al ser una ley general, es importante que adopte los principios de desregulación a la realidad operacional de cada institución, que se convierten en sujetos obligados. • Pidió que se aclare la función de la Cofece al regular insumos esenciales, ya que el proyecto de ley señala que antes de la emisión de cualquier regulación, los sujetos obligados deben



COMISIÓN DE ECONOMÍA

	<p>dar a conocer a la autoridad de mejora regulatoria estas disposiciones para que se realice en análisis, revisión y consulta pública de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consideró que falta claridad en las funciones de cada institución. Recomendó revisar cuidadosamente las actividades del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria, que debe liderar el proceso de transparencia y respetar el ámbito de facultades de cada sujeto obligado. • Sobre las acciones de verificación, dijo que el proyecto de ley contempla un Registro Nacional de Visitas Domiciliarias e identificación de los servidores públicos encargados de realizarlas. <i>“Habrá que cuidar que para las autoridades que hacen labores de investigación, este registro no sea público para no poner en riesgo a funcionarios que realizan esa inspección, y prevalezca una estricta secrecía”</i>, propuso.
<p>Misha Leonel Granados Fernández, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Iniciativa se inserta dentro de la Justicia Cotidiana, pues su objetivo es la incorporación de las mejores prácticas internacionales en la política pública, homogeneizando las discrepancias e ineficiencias que dan lugar a la discrecionalidad y los actos de corrupción, facilitando los procedimientos administrativos con que se resuelven las exigencias de la ciudadanía y las empresas, en un marco de transparencia y apertura absoluta. • La reforma constitucional nos permitirá llevar la política de mejora regulatoria a los diferentes órdenes de gobierno de manera ordenada y estandarizada. • La Ley debe incorporar los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> - Establecer la obligación para todas las autoridades públicas de implementar prácticas de mejora regulatoria para simplificar sus trámites y servicios. - Crear un Sistema Nacional de Mejora Regulatoria que permita coordinar los esfuerzos de las distintas autoridades de los diferentes órdenes de gobierno. - Crear un Observatorio Nacional que vincule a la sociedad civil con el desarrollo de la política de mejora regulatoria. - Crear un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios que obedezca al principio de Máxima Transparencia, para facilitar al ciudadano la comprensión de sus obligaciones y dar certeza de los mismos, a través de un punto único de acceso y consulta.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

	<ul style="list-style-type: none"> - Crear una CONAMER que encabece y coordine los esfuerzos que se realicen en torno a esta importante política pública, de manera que pueda asegurarse que las regulaciones formuladas e implementadas en México incorporen las mejores prácticas internacionales y respondan a la protección del interés público. - Crear un Registro de Verificadores con el que se dé certeza jurídica al sector privado sobre la veracidad de las actuaciones de vigilancia y supervisión a que se sujeten sus actividades y se evite que los particulares sean presa de actos fraudulentos por parte de quienes que se ostenten como autoridad sin contar con facultades jurídicas.
<p>José Domingo Berzunza Espínola, Presidente de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C. (AMSDE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al día de hoy, 30 entidades federativas cuentan con una Ley relacionada a la política de mejora regulatoria. • Se han destinado grandes esfuerzos a la modernización y mejoramiento de este marco legal. • Derivado de la reforma a los artículos 25 y 73 de nuestra Constitución, 11 de las entidades federativas han incluido esta política pública en nuestras constituciones locales y 2 estados más se encuentran en vías de replicar el ejercicio. • Gracias a los trabajos concretados entre las autoridades estatales de mejora regulatoria y la COFEMER, en torno a la Ley Modelo Estatal, 4 entidades federativas ya aprobaron en sus Congresos Estatales estos instrumentos legales que incluyen los principios y prácticas vertidos en la Iniciativa de Ley General de Mejora regulatoria que hoy se discute en la Cámara de Diputados.
<p>Profesor Alexander Elbittar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las emisiones de regulaciones deben sujetarse a los principios de sencillez y no duplicidad. Debe velar por la protección del interés público y fortalece el Estado de Derecho. • Es necesario que el sistema regulatorio otorgue certeza jurídica a los agentes regulados, para que estos puedan tomar sus decisiones con total certidumbre y puedan optimizar sus beneficios. • Es necesario incorporar en el sistema regulatorio, prácticas reconocidas a nivel internacional para reducir los costos de cumplimiento, así como el acervo regulatorio, como es el caso del <i>one in two out</i>. • La mejora regulatoria es esencial en la construcción de un sistema democrático e incluyente.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Concluyendo, podemos afirmar que durante el Foro “La necesidad de una Ley de Mejora Regulatoria”, diputados, representantes empresariales, académicos y el Secretario de Economía coincidieron en la urgencia de generar un ordenamiento en la materia, ya que de otro modo se limita la entrada de industrias al mercado, lo que repercute en la menor creación de empleos.

En términos generales hubo consenso sobre los términos en que el Ejecutivo Federal planteó la Iniciativa en dictamen.

DÉCIMA PRIMERA. – Es menester señalar que sirvió de guía y enriqueció el criterio para el estudio del presente Dictamen, la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 69-C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, suscrita por los diputados Jorge Enrique Dávila Flores y Miguel Ángel Salim Alle, ambos integrantes de la Dictaminadora.

DÉCIMA SEGUNDA. – Finalmente, es de señalarse que con la Iniciativa en exégesis se derogan los artículos 69-A; el tercer párrafo del artículo 69-B; el primer párrafo del artículo 69-C; 69-D, 69-E, 69-F, 69-G, 69-H, 69-I, 69-J, 69-K, 69-L, 69-M, 69-N, 69-O, 69-P y 69-Q; así como las fracciones II a la IX y último párrafo del artículo 70-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Economía de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA Y SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo Primero.- Se expide la Ley General de Mejora Regulatoria

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo I Objeto de la Ley



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República en materia de mejora regulatoria. Este ordenamiento no será aplicable a las materias de carácter fiscal tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquéllas, responsabilidades de los servidores públicos, al Ministerio Público en ejercicio de sus funciones constitucionales, ni a lo relacionado con actos, procedimientos o resoluciones de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

Tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios;

II. Establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria;

III. Establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria;

IV. Establecer la creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y

V. Establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Agenda Regulatoria: La propuesta de las Regulaciones que los Sujetos Obligados pretenden expedir;

II. Autoridad de Mejora Regulatoria: La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, las comisiones de mejora regulatoria de las entidades federativas, municipales o de alcaldías o equivalentes, los comités, las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- III. Catálogo: El Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- IV. Comisionado: El Titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;
- V. Comisión Nacional: La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;
- VI. Consejo Local: Los consejos de mejora regulatoria de las entidades federativas, que podrán comprender a su vez a los municipios y las alcaldías o bien éstos últimos podrán integrar sus propios consejos;
- VII. Consejo Nacional: El Consejo Nacional de Mejora Regulatoria;
- VIII. Estrategia: La Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria;
- IX. Expediente para Trámites y Servicios: El conjunto de documentos electrónicos emitidos por los Sujetos Obligados asociados a personas físicas o morales, que pueden ser utilizados por cualquier autoridad competente, para resolver trámites y servicios;
- X. Ley: La Ley General de Mejora Regulatoria;
- XI. Medio de Difusión: La publicación oficial impresa o electrónica por medio de la cual los Sujetos Obligados dan a conocer las Regulaciones que expiden;
- XII. Observatorio: El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria;
- XIII. Padrón: El Padrón Nacional de servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor o cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna Regulación;
- XIV. Propuesta Regulatoria: Los anteproyectos de leyes o Regulaciones que pretendan expedir los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia y que se presenten a la consideración de las Autoridades de Mejora Regulatoria en los términos de esta Ley;
- XV. Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento,



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Manual, Metodología, Norma Oficial Mexicana, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado.

La Regulación o Regulaciones a las que hace referencia la presente fracción estarán sujetas al Análisis de Impacto Regulatorio en términos del artículo 71 de la presente Ley;

XVI. Reglamento: El Reglamento de esta Ley que expida el Titular del Ejecutivo Federal, en el ámbito de su competencia;

XVII. Servicio: Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;

XVIII. Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Mejora Regulatoria;

XIX. Sujeto Obligado: La Administración Pública Federal y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de la República y las procuradurías o fiscalías locales.

Los poderes legislativos, judiciales, así como los organismos con autonomía constitucional de los órdenes federal o local y los organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte de los poderes judiciales serán sujetos obligados para efectos de lo previsto en el Capítulo VI del Título Segundo de esta Ley;

XX. Sujeto Obligado de la Administración Pública Federal: Son los Sujetos Obligados exclusivamente de la Administración Pública Federal, y

XXI. Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

Artículo 4. Cuando los plazos fijados por esta Ley y su Reglamento sean en días, éstos se entenderán como días hábiles. Respecto de los establecidos en meses o años, el cómputo se hará de fecha a fecha, considerando incluso los días inhábiles.

Cuando no se especifique el plazo, se entenderán cinco días para cualquier actuación.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 5. Las Regulaciones, para que produzcan efectos jurídicos, deberán ser publicadas por los Sujetos Obligados en el Medio de Difusión.

Capítulo II

De los Principios, Bases y Objetivos de la Mejora Regulatoria

Artículo 6. Los Sujetos Obligados, en la expedición de las Regulaciones, Trámites y Servicios deberán respetar los principios de legalidad, reserva de Ley, jerarquía normativa y todos aquellos principios que tiendan al cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

Artículo 7. La política de mejora regulatoria se orientará por los principios que a continuación se enuncian:

- I. Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social;
- II. Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones;
- III. Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos;
- IV. Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional;
- V. Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- VI. Accesibilidad tecnológica;
- VII. Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos;
- VIII. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas;
- IX. Fomento a la competitividad y el empleo;
- X. Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados, y
- XI. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Los Sujetos Obligados deberán ponderar los valores jurídicos tutelados a que se refiere este precepto y explicitar los criterios de decisión que subyacen a la política de mejora regulatoria atendiendo a los objetivos establecidos en esta Ley.

Artículo 8. Son objetivos de la política de mejora regulatoria, los siguientes:

I. Procurar que las Regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad;

II. Promover la eficacia y eficiencia de la Regulación, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados;

III. Procurar que las Regulaciones no impongan barreras al comercio internacional, a la libre competencia y a la competencia económica;

IV. Generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las Regulaciones, Trámites y Servicios;

V. Simplificar y modernizar los Trámites y Servicios;

VI. Fomentar una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental;

VII. Mejorar el ambiente para hacer negocios;

VIII. Facilitar, a través del Sistema Nacional, los mecanismos de coordinación y participación entre los órganos de mejora regulatoria de los órdenes de gobierno y los Sujetos Obligados para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;

IX. Atender al cumplimiento de los objetivos de esta Ley considerando las condiciones de desarrollo institucional y las capacidades técnicas, financieras y humanas;

X. Promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en la mejora regulatoria;

XI. Facilitar a las personas el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

XII. Armonizar el marco normativo de la mejora regulatoria en el país atendiendo los principios de esta Ley;

XIII. Facilitar el conocimiento y el entendimiento por parte de la sociedad, de la Regulación, mediante la accesibilidad y el uso de lenguaje claro;

XIV. Coadyuvar en las acciones para reducir el costo económico derivado de los requerimientos de Trámites y Servicios establecidos por parte de los Sujetos Obligados, y

XV. Diferenciar los requisitos, Trámites y Servicios para facilitar el establecimiento y funcionamiento de las empresas según su nivel de riesgo, considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, así como otras características relevantes para el país.

TÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Capítulo I De la Integración

Artículo 9. El Sistema Nacional tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, a través de la Estrategia, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en materia de mejora regulatoria.

Artículo 10. El Sistema Nacional estará integrado por:

- I. El Consejo Nacional;
- II. La Estrategia;
- III. La Comisión Nacional;
- IV. Los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas;
- V. Los Sujetos Obligados, y
- VI. El Observatorio.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 11. Son herramientas del Sistema Nacional:

I. El Catálogo;

II. La Agenda Regulatoria;

III. El Análisis de Impacto Regulatorio;

IV. Los Programas de Mejora Regulatoria, y

V. Las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria.

Artículo 12. Los titulares de las Autoridades de Mejora Regulatoria serán designados por los titulares de los poderes ejecutivos de su respectivo orden de gobierno, con nivel de subsecretario, oficial mayor o equivalente.

Artículo 13. Los titulares de los Sujetos Obligados designarán a un servidor público con nivel de subsecretario u oficial mayor como responsable oficial de mejora regulatoria para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria y la Estrategia al interior de cada Sujeto Obligado conforme a lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones que de ella deriven.

En caso de que el Sujeto Obligado no cuente con servidores públicos de dicho nivel, deberá ser un servidor público que tenga un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular. En el caso de los poderes legislativos y judiciales éstos decidirán lo conducente de conformidad con sus disposiciones orgánicas.

La coordinación y comunicación entre el Sujeto Obligado y la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente se llevará a cabo a través del responsable oficial de mejora regulatoria.

Capítulo II Del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria

Artículo 14. El Consejo Nacional es la instancia responsable de coordinar la política nacional de mejora regulatoria y está integrado por:



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- I. El Titular de la Secretaría de Economía, quien lo presidirá;
- II. El Titular de la Secretaría de Gobernación;
- III. El Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV. El Titular de la Secretaría de la Función Pública;
- V. El Titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- VI. Un Representante de la Presidencia de la República;
- VII. El Presidente del Observatorio;
- VIII. Cinco presidentes de los sistemas estatales de mejora regulatoria, los cuales se dividirán en grupos, de conformidad a lo siguiente:
 - a) Un presidente del sistema estatal de mejora regulatoria integrante del grupo uno;
 - b) Un presidente del sistema estatal de mejora regulatoria integrante del grupo dos;
 - c) Un presidente del sistema estatal de mejora regulatoria integrante del grupo tres;
 - d) Un presidente del sistema estatal de mejora regulatoria integrante del grupo cuatro;
 - e) Un presidente del sistema estatal de mejora regulatoria integrante del grupo cinco;
- IX. El Comisionado de la Comisión Nacional, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional.

De conformidad con la fracción VIII, las entidades que integren el Consejo Nacional serán elegidas por cada uno de los grupos que a continuación se expresan, debiendo representarlos en forma rotativa:

GRUPO UNO (Noroeste): Sonora, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

GRUPO DOS (Noreste): Nuevo León, San Luis Potosí, Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas, Zacatecas.

GRUPO TRES (Occidente): Aguascalientes, Jalisco, Colima, Guanajuato, Michoacán, Nayarit.

GRUPO CUATRO (Centro): Estado de México, Querétaro, Ciudad de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Tlaxcala.

GRUPO CINCO (Sureste): Chiapas, Tabasco, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Yucatán, Veracruz, Campeche.

Los cinco presidentes de los sistemas estatales de mejora regulatoria durarán en su cargo 2 años. Los presidentes de los sistemas locales de mejora regulatoria ocuparán sus puestos en el consejo y serán sustituidos, en el orden alfabético de las entidades federativas que integren los respectivos grupos.

Cada integrante titular podrá nombrar a un suplente que solamente podrá ser de nivel jerárquico inmediato inferior o equivalente.

El Consejo Nacional resolverá sobre la invitación de los representantes a los que se refiere el artículo 16 de esta Ley, a fin de fomentar la participación activa de los sectores privado, social y académico en sus sesiones.

Artículo 15. Serán invitados permanentes del Consejo Nacional y podrán participar con voz, pero sin voto:

- I. El Gobernador del Banco de México;
- II. El Comisionado Presidente de la Comisión Federal de Competencia Económica;
- III. El Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- IV. El Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y



COMISIÓN DE ECONOMÍA

V. El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Artículo 16. Serán invitados especiales del Consejo Nacional y podrán participar con voz, pero sin voto:

I. Representantes de confederaciones, cámaras y asociaciones empresariales, colegios, barras y asociaciones de profesionistas;

II. Representantes de organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, así como organizaciones de consumidores, y

III. Académicos especialistas en materias afines.

Artículo 17. El Consejo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos tendientes a la implementación de la política de mejora regulatoria y de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados;

II. Aprobar, a propuesta de la Comisión Nacional, la Estrategia;

III. Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre esta materia generen los Sujetos Obligados y las Autoridades de Mejora Regulatoria;

IV. Conocer, analizar y atender los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de Mejora Regulatoria;

V. Aprobar, a propuesta de la Comisión Nacional, los indicadores que las Autoridades de Mejora Regulatoria y los Sujetos Obligados, deberán observar para la evaluación y medición de los resultados de la mejora regulatoria y la simplificación de Trámites y Servicios;

VI. Conocer y opinar sobre la evaluación de resultados a la que se refiere la fracción anterior, que presente la Comisión Nacional;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

VII. Promover el uso de principios, objetivos, metodologías, instrumentos, programas, criterios y herramientas acordes a las buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;

VIII. Conocer problemáticas, obstáculos y fallos regulatorios que impidan el cumplimiento del objeto de la presente Ley;

IX. Conformar grupos de trabajo especializados que podrán ser creados por materia, criterios geográficos o grados de desarrollo, para la consecución de los objetivos de esta Ley, de acuerdo a las disposiciones que el Consejo Nacional establezca para tal efecto;

X. Emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados, para el debido cumplimiento de las disposiciones de esta Ley;

XI. Nombrar y remover en los términos previstos por el Reglamento de esta Ley, a los integrantes del Observatorio;

XII. Conocer, analizar y emitir recomendaciones derivadas de las propuestas que emita el Observatorio;

XIII. Aprobar su Reglamento Interior, y

XIV. Las demás que establezcan esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 18. Los destinatarios de las directrices a los que se refiere la fracción I del artículo 17 estarán obligados a informar al Consejo Nacional, las acciones a desarrollar para su implementación, en un término de treinta días a partir de que sea comunicado por el Secretario Técnico. Los informes serán públicos y en datos abiertos.

Artículo 19. El Consejo Nacional sesionará de forma ordinaria cuando menos dos veces al año y de forma extraordinaria cuando, por la naturaleza de los temas a tratar, sea necesario a juicio del Presidente del Consejo Nacional. La convocatoria se hará llegar a los miembros del Consejo Nacional, por conducto del Secretario Ejecutivo, con una anticipación de diez días en el caso de las ordinarias y de tres días en el caso de las extraordinarias.

Para sesionar se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes del Consejo Nacional. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple y quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Los integrantes e invitados del Consejo Nacional participarán en el mismo de manera honorífica, por lo que no recibirán retribución económica alguna por las funciones que desempeñen con tal carácter.

Artículo 20. Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional:

- I. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo Nacional, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- II. Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo Nacional;
- III. Publicar en el Diario Oficial de la Federación los instrumentos a los que se refieren las fracciones I, II y XIII del artículo 17 de esta Ley, y
- IV. Las demás que le señale esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo III

De la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria

Artículo 21. La Estrategia es el instrumento programático que tiene como propósito articular la política de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de esta Ley. La Estrategia tendrá una visión con un horizonte de largo plazo a veinte años, con evaluaciones al menos cada cinco años y con revisiones y ajustes, en su caso, al menos cada dos años.

El Consejo Nacional aprobará la Estrategia, misma que será publicada en el Diario Oficial de la Federación y será vinculante para los Sujetos Obligados.

Artículo 22. La Estrategia comprenderá, al menos, lo siguiente:

- I. Un diagnóstico por parte de la Comisión Nacional de la situación que guarda la política de mejora regulatoria en el país;
- II. Las buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;
- III. Los objetivos de corto, mediano y largo plazo;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- IV.** Los elementos para la instrumentación de la mejora regulatoria;
- V.** Las acciones, medidas y programas de mejora regulatoria que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento de la calidad regulatoria del país y que incidan en el desarrollo y el crecimiento económico nacional;
- VI.** Las herramientas de la mejora regulatoria y su uso sistemático;
- VII.** Las metodologías para la aplicación de las herramientas de la mejora regulatoria;
- VIII.** Las metodologías para el diagnóstico periódico del acervo regulatorio;
- IX.** Las políticas y acciones específicas para atender la problemática regulatoria de materias, sectores o regiones del país;
- X.** Las directrices, mecanismos y lineamientos técnicos para integrar, actualizar y operar el Catálogo, incluyendo procedimientos, formatos y plazos para que los Sujetos Obligados ingresen la información correspondiente;
- XI.** Los lineamientos generales de aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio;
- XII.** Los criterios para revisar, actualizar y mejorar el acervo regulatorio nacional;
- XIII.** Los mecanismos para fortalecer las capacidades jurídicas e institucionales en materia de mejora regulatoria;
- XIV.** Las medidas para reducir y simplificar Trámites y Servicios;
- XV.** Los mecanismos de observación y cumplimiento de indicadores que permitan conocer el avance de los objetivos, programas y acciones derivados de la política de mejora regulatoria;
- XVI.** Los estándares mínimos para asegurar la correcta implementación de las herramientas de la mejora regulatoria a que hace referencia el Título Tercero de esta Ley, incluyendo entre otros, la consulta pública, transparencia y rendición de cuentas en los procedimientos de diseño e implementación de la Regulación;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

XVII. Los mecanismos de coordinación para garantizar la congruencia de la Regulación que expidan los Sujetos Obligados en términos de esta Ley;

XVIII. Los mecanismos que regulen el procedimiento a que se sujete la Protesta Ciudadana, y

XIX. Las demás que se deriven de esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo IV

De la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Artículo 23. La Comisión Nacional es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, la cual tiene como objetivo promover la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

Artículo 24. La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones en el ámbito nacional:

- I. Desempeñar las funciones de coordinación que establece esta Ley;
- II. Proponer al Consejo Nacional la Estrategia y desarrollar, monitorear, evaluar y dar publicidad a la misma;
- III. Proponer al Consejo Nacional la emisión de directrices, instrumentos, lineamientos, mecanismos y buenas prácticas para el cumplimiento del objeto de esta Ley;
- IV. Proponer al Consejo Nacional las metodologías para la organización y sistematización de la información administrativa y estadística, así como los indicadores que deberán adoptar los Sujetos Obligados en materia de mejora regulatoria;
- V. Administrar el Catálogo;
- VI. Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria;
- VII. Revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y, en su caso, brindar asesoría a las autoridades competentes para mejorar la Regulación en actividades



COMISIÓN DE ECONOMÍA

o sectores económicos específicos;

VIII. Proponer a los Sujetos Obligados acciones, medidas o programas que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento del marco regulatorio nacional y que incidan en el desarrollo y crecimiento económico nacional, y coadyuvar en su promoción e implementación;

IX. Elaborar y presentar al Congreso de la Unión un informe anual sobre los resultados, avances y retos de la política nacional de mejora regulatoria;

X. Elaborar y promover programas académicos directamente o en colaboración con otras instituciones para la formación de capacidades en materia de mejora regulatoria;

XI. Convocar y organizar foros, conferencias, coloquios, diplomados, seminarios, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos de mejora regulatoria;

XII. Crear, desarrollar, proponer y promover Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria;

XIII. Procurar que las acciones y Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados se rijan por los mismos estándares de operación, y

XIV. Las demás atribuciones que establezcan esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 25. La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones en el ámbito de la Administración Pública Federal:

I. Revisar el marco regulatorio federal, diagnosticar su aplicación, y en su caso, elaborar, conforme a las disposiciones aplicables, anteproyectos de disposiciones legislativas y administrativas en materia de mejora regulatoria, mismas que podrán ser incorporadas a los programas que se establezcan para mejorar la Regulación en actividades o sectores económicos específicos;

II. Dictaminar las Propuestas Regulatorias y los Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- III. Establecer los mecanismos para dar publicidad a la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal;
- IV. Promover la evaluación de Regulaciones vigentes a través del Análisis de Impacto Regulatorio ex post;
- V. Integrar, administrar y actualizar el Registro Federal de Trámites y Servicios, en lo que corresponde a los Trámites y Servicios federales;
- VI. Proponer, coordinar, publicar, monitorear, opinar y evaluar los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, así como emitir los lineamientos para su operación mismos que serán vinculantes para la Administración Pública Federal;
- VII. Crear, desarrollar, proponer y promover programas específicos de simplificación y mejora regulatoria;
- VIII. Establecer acuerdos y convenios de colaboración, concertación y coordinación que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos;
- IX. Proponer a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal la revisión de su acervo regulatorio y de sus Trámites y Servicios;
- X. Calcular el costo económico de los Trámites y Servicios con la información proporcionada por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal;
- XI. Sistematizar y dar seguimiento a la Estrategia en el ámbito de la Administración Pública Federal;
- XII. Promover la cooperación y la mejora regulatoria internacional;
- XIII. Celebrar acuerdos interinstitucionales en materia de mejora regulatoria, en los términos de la Ley sobre Celebración de Tratados;
- XIV. Participar en foros, conferencias, coloquios, diplomados, seminarios, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con autoridades nacionales y extranjeras, así como con organismos y organizaciones nacionales e



COMISIÓN DE ECONOMÍA

internacionales en el ámbito de su competencia de conformidad con lo establecido en esta Ley;

XV. Promover el estudio, la divulgación y la aplicación de la política pública de mejora regulatoria;

XVI. Expedir, publicar y presentar ante el Congreso de la Unión un informe anual sobre el desempeño de las funciones de la Comisión Nacional y los avances de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal en materia de mejora regulatoria;

XVII. Supervisar que los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal tengan actualizada la parte que les corresponde del Catálogo, así como mantener actualizado el segmento de las Regulaciones federales, y

XVIII. Las demás facultades que establezcan esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 26. La Comisión Nacional estará presidida por un Comisionado, quien será designado por el Titular del Ejecutivo Federal, a propuesta del Secretario de Economía.

El Comisionado deberá contar con título profesional en materias afines al objeto de la Comisión Nacional, tener al menos treinta años cumplidos y haberse desempeñado en forma destacada en cuestiones profesionales del sector empresarial, de servicio público o académicas relacionadas con el objeto de la Comisión Nacional.

Artículo 27. Corresponde al Comisionado:

- I. Dirigir y representar legalmente a la Comisión Nacional;
- II. Adscribir las unidades administrativas de la Comisión Nacional;
- III. Expedir los manuales internos de la Comisión Nacional;
- IV. Delegar facultades en el ámbito de su competencia;

V. Interpretar lo previsto en esta Ley para efectos administrativos dentro del ámbito de la Administración Pública Federal.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- VI. Fungir como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional;
- VII. Ejecutar los acuerdos, directrices y demás resoluciones adoptados por el Consejo Nacional, en el ámbito de su competencia;
- VIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos necesarios para el funcionamiento de la Estrategia;
- IX. Participar en representación de la Comisión Nacional en foros, conferencias, coloquios, diplomados, seminarios, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos nacionales e internacionales, cuando se refieran a temas relacionados con el objeto de esta Ley y los objetivos de la política de la mejora regulatoria;
- X. Colaborar con las Autoridades de Mejora Regulatoria para fortalecer y eficientar los mecanismos de coordinación, y
- XI. Las demás que le confieran esta Ley y su Reglamento, el Reglamento Interior de la Comisión Nacional y cualquier otra disposición jurídica aplicable.

Capítulo V

De los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas

Artículo 28. Los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas tienen como función coordinarse con el Sistema Nacional, para implementar la política de mejora regulatoria conforme a la Estrategia en su entidad federativa, de acuerdo con el objeto de esta Ley en el ámbito de sus competencias, sus leyes locales de mejora regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Artículo 29. Los Sistemas de Mejora Regulatoria de las entidades federativas estarán integrados por un Consejo Local, sus Autoridades de Mejora Regulatoria y los Sujetos Obligados correspondientes a la entidad federativa.

El Consejo Local deberá de sesionar por lo menos una vez al año. Su integración se llevará a cabo conforme a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables de cada entidad federativa y será presidido por el Titular del Ejecutivo de la entidad federativa.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

El Consejo Local deberá incluir la participación de representantes de los sectores privado, social y académico en sus sesiones.

Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley y garantizar el funcionamiento eficaz del Sistema Nacional, el Consejo Nacional definirá los mecanismos de coordinación entre éste y los Consejos Locales.

El Consejo Local de cada entidad federativa establecerá los mecanismos de coordinación entre éstos y los consejos de los municipios o alcaldías.

Capítulo VI

De la Implementación de la Política de Mejora Regulatoria por los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos con Autonomía Constitucional y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales

Artículo 30. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional, de los órdenes federal o local y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, atendiendo a su presupuesto, deberán designar, dentro de su estructura orgánica, una instancia responsable encargada de aplicar lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley en relación con el Catálogo, o bien, coordinarse con la Autoridad de Mejora Regulatoria del orden de gobierno al que pertenezcan.

Lo previsto en el párrafo anterior no será aplicable para procesos jurisdiccionales.

Capítulo VII

Del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria

Artículo 31. El Observatorio es una instancia de participación ciudadana de interés público, cuya finalidad es coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia.

Artículo 32. El Observatorio estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio. Salvo los casos de empleos, cargos o comisiones en instituciones académicas o de investigación científica, los integrantes no podrán ocupar durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los gobiernos federal, local, municipal o de las alcaldías, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de sus actividades en el Observatorio.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Los integrantes del Observatorio serán nombrados por el Consejo Nacional bajo el procedimiento que para tal efecto establezca, durarán en su encargo cinco años, con posibilidad de reelección por un periodo más, serán renovados de manera escalonada y solo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas por la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cuando algún integrante del Observatorio no pueda continuar con sus actividades en el mismo por renuncia, incapacidad o cualquier otro motivo, el presidente del Observatorio lo informará al Consejo Nacional con el objeto de que se designe un nuevo integrante.

Artículo 33. Los integrantes del Observatorio no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con ninguna de las personas o entidades que integran el Sistema Nacional. La participación de los integrantes del Observatorio es honoraria por lo que no será retribuida bajo ninguna forma.

Los integrantes del Observatorio cuya imparcialidad pudiera verse afectada por un conflicto de interés se excusarán de seguir participando en el mismo.

Artículo 34. Los integrantes del Observatorio nombrarán de entre ellos, por mayoría de votos, a un presidente que durará en su encargo dos años con posibilidad de reelección.

En caso de ausencia o incapacidad temporal del presidente del Observatorio, éste será sustituido temporalmente en sus actividades por el integrante que al efecto el presidente del Observatorio designe. En caso de ausencia permanente del presidente del Observatorio por cualquier causa, los integrantes del Observatorio deberán designar de entre ellos a un nuevo presidente.

Artículo 35. El Observatorio se reunirá cuando menos una vez al mes, previa convocatoria de su presidente o cuando así se requiera a petición de la mayoría de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, se volverá a someter a votación. En caso de persistir el empate, se enviará el asunto a la siguiente sesión. De continuar el empate en la sesión siguiente, el presidente del Observatorio tendrá voto de calidad que permita superar el empate.

Artículo 36. El Observatorio deberá:



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
- II. Elaborar su programa de trabajo anual;
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público y presentado en el Consejo Nacional;
- IV. Participar en el Consejo Nacional en términos de esta Ley;
- V. Acceder por conducto de su presidente a la información que genere el Sistema Nacional;
- VI. Opinar y realizar propuestas al Consejo Nacional sobre la política de mejora regulatoria;
- VII. Opinar o proponer indicadores o metodologías para la implementación, medición y seguimiento de la política de mejora regulatoria, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de dicha política;
- VIII. Proponer mecanismos de articulación entre los sectores público, social, privado y académico para el fortalecimiento de la política de mejora regulatoria;
- IX. Opinar sobre el programa anual de trabajo de las Autoridades de Mejora Regulatoria;
- X. Realizar observaciones a los informes anuales que, en su caso, las Autoridades de Mejora Regulatoria remitan al Observatorio;
- XI. Proponer al Consejo Nacional la emisión de recomendaciones;
- XII. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas de mejora regulatoria;
- XIII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Nacional, y



COMISIÓN DE ECONOMÍA

XIV. Proponer al Consejo Nacional mecanismos para facilitar el funcionamiento de las Autoridades de Mejora Regulatoria existentes, así como recibir directamente información generada por dichas Autoridades de Mejora Regulatoria.

Artículo 37. El presidente del Observatorio deberá:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Representar a dicho Observatorio ante el Consejo Nacional;
- III. Preparar el orden del día de los temas a tratar en las sesiones del Observatorio, y
- IV. Garantizar el seguimiento de los acuerdos derivados de las sesiones del Observatorio.

TÍTULO TERCERO DE LAS HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Capítulo I Del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios

Artículo 38. El Catálogo es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y los Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus competencias.

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 39. El Catálogo estará integrado por:

- I. El Registro Nacional de Regulaciones;
- II. Los registros de Trámites y Servicios;
- III. El Expediente para Trámites y Servicios;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

IV. El Registro Nacional de Visitas Domiciliarias, y

V. La Protesta Ciudadana.

Sección I Del Registro Nacional de Regulaciones

Artículo 40. El Registro Nacional de Regulaciones será una herramienta tecnológica que contendrá todas las Regulaciones del país. Los Sujetos Obligados deberán asegurarse que las Regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en el Registro Nacional de Regulaciones, a fin de mantener permanentemente actualizado el Catálogo.

Para tal efecto, el Consejo Nacional expedirá los lineamientos para que los Sujetos Obligados tengan acceso a sus respectivas secciones y subsecciones, y puedan inscribir sus Regulaciones.

Artículo 41. El Registro Nacional de Regulaciones deberá contemplar para cada Regulación contenida una ficha con al menos la siguiente información:

- I. Nombre de la Regulación;
- II. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia;
- III. Autoridad o autoridades que la emiten;
- IV. Autoridad o autoridades que la aplican;
- V. Fechas en que ha sido actualizada;
- VI. Tipo de ordenamiento jurídico;
- VII. Índice de la Regulación;
- VIII. Objeto de la Regulación;
- IX. Materias, sectores y sujetos regulados;
- X. Trámites y Servicios relacionados con la Regulación;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

XI. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, y

XII. La demás información que se prevea en la Estrategia.

Los Sujetos Obligados deberán asegurarse de que las Regulaciones vigentes que apliquen estén debidamente inscritas en el Registro Nacional de Regulaciones. En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria identifique errores u omisiones en la información inscrita, efectuará un apercibimiento al Sujeto Obligado para que éste subsane la información en un plazo que no deberá exceder de diez días.

Artículo 42. La Secretaría de Gobernación será la responsable de administrar y publicar la información en el Registro Nacional de Regulaciones. Las Autoridades de Mejora Regulatoria, en el ámbito de sus competencias y en los términos establecidos en el Reglamento de esta Ley, deberán coordinarse con la Secretaría de Gobernación para compilar y revisar la información vertida en el Registro Nacional de Regulaciones.

Sección II

De los Registros de Trámites y Servicios

Artículo 43. Los registros de Trámites y Servicios son herramientas tecnológicas que compilan los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Tendrán carácter público y la información que contengan será vinculante para los Sujetos Obligados.

La inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.

Artículo 44. Los registros de Trámites y Servicios son:

- I. El Registro Federal de Trámites y Servicios;
- II. De los Poderes Legislativos y Judiciales de la Federación;
- III. De los Órganos Constitucionales Autónomos;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

IV. De las entidades federativas y municipios;

V. De los Organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, y

VI. Los registros de los demás Sujetos Obligados, en caso de que no se encuentren comprendidos en alguna de las fracciones anteriores.

La Autoridad de Mejora Regulatoria será la responsable de administrar la información que los Sujetos Obligados inscriban en sus respectivos registros de Trámites y Servicios.

Los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información a los registros de Trámites y Servicios, respecto de sus Trámites y Servicios. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los registros de Trámites y Servicios son de su estricta responsabilidad.

A partir del momento en que la Autoridad de Mejora Regulatoria identifique errores u omisiones en la información proporcionada, tendrá un plazo de cinco días para comunicar sus observaciones al Sujeto Obligado. Dichas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes a su vez contarán con un plazo de cinco días para solventar las observaciones. Una vez agotado el procedimiento anterior y habiéndose solventado las observaciones, la Autoridad de Mejora Regulatoria publicará dentro del término de cinco días la información en su registro de Trámites y Servicios.

La omisión o la falsedad de la información que los Sujetos Obligados inscriban en los registros de Trámites y Servicios será sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 45. La legislación o normatividad de los registros de Trámites y Servicios se ajustará a lo previsto en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 46. Los Sujetos Obligados deberán inscribir y mantener actualizada al menos la siguiente información y documentación de sus Trámites y Servicios dentro de la sección correspondiente:

I. Nombre y descripción del Trámite o Servicio;

II. Modalidad;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

III. Fundamento jurídico de la existencia del Trámite o Servicio;

IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio, y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización;

V. Enumerar y detallar los requisitos. En caso que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el Trámite o Servicio que se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de Trámites o Servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza;

VI. Especificar si el Trámite o Servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios;

VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión;

VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma;

IX. Datos de contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio;

X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta;

XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención;

XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago;

XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;

XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio;

XVI. Horarios de atención al público;

XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas;

XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio, y

XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia.

Para que puedan ser aplicables los Trámites y Servicios es indispensable que éstos contengan toda la información prevista en el presente artículo y se encuentren debidamente inscritos en el Catálogo.

Para la información a que se refieren las fracciones V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV y XVIII los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación inscrita en el Registro Nacional de Regulaciones.

Artículo 47. Los Sujetos Obligados deberán inscribir en el Catálogo la información a que se refiere el artículo anterior y la Autoridad de Mejora Regulatoria, dentro de los cinco días siguientes, deberá efectuar la publicación sin cambio alguno, siempre que la disposición que dé fundamento a la actualización de la información contenida en el Catálogo se encuentre vigente. En caso contrario, la Autoridad de Mejora Regulatoria no podrá efectuar la publicación correspondiente sino hasta la entrada en vigor de la disposición que fundamente la modificación del Catálogo.

Los Sujetos Obligados deberán inscribir o modificar la información en el Catálogo dentro de los diez días siguientes a que se publique en el Medio de Difusión la disposición que la fundamente o, en su caso, se identifique la necesidad de que se actualice la información de los elementos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, VII, IX, XV, XVI, XVII y XIX del artículo 46 de la presente Ley.

Los Sujetos Obligados que apliquen Trámites y Servicios deberán tener a disposición del público la información que al respecto esté inscrita en el Catálogo.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 48. Los Sujetos Obligados no podrán aplicar Trámites o Servicios adicionales a los establecidos en el Catálogo, ni aplicarlos en forma distinta a como se inscriban en el mismo, a menos que:

- I. La existencia del Trámite o Servicio sea por única ocasión y no exceda los sesenta días, o
- II. Respecto de los cuales se pueda causar perjuicio a terceros con interés jurídico.

En los supuestos a los que se refieren las fracciones I y II del presente artículo, los Sujetos Obligados deberán dar aviso previo a la Autoridad de Mejora Regulatoria.

En caso de incumplimiento del primer párrafo del presente artículo, la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente dará vista a las autoridades competentes en la investigación, de responsabilidades administrativas y, en su caso, de hechos de corrupción.

Artículo 49. El Registro Federal de Trámites y Servicios es la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, en los términos previstos por el artículo 43 de esta Ley.

Para efectos del Registro Federal de Trámites y Servicios será aplicable lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 de esta Ley.

Sección III Del Expediente para Trámites y Servicios

Artículo 50. El Expediente para Trámites y Servicios operará conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo Nacional y deberá considerar mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia.

Los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en sus programas de Mejora Regulatoria las acciones para facilitar a otros Sujetos Obligados, a través del Expediente para Trámites y Servicios, el acceso, consulta y transferencia de manera segura de las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un Trámite o Servicio.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 51. Los Sujetos Obligados no solicitarán información que ya conste en el Expediente de Trámites y Servicios. Sólo podrán solicitar aquella información y documentación particular o adicional, que no conste en dicho Expediente y que esté prevista en el Catálogo.

Artículo 52. Los documentos electrónicos que integren los Sujetos Obligados al Expediente de Trámites y Servicios conforme a lo dispuesto por esta Ley, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo 53. Los Sujetos Obligados integrarán al Expediente para Trámites y Servicios, los documentos firmados autógrafamente cuando se encuentre en su poder el documento original y se cumpla con lo siguiente:

I. Que la migración a una forma digital haya sido realizada o supervisada por un servidor público que cuente con facultades de certificación de documentos en términos de las disposiciones aplicables;

II. Que la información contenida en el documento electrónico se mantenga íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y sea accesible para su ulterior consulta;

III. Que el documento electrónico permita conservar el formato del documento impreso y reproducirlo con exactitud, y

IV. Que cuente con la Firma Electrónica Avanzada del servidor público al que se refiere la fracción I de este artículo.

Artículo 54. Para efectos de esta Ley, tratándose de procedimientos administrativos relacionados con la apertura y operación de las empresas, el Expediente Electrónico Empresarial hará las veces del Expediente para Trámites y Servicios.

Sección IV Del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias

Artículo 55. El Registro Nacional de Visitas Domiciliarias integrará:



COMISIÓN DE ECONOMÍA

I. El Padrón;

II. El listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que pueden realizar los Sujetos Obligados, y

III. La información que se determine en los lineamientos que al efecto expida el Consejo Nacional.

Artículo 56. El Padrón contendrá la lista de los servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en el ámbito administrativo. Los Sujetos Obligados serán los encargados de inscribir en el Padrón, a los servidores públicos a que se refiere el presente artículo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a aquellas inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias requeridas para atender situaciones de emergencia. Para tales efectos, dentro de un plazo de cinco días posteriores a la habilitación, el Sujeto Obligado deberá informar y justificar a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente las razones para habilitar a nuevos inspectores o verificadores requeridos para atender la situación de emergencia.

Artículo 57. El Padrón contará con los datos que establezca la Estrategia, de los servidores públicos a que se refiere el artículo 56, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección de datos personales.

Artículo 58. La sección de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias deberá publicar como mínimo, la siguiente información:

I. Números telefónicos de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias, y

II. Números telefónicos de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias. Lo anterior, con la finalidad de que las personas a las cuales se realizan las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias puedan cerciorarse de la veracidad de las mismas.

Artículo 59. El Padrón deberá ser actualizado por los Sujetos Obligados, incluyendo información estadística sobre inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias realizadas



COMISIÓN DE ECONOMÍA

en el periodo a reportar y la demás información que se prevea en la Estrategia, misma que determinará la periodicidad para su actualización.

Artículo 60. La Comisión Nacional será la responsable de administrar y publicar la información del Padrón. Las Autoridades de Mejora Regulatoria serán las responsables de supervisar y coordinar el Padrón en el ámbito de sus competencias.

Los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar la información directamente en el Padrón y de mantenerla debidamente actualizada, respecto de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que apliquen.

En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria identifique errores u omisiones en la información proporcionada, lo comunicará al Sujeto Obligado en un plazo de cinco días. Estas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes contarán con un plazo de cinco días para solventar las observaciones o expresar la justificación por la cual no son atendibles dichas observaciones. Una vez agotado el procedimiento anterior y habiéndose solventado las observaciones, la Autoridad de Mejora Regulatoria publicará dentro del término de cinco días la información en el Padrón.

Sección V De la Protesta Ciudadana

Artículo 61. El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del Trámite o Servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 46 de esta Ley.

Artículo 62. La Autoridad de Mejora Regulatoria dispondrá lo necesario para que las personas puedan presentar la Protesta Ciudadana tanto de manera presencial como electrónica.

La Protesta Ciudadana será revisada por la Autoridad de Mejora Regulatoria que emitirá su opinión en un plazo de cinco días, dando contestación al ciudadano que la presentó, dará vista de la misma al Sujeto Obligado y, en su caso, al órgano competente en materia de responsabilidades.

El Consejo Nacional emitirá los lineamientos que regulen el procedimiento de la Protesta Ciudadana.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 63. Las Autoridades de Mejora Regulatoria, en sus respectivos ámbitos de competencia, darán seguimiento a la atención que los Sujetos Obligados y los órganos competentes en materia de responsabilidades den a la Protesta Ciudadana. De lo anterior, se informará anualmente al Consejo que corresponda.

Capítulo II Agenda Regulatoria

Artículo 64. Los Sujetos Obligados deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada Sujeto Obligado deberá informar al público la Regulación que pretenden expedir en dichos periodos.

Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados, las Autoridades de Mejora Regulatoria la sujetarán a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días. Las Autoridades de Mejora Regulatoria remitirán a los Sujetos Obligados las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.

La Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la Regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria, y
- V. Fecha tentativa de presentación.

Los Sujetos Obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus Propuestas Regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 65 de esta Ley.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 65. Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los siguientes supuestos:

I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;

II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;

III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;

IV. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y

V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por los titulares del poder Ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno.

Capítulo III Del Análisis de Impacto Regulatorio

Artículo 66. El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las Regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.

El Consejo Nacional aprobará los lineamientos generales para la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio, mismos que deberán aplicar las Autoridades de Mejora Regulatoria en la expedición de sus manuales correspondientes. En el ámbito de la Administración Pública Federal, la Comisión Nacional expedirá el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio. En el ámbito de las entidades federativas y municipios o alcaldías, cada Autoridad de Mejora Regulatoria expedirá el



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Manual del Análisis de Impacto Regulatorio respetando los lineamientos generales aprobados por el Consejo Nacional.

Artículo 67. Los Análisis de Impacto Regulatorio deben contribuir a que las Regulaciones se diseñen sobre bases económicas, empíricas y del comportamiento, sustentadas en la mejor información disponible, así como promover la selección de alternativas regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio para la sociedad.

Las Autoridades de Mejora Regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en colaboración con los Sujetos Obligados encargados de la elaboración de los Análisis de Impacto Regulatorio, desarrollarán las capacidades necesarias para ello.

Artículo 68. Los procesos de revisión y diseño de las Regulaciones y Propuestas Regulatorias, así como los Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes, deberán enfocarse prioritariamente en contar con Regulaciones que cumplan con los siguientes propósitos:

- I. Que generen el máximo beneficio para la sociedad con el menor costo posible;
- II. Que sus impactos resulten proporcionales para el problema que se busca resolver y para los sujetos regulados a los que se aplican;
- III. Que promuevan la coherencia de políticas públicas;
- IV. Que mejoren la coordinación entre poderes y órdenes de gobierno;
- V. Que fortalezcan las condiciones sobre los consumidores y sus derechos, las micro, pequeñas y medianas empresas, la libre competencia y la competencia económica, el comercio exterior y los derechos humanos, entre otros, y
- VI. Que impulsen la atención de situaciones de riesgo mediante herramientas proporcionales a su impacto esperado.

Las Propuestas Regulatorias indicarán necesariamente la o las Regulaciones que pretenden abrogar, derogar o modificar, en términos del artículo 78 de esta Ley. Lo anterior deberá quedar asentado en el Análisis de Impacto Regulatorio.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 69. Los Análisis de Impacto Regulatorio establecerán un marco de análisis estructurado para asistir a los Sujetos Obligados en el estudio de los efectos de las Regulaciones y Propuestas Regulatorias, y en la realización de los ejercicios de consulta pública correspondientes, los cuales deberán contener cuando menos los siguientes elementos:

I. La explicación de la problemática que da origen a la necesidad de la intervención gubernamental y los objetivos que ésta persigue;

II. El análisis de las alternativas regulatorias y no regulatorias que son consideradas para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de por qué la Regulación o Propuesta Regulatoria es preferible al resto de las alternativas;

III. La evaluación de los costos y beneficios de la Regulación o Propuesta Regulatoria, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, aquéllos que resulten aplicables para cada grupo afectado;

IV. El análisis de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección;

V. La identificación y descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores que serán utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la Regulación, y

VI. La descripción de los esfuerzos de consulta pública previa llevados a cabo para generar la Regulación o Propuesta Regulatoria, así como las opiniones de los particulares que hayan sido recabadas en el ejercicio de Agenda Regulatoria a que se refiere el artículo 64 de esta Ley.

Para efectos de lo previsto en el presente artículo las Autoridades de Mejora Regulatoria podrán requerir información diferenciada de acuerdo a la naturaleza y el impacto de las Regulaciones. Asimismo, las Autoridades de Mejora Regulatoria deberán establecer criterios que los Sujetos Obligados deberán observar a fin de que sus Propuestas Regulatorias mitiguen el impacto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 70. Para asegurar la consecución de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados adoptarán esquemas de revisión, mediante la utilización del Análisis de Impacto Regulatorio de:



COMISIÓN DE ECONOMÍA

I. Propuestas Regulatorias, y

II. Regulaciones existentes, a través del Análisis de Impacto Regulatorio ex post, conforme a las mejores prácticas internacionales.

Para el caso de las Regulaciones a que se refiere la fracción II del presente artículo, las Autoridades de Mejora Regulatoria, en sus respectivos ámbitos de competencia, y de conformidad con las buenas prácticas internacionales en la materia, podrán solicitar a los Sujetos Obligados la realización de un Análisis de Impacto Regulatorio ex post, a través del cual se evalúe la aplicación, efectos y observancia de la Regulación vigente, misma que será sometida a consulta pública por un plazo de treinta días con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los interesados.

Asimismo, la Autoridad de Mejora Regulatoria podrá efectuar recomendaciones con el objeto de contribuir a cumplir con los objetivos relacionados con la Regulación, incluyendo propuestas de modificación al marco regulatorio aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán manifestar por escrito su consideración respecto a las opiniones, comentarios y recomendaciones que se deriven de la consulta pública y del análisis que efectúe la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente.

El Consejo Nacional aprobará los lineamientos generales para la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio ex post, mismos que cada Autoridad de Mejora Regulatoria podrá desarrollar para la implementación en su respectivo ámbito de competencia.

Artículo 71. Cuando los Sujetos Obligados elaboren Propuestas Regulatorias, las presentarán a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, junto con un Análisis de Impacto Regulatorio que contenga los elementos que ésta determine, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 69 de esta Ley, cuando menos treinta días antes de la fecha en que pretendan publicarse en el Medio de Difusión o someterse a la consideración del Titular del Ejecutivo Federal, de la entidad federativa, municipal, alcaldía, según corresponda.

Se podrá autorizar que el Análisis de Impacto Regulatorio se presente hasta en la misma fecha en que se someta la Propuesta Regulatoria al Titular del Ejecutivo Federal, de la entidad federativa, municipal o de la alcaldía según corresponda, cuando ésta pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia. En estos casos deberá solicitarse la autorización para el trato de emergencia ante la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, para lo cual deberá acreditarse que la Propuesta Regulatoria:



COMISIÓN DE ECONOMÍA

I. Busque evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía;

II. Tenga una vigencia no mayor de seis meses, misma que, en su caso, podrá ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor, y

III. No se haya expedido previamente un acto con contenido equivalente para el cual se haya otorgado el trato de emergencia.

Tomando en consideración los elementos anteriormente descritos la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, deberá autorizar o negar el trato de emergencia en un plazo que no excederá de tres días.

Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que expida cada Autoridad de Mejora Regulatoria. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Cuando de conformidad con el párrafo anterior, la Autoridad de Mejora Regulatoria resuelva que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares y se trate de una regulación que requiera actualización periódica, esa propuesta y sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio y el Sujeto Obligado tramitará la publicación correspondiente en el Medio de Difusión.

Para efectos de la exención del Análisis de Impacto Regulatorio a que hace referencia el párrafo anterior, la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente determinará los elementos esenciales que no podrán ser objeto de modificación en la regulación o regulaciones que se pretendan expedir. En caso de que la regulación o regulaciones impliquen un cambio a dichos elementos esenciales, se sujetará al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en esta Ley.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Los Sujetos Obligados darán aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, en un plazo que no excederá de tres días hábiles posteriores a su publicación en el Medio de Difusión.

Artículo 72. Cuando la Autoridad de Mejora Regulatoria reciba un Análisis de Impacto Regulatorio que a su juicio no sea satisfactorio, podrá solicitar a los Sujetos Obligados, dentro de los diez días siguientes a que reciba dicho Análisis de Impacto Regulatorio, que realice las ampliaciones o correcciones a que haya lugar. Cuando, a criterio de la Autoridad de Mejora Regulatoria, el Análisis de Impacto Regulatorio siga sin ser satisfactorio y la Propuesta Regulatoria de que se trate pudiera tener un amplio impacto en la economía o un efecto sustancial sobre un sector específico, podrá solicitar al Sujeto Obligado que con cargo a su presupuesto efectúe la designación de un experto, quien deberá ser aprobado por la Autoridad de Mejora Regulatoria. El experto deberá revisar el Análisis de Impacto Regulatorio y entregar comentarios a la Autoridad de Mejora Regulatoria y al propio Sujeto Obligado dentro de los cuarenta días siguientes a su contratación.

Artículo 73. Las Autoridades de Mejora Regulatoria harán públicos, desde que las reciban, las Propuestas Regulatorias, el Análisis de Impacto Regulatorio, los dictámenes que emitan, las respuestas a éstos, las autorizaciones y exenciones previstas en el presente Capítulo y todas las opiniones y comentarios de los interesados que se recaben durante la consulta pública.

Para tal efecto, deberán establecerse plazos mínimos de consulta pública que no podrán ser menores a veinte días, de conformidad con los instrumentos jurídicos que las Autoridades de Mejora Regulatoria establezcan en el ámbito de su competencia. La determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las Propuestas Regulatorias, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio.

Los Sujetos Obligados podrán solicitar a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente la aplicación de plazos mínimos de consulta pública menores a los previstos en esta Ley, conforme a los lineamientos que para tal efecto emitan.

Artículo 74. Cuando a solicitud de un Sujeto Obligado, la Autoridad de Mejora Regulatoria determine que la publicidad a que se refiere el artículo anterior pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la Regulación, ésta no consultará a



COMISIÓN DE ECONOMÍA

otras autoridades, ni hará pública la información respectiva sino hasta el momento en que se publique la Regulación en el Medio de Difusión. También se aplicará esta regla cuando lo determine la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal o autoridad equivalente en el orden de gobierno correspondiente, previa opinión de aquellas, respecto de las propuestas regulatorias que se pretendan someter a la consideración del Titular del Ejecutivo Federal, de la entidad federativa, del municipio, de la alcaldía u órgano de gobierno, según corresponda. Lo anterior, se aplicará sin perjuicio de los tratados internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte.

Cuando la Autoridad de Mejora Regulatoria determine que la publicidad de la Propuesta Regulatoria no se ubica en alguno de los supuestos de excepción del párrafo anterior, se estará a lo dispuesto en el manual que a su efecto emita la Autoridad de Mejora Regulatoria.

La responsabilidad de considerar que la publicación pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la Regulación, recae exclusivamente en el Sujeto Obligado que solicite dicho tratamiento, y su justificación será pública a partir del momento en que la Regulación se publique en el Medio de Difusión.

Artículo 75. La Autoridad de Mejora Regulatoria deberá emitir y entregar al Sujeto Obligado un dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio y de la Propuesta Regulatoria respectiva, dentro de los treinta días siguientes a la recepción del Análisis de Impacto Regulatorio, de las ampliaciones o correcciones al mismo, o de los comentarios de los expertos a que se refiere el artículo 72 de esta Ley, según corresponda.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior será preliminar cuando existan comentarios derivados de la consulta pública o de la propia Autoridad de Mejora Regulatoria que requieran ser evaluados por el Sujeto Obligado que ha promovido la Propuesta Regulatoria.

El dictamen preliminar deberá considerar las opiniones que en su caso reciba la Autoridad de Mejora Regulatoria de los interesados y comprenderá, entre otros aspectos, una valoración sobre si se justifican las acciones contenidas en la Propuesta Regulatoria, así como el cumplimiento de los principios y objetivos de la política de mejora regulatoria establecidos en esta Ley.

Cuando el Sujeto Obligado manifieste conformidad hacia las recomendaciones contenidas en el dictamen preliminar deberá ajustar la Propuesta Regulatoria en



COMISIÓN DE ECONOMÍA

consecuencia. En caso contrario, deberá comunicar por escrito las razones respectivas a la Autoridad de Mejora Regulatoria en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días, a fin de que ésta emita un dictamen final dentro de los cinco días siguientes.

En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria no reciba respuesta al dictamen preliminar o a los comentarios de los expertos a que se refiere el artículo 72 en el plazo indicado en el párrafo anterior, se tendrá por desechado el procedimiento para la Propuesta Regulatoria.

El dictamen a que se refiere el primer párrafo del presente artículo podrá ser final únicamente cuando no existan comentarios derivados de la consulta pública o de la propia Autoridad de Mejora Regulatoria o, en su caso, dichos comentarios hayan sido en los términos a que se refiere este artículo.

Cuando el dictamen final contenga opiniones relacionadas con la creación, modificación o eliminación de Trámites o Servicios, éstas tendrán el carácter de vinculatorias para el Sujeto Obligado, a fin de que realicen los ajustes pertinentes a la Propuesta Regulatoria, siempre y cuando la Autoridad de Mejora Regulatoria las haya señalado previamente en el procedimiento a que se refiere este artículo.

En caso de discrepancia entre el Sujeto Obligado y la Autoridad de Mejora Regulatoria, esta última resolverá, en definitiva.

Artículo 76. La Secretaría de Gobernación u homóloga en el ámbito de las entidades federativas, municipios y alcaldías únicamente publicará en el Medio de Difusión las Regulaciones que expidan los Sujetos Obligados cuando éstos acrediten contar con una resolución definitiva de la Autoridad de Mejora Regulatoria respectiva. La versión que publiquen los Sujetos Obligados deberá coincidir íntegramente con la contenida en la resolución antes señalada, salvo en el caso de las disposiciones que emite el titular del Ejecutivo Federal u homólogos en el ámbito de las entidades federativas, municipios y alcaldías, en cuyo caso la Consejería Jurídica u homólogos resolverán el contenido definitivo.

La Secretaría de Gobernación u homóloga en el ámbito de las entidades federativas, municipal y de las alcaldías publicará en el Medio de Difusión que corresponda, dentro de los siete primeros días de cada mes, la lista que le proporcionen las Autoridades de Mejora Regulatoria de los títulos de las regulaciones y los documentos a que se refiere el artículo 73 de esta Ley.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 77. Los Sujetos Obligados deberán someter las Regulaciones que generen costos de cumplimiento, identificadas en el procedimiento a la que se refiere el artículo 71 de esta Ley, a una revisión cada cinco años ante la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, utilizando para tal efecto el Análisis de Impacto Regulatorio ex post. Lo anterior, con el propósito de evaluar los efectos de su aplicación y permitir que los Sujetos Obligados determinen la pertinencia de su abrogación, modificación o permanencia, para alcanzar sus objetivos originales y atender a la problemática vigente.

Para el logro del mayor beneficio social de la Regulación sujeta a revisión, la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente podrá proponer modificaciones al marco regulatorio vigente o acciones a los Sujetos Obligados correspondientes.

El proceso de revisión al que hace referencia este artículo se realizará conforme a las disposiciones que al efecto emita la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente.

Artículo 78. Para la expedición de Regulaciones, los Sujetos Obligados deberán indicar expresamente en su Propuesta Regulatoria, las obligaciones regulatorias o actos a ser modificados, abrogados o derogados, con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de los mismos en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones de la Propuesta Regulatoria que se pretenda expedir y que se refiera o refieran a la misma materia o sector regulado.

Lo dispuesto en este artículo, no será aplicable en los casos de Regulaciones que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Las que tengan carácter de emergencia;
- II. Las que por su propia naturaleza deban emitirse o actualizarse de manera periódica, y
- III. Las reglas de operación de programas que se emitan de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

A efecto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, los Sujetos Obligados deberán brindar la información que al efecto determine la Autoridad de Mejora Regulatoria en el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente. Con base en dicha información, la Autoridad de Mejora Regulatoria efectuará la valoración



COMISIÓN DE ECONOMÍA

correspondiente y determinará en su dictamen si se cumple el supuesto de reducir el costo de cumplimiento en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones regulatorias.

En caso de que, conforme al dictamen de la Autoridad de Mejora Regulatoria, no se cumpla el supuesto establecido en el primer párrafo de este artículo, el Sujeto Obligado deberá abstenerse de expedir la Regulación, en cuyo caso podrá someter a la Autoridad de Mejora Regulatoria una nueva Propuesta Regulatoria.

Artículo 79. Los municipios podrán celebrar convenios de colaboración con la Autoridad de Mejora Regulatoria de la entidad federativa correspondiente, a efecto de que ante ellas se desahogue el procedimiento de mejora regulatoria a que se refiere este Capítulo.

Lo anterior, sin perjuicio de que atendiendo a las condiciones de desarrollo de cada municipio se adopten las políticas y directrices que al respecto emita el Consejo Nacional, en su caso.

Capítulo IV

De los Programas de Mejora Regulatoria

Sección I

De los Programas de Mejora Regulatoria

Artículo 80. Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios. De acuerdo con el calendario que establezcan, los Sujetos Obligados someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, bienal o por el tiempo que dure la administración, en relación con la Regulación, Trámites y Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes.

La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria.

Artículo 81. La Autoridad de Mejora Regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá emitir opinión a los Sujetos Obligados con propuestas específicas para mejorar sus Regulaciones y simplificar sus Trámites y Servicios. Los Sujetos Obligados



COMISIÓN DE ECONOMÍA

deberán valorar dichas propuestas para incorporarlas a sus Programas de Mejora Regulatoria o, en su defecto, manifestar por escrito las razones por las que no considera factible su incorporación en un plazo no mayor a diez días. La opinión de la Autoridad de Mejora Regulatoria y la contestación del Sujeto Obligado serán publicadas en el portal de la Autoridad de Mejora Regulatoria.

Artículo 82. La Autoridad de Mejora Regulatoria difundirá los Programas de Mejora Regulatoria para su consulta pública durante al menos treinta días, a fin de recabar comentarios y propuestas de los interesados. Los Sujetos Obligados deberán valorar dichos comentarios y propuestas para incorporarlas a sus Programas de Mejora Regulatoria o, en su defecto, manifestar las razones por las que no se considera factible su incorporación.

Artículo 83. Para el caso de Trámites y Servicios los Programas de Mejora Regulatoria inscritos serán vinculantes para los Sujetos Obligados y no podrán darse de baja, salvo que las modificaciones al programa original reduzcan al menos los costos de cumplimiento de los Trámites y Servicios comprometidos originalmente.

Para el caso de Regulaciones los Sujetos Obligados únicamente podrán solicitar ajustes a los Programas de Mejora Regulatoria, siempre y cuando justifiquen dicha solicitud.

Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a la autorización previa de la Autoridad de Mejora Regulatoria, de conformidad con el objeto de esta Ley.

Los órganos internos de control o equivalentes de cada Sujeto Obligado deberán, de conformidad con sus atribuciones, dar seguimiento al cumplimiento de los Programas de Mejora Regulatoria.

Artículo 84. Los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos o cualquier otra disposición que haya sido emitida por titulares del Poder Ejecutivo de los distintos órdenes de gobierno podrán ser simplificados, mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de los Sujetos Obligados, en su respectivo ámbito de competencia en el Medio de Difusión correspondiente, conforme a lo siguiente:

I. Habilitar el uso de herramientas electrónicas para la presentación de Trámites y Servicios;

II. Establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- III. Extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los Sujetos Obligados;
- IV. No exigir la presentación de datos y documentos, y
- V. Implementar cualquier otra acción de mejora a los Trámites y Servicios de su competencia.

Sección II

De los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria

Artículo 85. Los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las Regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, a través de certificaciones otorgadas por la Autoridad de Mejora Regulatoria, así como fomentar la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria.

En la creación y diseño de los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria, las Autoridades de Mejora Regulatoria tomarán en cuenta la opinión de las autoridades competentes en la materia.

Artículo 86. Las certificaciones a que se refiere el artículo anterior se otorgarán a petición de los Sujetos Obligados, previo cumplimiento de los requisitos que al efecto se establezcan en los lineamientos que expidan las Autoridades de Mejora Regulatoria. Dichos lineamientos deberán precisar al menos lo siguiente:

- I. Definición de los estándares mínimos de mejora regulatoria que deberán ser aplicados por el Sujeto Obligado;
- II. El formato de solicitud que deberán presentar los Sujetos Obligados;
- III. Procedimiento a que se sujetará la solicitud, evaluación y otorgamiento de la certificación, especificando los plazos aplicables;
- IV. Los criterios, indicadores y métricas para el otorgamiento de la certificación;
- V. Vigencia de la certificación;
- VI. Supuestos para la revocación y renovación del certificado, y



COMISIÓN DE ECONOMÍA

VII. Mecanismos de monitoreo y seguimiento.

Artículo 87. Los Sujetos Obligados interesados en solicitar la certificación deberán cumplir con lo siguiente:

I. Proporcionar la información que resulte necesaria para determinar la procedencia, o no, de la certificación solicitada;

II. Brindar apoyo para la coordinación de agendas de trabajo, reuniones y entrevistas que resulten necesarias;

III. Brindar en todo momento facilidades para la ejecución de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que, en su caso, tengan lugar;

IV. Proporcionar información para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los estándares mínimos de mejora regulatoria, misma que deberá estar debidamente respaldada y documentada;

V. Dar cumplimiento a los plazos para la solicitud, evaluación y otorgamiento de la certificación, y

VI. Las demás que al efecto establezcan los lineamientos correspondientes.

El incumplimiento de cualquiera de las fracciones previstas en este artículo será motivo suficiente para desechar la solicitud del Sujeto Obligado.

Artículo 88. Las Autoridades de Mejora Regulatoria publicarán en su portal electrónico un listado que contendrá las certificaciones vigentes y deberán notificar a la Comisión Nacional sobre la creación, modificación o extinción de sus Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria. La Autoridad de Mejora Regulatoria cuando detecte el incumplimiento de los principios y objetivos señalados en esta Ley, revocará el certificado correspondiente.

La Comisión Nacional expedirá los lineamientos aplicables a los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria y los publicará en el Diario Oficial de la Federación.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Capítulo V

De las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria

Artículo 89. La Comisión Nacional promoverá entre los sectores social, privado, público y académico la realización de encuestas sobre aspectos generales y específicos que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el país.

Artículo 90. El Consejo Nacional compartirá la información relativa a los registros administrativos, censos y encuestas que, por su naturaleza estadística, sean requeridos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el desarrollo adecuado de sus propios censos y encuestas nacionales en materia de mejora regulatoria.

Artículo 91. Los Sujetos Obligados y las Autoridades de Mejora Regulatoria deberán brindar todas las facilidades y proporcionar la información en materia de mejora regulatoria que les sea requerida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TÍTULO CUARTO

DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

Capítulo Único

De las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Artículo 92. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente Ley, por parte de los servidores públicos de los órdenes de gobierno será sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 93. Las Autoridades de Mejora Regulatoria deberán informar a las autoridades que resulten competentes en la investigación de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, de los incumplimientos que tenga conocimiento.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Consejo Nacional de Mejora Regulatoria deberá estar instalado en un plazo que no exceda los quince meses posteriores a la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Tercero. La Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria deberá ser propuesta al Consejo Nacional de Mejora Regulatoria dentro de un plazo que no exceda los treinta días naturales que sigan a la instalación de dicho Consejo.

Cuarto. El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria deberá ser instalado dentro de los seis meses siguientes a la instalación del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria. Para ello, el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria deberá elegir a los integrantes de dicho Observatorio, en términos del artículo 32 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Quinto. A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, las entidades federativas contarán con un plazo de un año para adecuar sus leyes al contenido de dicha Ley. Los Consejos Locales de Mejora Regulatoria deberán instalarse formalmente dentro un plazo de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de las adecuaciones correspondientes en su legislación local.

Sexto. La herramienta tecnológica del Catálogo iniciará su funcionamiento dentro de un plazo que no exceda los tres años contados a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria. Las obligaciones establecidas en el artículo 48 de dicha Ley surtirán efectos una vez que entren en operaciones las herramientas tecnológicas del Catálogo y del Registro, para lo cual los Sujetos Obligados tendrán los siguientes plazos para su cumplimiento:

I. Dentro de ciento ochenta días naturales siguientes al inicio del funcionamiento para los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal;

II. Dentro de un año siguiente al inicio del funcionamiento para los Sujetos Obligados de las entidades federativas y los Sujetos Obligados a los que se refiere el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley General de Mejora Regulatoria, y

III. Dentro de dos años siguientes al inicio del funcionamiento para los Sujetos Obligados del orden municipal.

Sétimo. Las disposiciones normativas vigentes que no se contrapongan a lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria continuarán surtiendo sus efectos.

Octavo. Las manifestaciones de impacto regulatorio presentadas por las autoridades federales con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, serán concluidas



COMISIÓN DE ECONOMÍA

conforme a las disposiciones aplicables vigentes a la fecha de su presentación.

Noveno. En el orden federal, las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a los ejecutores de gasto correspondientes, por lo que no se requerirán de ampliaciones presupuestarias y no se incrementarán sus presupuestos regularizables durante el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Las entidades federativas, municipios y alcaldías darán cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Decreto con cargo a sus respectivos presupuestos.

Décimo. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria se denominará Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Las menciones contenidas en cualquier ordenamiento jurídico respecto a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, se entenderán referidas a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Décimo Primero. La Comisión Nacional publicará los lineamientos conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 88 de la Ley General de Mejora Regulatoria, dentro de un plazo que no exceda un año contado a partir de la entrada en vigor de dicha Ley de, al menos, los siguientes programas:

- I. Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- II. Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- III. Programa de Simplificación de cargas administrativas;
- IV. Ventanilla de Construcción Simplificada;
- V. Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa;
- VI. Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles, en coordinación con las autoridades competentes, y
- VII. Programa de Reforma a Sectores Prioritarios, en coordinación con las autoridades



COMISIÓN DE ECONOMÍA

competentes.

Décimo Segundo. Lo previsto en el artículo 77 de la Ley General de Mejora Regulatoria, resultará aplicable a las regulaciones que se emitan con posteridad a la entrada en vigor del presente Decreto, sin perjuicio de que las Autoridades de Mejora Regulatoria estén en posibilidades de revisar regulaciones previas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan los artículos 69-A; 69-B; tercer párrafo; 69-C, primer párrafo; 69-D; 69-E; 69-F; 69-G; 69-H; 69-I; 69-J; 69-K, 69-L; 69-M; 69-N; 69-O; 69-P; 69-Q y 70-A, fracciones II a la IX y último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para quedar como sigue:

Artículo 69-A.- Se deroga.

Artículo 69-B.- ...

...

Se deroga.

Artículo 69-C.- Se deroga.

...

...

...

...

...

Artículo 69-D.- Se deroga.

Artículo 69-E.- Se deroga.

Artículo 69-F.- Se deroga.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 69-G.- Se deroga.

Artículo 69-H.- Se deroga.

Artículo 69-I.- Se deroga.

Artículo 69-J.- Se deroga.

Artículo 69-K.- Se deroga.

Artículo 69-L.- Se deroga.

Artículo 69-M.- Se deroga.

Artículo 69-N.- Se deroga.

Artículo 69-O.- Se deroga.

Artículo 69-P.- Se deroga.

Artículo 69-Q.- Se deroga.

Artículo 70-A.- ...

I. ...

II. (Se deroga)

III. (Se deroga)

IV. (Se deroga)

V. (Se deroga)

VI. (Se deroga)

VII. (Se deroga)



COMISIÓN DE ECONOMÍA

VIII. (Se deroga)

IX. (Se deroga)

Se deroga

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.




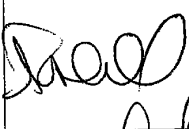

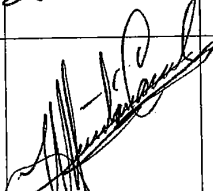

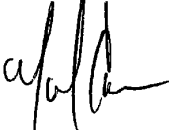

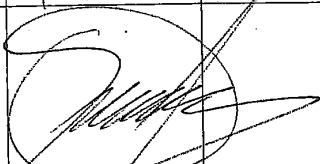



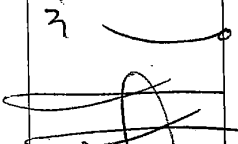


Dado en la Sala de la Comisión de Economía de la H. Cámara de Diputados, a los 28 del mes de febrero de 2018.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Economía

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.




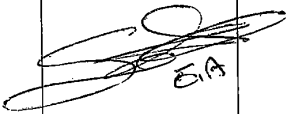








	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.	 Jorge Enrique Dávila Flores PRI Presidente			
2.	 Antonio Tarek Abdala Saad PRI Secretario			
3.	 Tristán Manuel Canales Najjar PRI Secretario			
4.	 Juan Manuel Cavazos Balderas PRI Secretario			
5.	 Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela PRI Secretario			
6.	 Esdras Romero Vega PRI Secretario			
7.	 Juan Alberto Blanco Zaldívar PAN Secretario			
8.	 Miguel Ángel Salim Alle PAN Secretario			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Economía

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



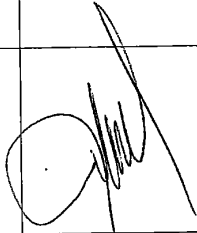

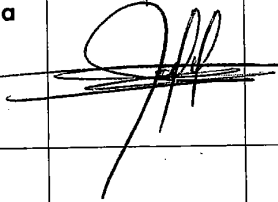

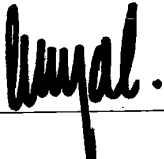





	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
9.	 Lluvia Flores Sonduk PRD Secretaria			
10.	 Armando Soto Espino PRD Secretario			
11.	 Jesús Serrano Lora MORENA Secretario			
12.	 Lorena Corona Valdés PVEM Secretaria			
13.	 Luis Ernesto Munguía González MC Secretario			
14.	 Lorena del Carmen Alfaro García PAN Integrante			
15.	 Elizabeth Hernández Calderón PRI Integrante			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Economía

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.










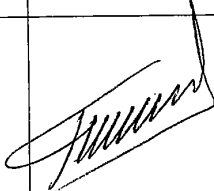
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16.	 Luis Fernando Antero Valle PAN Integrante			
17.	 Alma Lucía Arzaluz Alonso PVEM Integrante			
18.	 Carmen Victoria Campa Almaral NA Integrante			
19.	 Sharon María Teresa Cuenca Ayala PVEM Integrante			
20.	 Gerardo Gabriel Cuanalo Santos PAN Integrante			
21.	 García Portilla Ricardo David PRI Integrante			
22.	 Miguel Ángel González Salum PRI Integrante			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Economía

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
23.	 Alfredo Miguel Herrera Deras PAN Integrante			
24.	 Carlos Iriarte Mercado PRI Integrante			
25.	 Alejandro Juraidini Villaseñor Integrante			
26.	 Vidal Llerenas Morales MORENA Integrante			
27.	 Rene Mandujano Tinajero PAN Integrante			
28.	 Fernando Uriarte Zazueta PRI Integrante			

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Jorge Enrique Dávila Flores, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Jorge Enrique Dávila Flores: Muy buenas tardes. Con su permiso, diputado presidente. Honorable asamblea, presento ante esta soberanía el dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Este dictamen fue aprobado por unanimidad en el seno de la Comisión de Economía.

Esta iniciativa fue sometida a consideración de esta soberanía por el presidente de la República, y deriva de la facultad otorgada por el Constituyente Permanente al Congreso de la Unión mediante la reforma al artículo 25 y adiciones al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017, la cual todos nosotros votamos a favor.

La reforma constitucional de referencia estableció la obligación del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de emitir una Ley General de Mejora Regulatoria, que considerara al menos los siguientes aspectos: un Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios federales, locales y municipales, con el objetivo de generar seguridad jurídica a los particulares, principalmente a los ciudadanos y a las empresas; la inscripción obligatoria en dicho catálogo para todas las autoridades, en los términos en que la misma disponga; la obligación para las autoridades de facilitar los trámites y la obtención de servicios, mediante el uso de las tecnologías de la información.

Podemos señalar como sus antecedentes que entre 2015 y 2016 se conformaron grupos de trabajo denominados diálogos por la justicia cotidiana, con la finalidad de construir soluciones para los problemas más relevantes que afectan a los particulares.

En julio de 2017, en un ejercicio sin precedentes a nivel nacional, se presentaron los resultados de la encuesta nacional de calidad regulatoria e impacto gubernamental de empresas 2016, que permite la toma de decisiones de política pública destinadas a mejorar la calidad en las regulaciones municipales, estatales y federales.

Derivado de este trabajo, el Ejecutivo federal generó el proyecto de Ley General, lo anterior fortaleciendo el compromiso del Estado mexicano por una política pública en materia de mejora regulatoria. Una vez recibida la iniciativa de la Ley General de Mejora Regulatoria en la Comisión de Economía, nos dimos a la tarea de solicitar la opinión sobre la misma a los representantes del sector empresarial, académico y gubernamental, como un ejercicio de apertura, diálogo y retroalimentación, con miras a su dictamen.

En ese sentido, fueron consultados el Consejo Coordinador Empresarial, la Concanaco Servytur, la Concamin, la Coparmex, Canacindra, ANTAD, la Asociación Mexicana de Bancos, recibiendo del sector empresarial el apoyo a la iniciativa en sus términos.

Otro ejercicio de la Comisión de Economía, en aras de enriquecer el trabajo de dictamen, se llevó el 14 de febrero de 2018, en esta sede legislativa realizamos el foro “La necesidad de una Ley de Mejora Regulatoria”, con más de 300 asistentes y la participación de especialistas, académicos, funcionarios públicos, líderes de organismos empresariales y legisladores, quienes coincidieron en la urgencia de generar un ordenamiento en esta materia, con ello se logró el consenso sobre los términos en que el Ejecutivo federal planteó la iniciativa.

Compañeras diputadas y diputados, en la actualidad las barreras regulatorias se traducen en impedimentos para la realización de las metas y objetivos de desarrollo de nuestro país.

En esta perspectiva, la mejora regulatoria tiene como objetivos claros el propiciar la creación de espacios de desarrollo y competencia económica en el que se supriman las excesivas cargas regulatorias, garantizar la creación de reglas claras, contribuir al perfeccionamiento integral y permanente del marco jurídico y regulatorio a nivel federal, estatal y municipal, y que se brinde certeza jurídica a todos los ciudadanos y sectores de desarrollo para la realización en libertad de su potencial productivo.

Tenemos la certeza de que la Ley General de Mejora Regulatoria significará un parteaguas en pro del dinamismo y la competitividad del país, al facilitar, reunir y simplificar en un Catálogo Único Regulatorio para los tres niveles y órdenes de gobierno, en beneficio de todos los mexicanos.

Por último, se presenta también ante esta soberanía una adenda que modifica el dictamen original, con el objetivo de que los sujetos obligados de la ley en los trámites y ser-

vicios no puedan fijar requisitos abiertos adicionales ni podrán requerir a los ciudadanos documentación que ya tengan en su poder.

Mucho les agradeceremos su voto a favor del dictamen y la adenda presentados. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.



Sin que motive debate, en votación económica, se aceptan las propuestas de modificación a nombre de la Comisión. Se abre la discusión en lo general con las modificaciones propuestas por la Comisión

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2018.

DIP. EDGAR ROMO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

Y aceptados por la Asamblea. Marzo 6 del 2018.
Jorge Enrique Dávila Flores

Los suscritos, integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Economía, con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara de Diputados y en atención a la aprobación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA Y SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, por parte de esta Comisión, solicitamos tenga a bien someter a la consideración del Pleno, la siguiente propuesta de modificación, para su discusión y votación en lo particular, con el propósito de que sea incorporada en este último dictamen, en el tenor siguiente:

DICTAMEN	PROPUESTA
<p>Artículo 48. Los Sujetos Obligados no podrán aplicar Trámites o Servicios adicionales a los establecidos en el Catálogo, ni aplicarlos en forma distinta a como se inscriban en el mismo, a menos que:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 48. Los Sujetos Obligados no podrán aplicar Trámites o Servicios adicionales a los establecidos en el Catálogo, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban en el mismo, a menos que:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 51. Los Sujetos Obligados no solicitarán información que ya conste en el Expediente de Trámites y Servicios. Sólo podrán solicitar aquella información y documentación particular o adicional, que no conste en dicho Expediente y que esté prevista en el Catálogo.</p>	<p>Artículo 51. Los Sujetos Obligados no podrán solicitar información que ya conste en el Expediente de Trámites y Servicios, ni podrán requerir documentación que tengan en su poder. Sólo podrán solicitar aquella información y documentación particular o adicional, que esté prevista en el Catálogo.</p>

Edgar A.
6 Mar 18
14:25



SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS

ATENTAMENTE

06 MAR 2018

Jorge Enrique Dávila Flores
 Dip. Jorge Enrique Dávila Flores
 Presidente

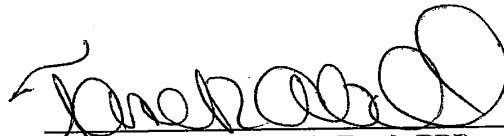
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 Hora 14:23





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA


Comisión de Economía

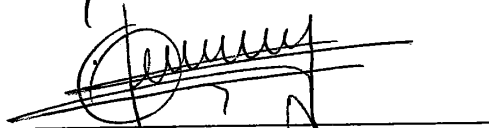
Adenda al DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA Y SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (hoja 2)


Dip. Abdala Saad Antonio Tarek (PRI)

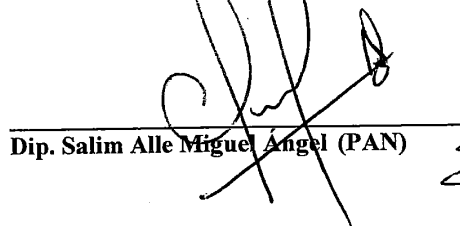

Dip. Canales Najjar Tristán Manuel (PRI)


Dip. Cavazos Balderas Juan Manuel (PRI)


Dip. Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio (PRI)

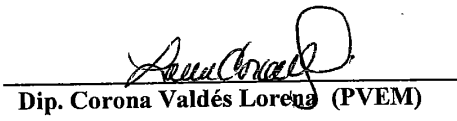

Dip. Romero Vega Esdras (PRI)

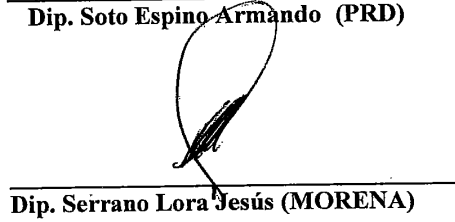

Dip. Blanco Zaldívar Juan (Alberto) (PAN)

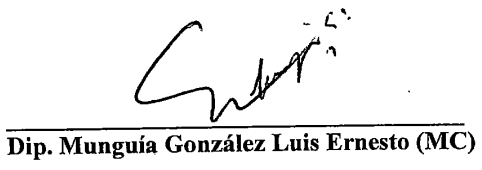

Dip. Salim Alle Miguel Ángel (PAN)


Dip. Flores Sonduk Lluvia (PRD)


Dip. Soto Espino Armando (PRD)


Dip. Corona Valdés Lorena (PVEM)


Dip. Serrano Lora Jesús (MORENA)


Dip. Munguía González Luis Ernesto (MC)

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aceptan las modificaciones propuestas por el diputado Jorge Enrique Dávila, a nombre de la Comisión.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: En votación económica se consulta a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas a nombre de la Comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas por la comisión y aceptadas por la asamblea.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados se han registrado para fijar la posición, hasta por cinco minutos, los siguientes grupos parlamentarios: Partido Encuentro Social, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México, Morena, PRD, PAN y PRI. Está a discusión en lo general.

Tiene el uso de la tribuna la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Partido Encuentro Social, hasta por cinco minutos, para fijar su posición.

La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros diputados, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social hago uso de esta tribuna para fijar el posicionamiento al dictamen de la Comisión de Economía por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, mismo que votaremos a favor por las razones que enseguida enumeraré. Como sabemos, uno de los principales obstáculos para que los mexicanos puedan emprender negocios tiene que ver con la gran cantidad de trámites que se deben de realizar.

Ante ello, esta reforma propone centrar la política de mejora regulatoria en la simplificación administrativa y reducción de trámites.

Uno de los efectos inmediatos que atraerá la presente reforma es la reducción de espacios a la corrupción, considerando que el estado actual de las cosas sirve de incubadora para estas malas prácticas.

De conservar el *statu quo* se seguirá frenando a los emprendedores y esto en razón de que, como tal, lo indica el índice de competitividad global del año 2017-2018, realizado por el Foro Económico Mundial, que viene siendo la ineficiencia en la burocracia gubernamental y se mantiene como en tercer lugar de factor más problemático para hacer negocios en México, solo por debajo de la corrupción y del crimen.

Así como también lo advierten los datos de la Coparmex —perdón—, el 52.6 por ciento de las empresas incurre en gastos económicos directos para cumplir con el marco regulatorio actual. De estas, el 95 por ciento son microempresas que gastan actualmente alrededor de 22 mil pesos.

Los retos regulatorios a los que nos enfrentamos actualmente no tienen precedentes, en gran medida debido al desarrollo que han tenido las tecnologías de la información. Las nuevas formas de proveer servicio son ejemplos de cómo la función regulatoria del Estado es de la mayor relevancia para promover un ambiente propicio para la innovación, protegiendo aspectos como la seguridad, la salud y la inclusión. Una regulación inteligente es aquella que permita crear un Estado de derecho, de derecho pleno, donde se incentiva la iniciativa y se promueve la competencia, tal como ocurre con el presente dictamen. Lo que remitirá a crear condiciones para que las empresas que emerjan bajo la ley puedan rápidamente volverse competitivas y crear mercados más competidos.

Por lo anterior, el Partido Encuentro Social votará a favor el presente dictamen. Por su atención, muchísimas gracias.

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputada. Tiene el uso de la tribuna el diputado Luis Manuel Hernández León, del Partido de Nueva Alianza, hasta por cinco minutos para fijar posición.

El diputado Luis Manuel Hernández León: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, todos sabemos lo complejo que resulta hacer trámites en este país, desde el municipio hasta los estados y en la federación. Por este motivo el 5 de febrero de 2017 fue publicado el decreto por el que se adiciona el último párrafo al artículo 25 y al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de mejora regulatoria.

Mediante dicha reforma se faculta al Congreso de la Unión para expedir una Ley General de Mejora Regulatoria en

donde se asienten los principios y las bases para el establecimiento e implementación de una política pública de Estado en este rubro, basándose en el respeto a los principios de legalidad, reserva de ley y jerarquía normativa. El día de hoy damos cumplimiento al mandato constitucional.

De acuerdo con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Cofemer, en México existen aproximadamente 150 mil regulaciones vigentes y más de 130 mil trámites, aunado a una evidente falta de coordinación entre los distintos Poderes y órganos de gobierno.

Todo ello conduce en primera instancia a que se genere incertidumbre jurídica y confusión, dada la desigualdad en cuanto a los avances para implementar mejoras regulatorias entre las entidades federativas y los municipios. Por otro lado, se abren espacios para la corrupción ante la falta de normas claras, trámites y servicios simplificados e instituciones más eficaces.

Lo que se pretende con esta ley es precisamente otorgar seguridad jurídica. A las personas, establecer reglas claras. Contar con la sensibilidad tecnológica y robustecer a las instituciones con trámites simples y procedimientos transparentes y predecibles. La complejidad regulatoria de nuestro país nos aleja de la competitividad requerida para un crecimiento realmente sostenido.

Con la nueva ley se busca crear un sistema nacional de mejora regulatoria, cuyo objeto será coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno a través de una estrategia nacional, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias y procedimientos y una política nacional para la materia.

De igual manera, se creará un Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios que será la herramienta tecnológica que compilará las regulaciones con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas —insisto—, fortalecer la transparencia y facilitar su cumplimiento y asimismo fomentar el uso de las tecnologías de la información.

En este marco normativo, también se pretende homologar la implementación de la política de mejora regulatoria en todo el territorio nacional, y de este modo abatir la brecha que existe actualmente entre distintas dependencias y distintos niveles de gobierno e instituciones.

Incentiva la participación de la ciudadanía al fortalecer mecanismos de consulta pública y de igual manera al in-

tentar y simplificar los trámites se contribuye al crecimiento económico y se cierran los espacios para la corrupción.

Las y los diputados de Nueva Alianza estamos comprometidos en generar condiciones favorables para el crecimiento de México. Contar con un sistema nacional que establezca la complejidad regulatoria que existe actualmente, es un gran paso para lograrlo. Por la atención prestada, muchas gracias.

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputado. Tiene el uso de la tribuna el diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros diputados, diputadas. La regulación parte del principio de corregir abusos y de evitar actividades que conlleven a combatir acciones que afecten los derechos de los terceros o provoquen efectos negativos al entorno comercial, industrial, medioambiental para las personas y obviamente para la comunidad.

En nuestro país existe una plataforma de sobrerregulaciones, la cual se traduce en falta de coordinación entre los distintos poderes y vacíos legales entre las entidades federativas tanto en el ámbito de la administración pública, así como su relación propiamente con la iniciativa privada. La creación de esta ley es de suma importancia, ya que obliga a los ayuntamientos a realizar acciones sobre la materia.

Movimiento Ciudadano se asume a favor de las propuestas que contribuyan a facilitar la gestión pública, en particular lo relacionado a normar con transparencia las pesadas reglas de operación de los programas federales que hasta ahora solo han significado un manejo parcial y a conveniencia, muchas veces, de los funcionarios públicos.

Un Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios como el que se propone, no es un tema menor. Por la importancia del impacto en los mercados y en la productividad local, Movimiento Ciudadano impulsará estos cambios porque el ejercicio anual del Presupuesto observa cada año como uno de los primeros cuellos de botella, la famosa publicación de las reglas de operación de cada programa. Ahí inicia el tema de mejora regulatoria.

El retraso de esta publicación siempre es justificado por el tiempo que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la

Cofemer tarda en dictaminar las reglas de operación que serán aplicadas para aprobar los diferentes proyectos que se presentan.

En realidad esto funciona como un espacio burocrático que necesitaba ser regulado a cabalidad, y sobre todo con mucha rapidez. Sin embargo, la potestad regulatoria de los tres órdenes de gobierno en nuestro país también conlleva la posibilidad de generar una sobrerregulación que en lugar de incentivar provoquen freno al desarrollo económico y social y que, en los hechos, termine fomentando oligopolios y la propia corrupción.

Por ello vemos con buenos ojos el presente dictamen que propone crear un sistema nacional de mejora regulatoria, que evite duplicidad de requisitos, de trámites, que tampoco son pocos, o en la propia Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha contabilizado, como ya se dio aquí, más de 150 mil regulaciones vigentes en todo el país.

Compañeras y compañeros, para Movimiento Ciudadano ni ausencia ni exceso de regulación. Por ello encontramos en este dictamen, por el cual se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, una propuesta que busca armonizar y depurar la regulación entre los tres órdenes de gobierno.

Y también que sea la oportunidad de sentar las bases para fomentar y desarrollar nuestra economía mediante estrategias de mejoras regulatorias, garantizando a nuestros sectores productivos, empresa, industria, comercio, servicios, un Estado de derecho claro, específico que le dé cobertura, incentivos al desarrollo y a la competitividad, combate a la corrupción que es un tema fundamental, rendición de cuentas, elementos de fomento como es la propia gobernanza electrónica, la tecnología al servicio del Estado, competitividad y productividad, y sobre todo, generación de empleos que es lo que está pidiendo nuestro país.

Eso es lo que nosotros tenemos también como promoción de nuestra propia agenda legislativa, y nosotros aplaudimos que esta ley entre en vigor lo más rápido posible. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Tiene el uso de la tribuna la diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez, del Partido Verde Ecologista de México, para fijar posicionamiento, hasta por cinco minutos.

La diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez: Con la venia de la Presidencia. La regulación es, de acuerdo con

la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la facultad que tiene el Estado de emitir reglas que normen las actividades económicas y sociales de los particulares.

A través de dichas reglas se pretende garantizar el funcionamiento eficiente de los mercados, certeza jurídica para los agentes económicos respecto a los derechos de propiedad y evitar atenuar o eliminar daños eminentes a la salud o bienestar de la población y al medio ambiente.

En la actualidad, las regulaciones se han constituido en auténticas barreras para la realización de las metas nacionales en materia de democratización de la productividad y la competitividad, igualdad de oportunidades, sana competencia entre empresas y fomento económico.

Nuestro país enfrenta un serio problema de sobrerregulación, a la fecha se encuentran vigentes 150 mil regulaciones y cerca de 130 mil trámites entre los tres niveles de gobierno, cuyo cumplimiento genera un costo equivalente al 2.63 por ciento del producto interno bruto, es decir, 310 mil millones de pesos anuales aproximadamente.

Un ejemplo de lo anterior es el resultado obtenido en el reporte Doing Business del Banco Mundial correspondiente al año 2016, el cual mide la calidad y la eficiencia de los sistemas regulatorios y su impacto en la facilidad para hacer negocios.

Dicho reporte ubica a nuestro país en el lugar 47 de 190 naciones participantes. Asimismo, el julio de 2017 el INEGI dio a conocer los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas, la cual señaló que 20 por ciento del total de las unidades económicas, manifestó que el marco regulatorio representa un obstáculo para el alcance de sus objetivos de negocio.

En promedio, cada unidad económica gasta alrededor de 48 mil 871 pesos por cargas administrativas. Por si esto fuera poco, la encuesta mostró también que, a mayor número de trámites y regulaciones impuestas por el Estado, mayores son las facilidades para propiciar actos de corrupción.

El 64 por ciento de las unidades económicas consideró que los actos de corrupción se producen para agilizar trámites, 39 por ciento señaló que los desembolsos irregulares que hacen las empresas tienen como propósito evitar multas o sanciones, y el 30 por ciento afirmó que estos se destinaron a la obtención de licencias o permisos.

En atención a dicha problemática y a la necesidad de adecuar los procesos de regulación administrativa, el Ejecutivo federal remitió a esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicha propuesta tiene como objetivo establecer los principios rectores en materia de mejora regulatoria a nivel nacional, identificar con claridad a los sujetos obligados, definir las competencias de la Federación, entidades federativas, municipios y alcaldías, propiciar la reducción de los costos de transacción, aplicar políticas de revisión normativa que conduzcan a la simplificación y homologación de trámites, y fomentar el uso de herramientas tecnológicas para el cumplimiento de estos y otros fines.

La iniciativa en comento propone la creación del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, además crea un Consejo Nacional que será el órgano rector de la política de mejora regulatoria, en el que podrán participar todos los actores involucrados. Fortalece a la Cofemer al expandir sus alcances a nivel nacional, obliga al gobierno federal a formular una estrategia nacional de largo plazo.

Establece los sistemas estatales de mejora regulatoria, incluye a otros sujetos obligados como los poderes legislativos, judiciales y organismos autónomos en las entidades federativas.

Funda el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, instauro el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, así como un Registro Nacional de Visitas Domiciliarias, y finalmente, genera mecanismos de protesta ciudadana en los que, además, se podrán hacer denuncias por casos de corrupción.

Por las razones expuestas, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde votaremos a favor del presente dictamen, porque estamos de acuerdo en que nuestro país requiere hacer de la mejora regulatoria una política de Estado. Estamos convencidos que con la entrada en vigor de la nueva Ley de Mejora Regulatoria estaremos coadyuvando a impulsar el crecimiento de la productividad y competitividad de la economía nacional, para que ello se traduzca en un mayor crecimiento para nuestro país y, a su vez, se cierren los espacios para la corrupción que tanto ha obstaculizado el desarrollo. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias. Diputado Jesús Serrano Lora, del Grupo Parlamentario de

Morena, tiene el uso de la tribuna hasta por cinco minutos para fijar el posicionamiento de su grupo.

El diputado Jesús Serrano Lora: Muy buenas tardes, diputadas y diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva. Que una economía nacional cuente con mayores y mejores leyes e instrumentos en mejora regulatoria, constituye sin duda un acierto.

En México, los múltiples, heterogéneos y hasta caprichosos trámites que debe cumplir una empresa para poder iniciar actividades, implican tiempos y costos excesivos, que en muchas ocasiones llevan a los emprendedores, principalmente de las micro, pequeñas y medianas empresas a abandonar su proyecto.

Si la mejora regulatoria que se propone corrige eficientemente muchas de las fallas que hasta ahora se tienen, estaremos hablando de un incremento en la productividad, de la toma de mejores decisiones de los consumidores y, en una disminución de la corrupción, la impunidad y la inoperancia del gobierno mexicano, que es la característica de Enrique Peña Nieto.

No obstante, consideramos que el dictamen presenta serios problemas desde la concepción de la iniciativa, impulsa un aparente mayor regulación, cuando lo que se observa es la intención de una nueva ola de desregulación, cuyo objeto es que los mercados funcionen libremente, concepción de desarrollo con la que no coincidimos en absoluto, por implicar la continuidad en el abandono de las políticas que buscan un desarrollo económico sostenido, equilibrado e integral, que persiguen contrarrestar las fuerzas del mercado, las cuales llevan a la hiperconcentración de la riqueza y el ingreso.

Por ello, el dictamen propone que las regulaciones no impongan barreras al comercio internacional, a la libre competencia y a la competencia económica, dejando de lado de manera sorprendente el impulso al mercado interno y suponiendo erróneamente, aun cuando la evidencia lo contradice, que el comercio internacional es la única opción para el desarrollo de nuestra economía.

Si bien no proponemos un regreso al proteccionismo, no debemos olvidar que países como Estados Unidos, Inglaterra e Italia están perfilando su política al proteccionismo de su economía.

En el mismo sentido, el dictamen presenta por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean supe-

riores a sus costos, sin delinear cuáles serán los criterios a aplicar y olvidando una vez más que el Estado debe garantizar el interés general y no solo de un grupo favorecido por el mercado.

Como ejemplo de lo anterior, observamos que los invitados especiales del Consejo Nacional, representantes del sector empresarial, cuentan con una amplia participación a través de sus confederaciones, cámaras, asociaciones, colegios y barras.

En tanto, que para el sector social el dictamen solo considera la participación de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de consumidores. Es decir, que no concibe al sector social como un sector productivo viable.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Morena propone considerar a todas las formas de organización social que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos reconoce, entre ellas, ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades y empresas que pertenezcan mayoritariamente o exclusivamente a los trabajadores. Asimismo, se verifica que el dictamen propone, en varios de sus artículos, modificar el orden de los sectores productivos que participarán en el desarrollo económico.

En el artículo 25 de la Constitución se señala al sector público, al sector social y al privado, en ese orden, sin menoscabo de otras formas la actividad económica, como los sectores que concurrirán al desarrollo de la nación.

De igual manera, es necesario señalar que el sector académico no es un sector productivo, en consecuencia, Morena propone corregir en el dictamen el orden de los sectores productivos y eliminar al sector académico como uno productivo.

La participación ciudadana a través del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria supone un avance democrático, sin embargo, el Consejo Nacional, el encargado del nombramiento de los cinco ciudadanos que conformarán la actividad de los integrantes, es confusa, debido a que el dictamen dispone que no podrán tener empleos, salvo cargos o comisiones académicas o de investigación científica, al tiempo que señala que la participación de los integrantes será honoraria.

Adicionalmente, el dictamen deja como atribución de los integrantes del observatorio excusarse de seguir participando en el caso de que se presentara un conflicto de interés cuando se requieren garantías en esa instancia.

Desde nuestro punto de vista, el observatorio debería contar con más herramientas, más dientes para poder cumplir con un papel más crítico y más efectivo.

De manera inquietante se observa en el dictamen una marcada intervención de entidades de la administración pública que no se justifica y que, en cambio, implicaría un retroceso en la vida democrática de nuestro país.

El dictamen propone que sea la Secretaría de Gobernación, y no la de Economía, la responsable de administrar y de publicar la información en el Registro Nacional de Regulaciones. Empero, ese criterio resulta extremadamente parcial si recordamos que al mismo tiempo la libertad de las fuerzas del mercado es el objetivo mayor, y que estas no sean parciales.

Por lo anterior, y a pesar de muchas inconsistencias, el Grupo Parlamentario de Morena votará el dictamen a discusión a favor, debido a que si bien es necesario dar coherencia y homogeneidad al conjunto de medidas y disposiciones que requiere el desarrollo económico, el dictamen a discusión no conforma una regulación que garantice el desarrollo integral y equilibrado que dice buscar. Es cuanto.

El presidente diputado Edgar Romo García: Continúa con el uso de la tribuna el diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

El diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla: Compañeras y compañeros legisladores, hoy discutíamos un tema de gran trascendencia para la construcción del andamiaje institucional y jurídico en el ámbito de la mejora regulatoria, cuyo contenido dispone un conjunto de reglas y principios al que habrá que someter los tres niveles de gobierno, al tiempo de crear las instancias que velarán por su cumplimiento.

La iniciativa propuesta por el Ejecutivo fue discutida en la Comisión de Economía y contiene aspectos relevantes, como la configuración de todo un sistema nacional para la mejora regulatoria, que incluye los distintos órdenes de gobierno.

Es destacable la expedición de la Ley General para la Mejora Regulatoria, la creación del Consejo Nacional de la Mejora Regulatoria, así como la Comisión Nacional de la Mejora Regulatoria.

Todos estos órganos confeccionados, cabe enfatizar, no tienen precedente pero en adelante habrán de enfrentar los retos regulatorios que impone el veloz desarrollo con el que avanza la tecnología. Particularmente los referidos a los medios electrónicos e informáticos, que han transformado los modelos de negocios, de prestación de servicios, medios de pago, etcétera.

Las y los legisladores del Grupo Parlamentario del PRD estamos convencidos de la impostergable necesidad de modernizar las reglas y principios en temas y aspectos novedosos, resultantes del avance en diversas áreas al hoy asiste la sociedad, tales como: la discusiones relacionadas con el uso neutral de la red, común en materia de telecomunicaciones, la regulación de empresas Fintec —empresas que ofrecen productos y servicios financieros, haciendo uso de tecnologías de la información—, o las nuevas formas de proveer servicios de transporte y hospedaje a través de plataformas como Uber o Airbnb.

Todas estas son ejemplo de cómo la función reguladora de los estados será de la mayor relevancia para promover un ambiente regulatorio, propicio para la innovación, protegiendo aspectos como seguridad, salud e inclusión.

No obstante, y a pesar de los importantes retos regulatorios antes referidos, la iniciativa en comento centra el núcleo de la política de mejora regulatoria en la simplificación administrativa y reducción de trámites.

Muestra de ello es que la única obligación que es aplicable de todos los sujetos obligados por la ley es la relacionada con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, dejando de lado aspectos tan relevantes como la ley general, una agenda regulatoria, realizar una evaluación del impacto regulatorio, diseñar un programa de mejora regulatoria, entre otros.

Si bien el Grupo Parlamentario del PRD comparte en gran medida el contenido de la Ley de Mejora Regulatoria y acompañará elementos favorables del presente dictamen, existen elementos para señalar lo limitado del planteamiento. Lo acotado de su alcance da pie a que se esfume la oportunidad de erigirse esta ley como un control externo o referente para mejorar la calidad de la regulación que emiten estas autoridades, así como contar con herramientas para monitorear el seguimiento y evaluación de los resultados de su función.

Por tal motivo, el PRD pugnará en lo sucesivo se retome la política de regulatoria en una ruta amplia e integral, toda

vez que hasta ahora su evolución ha sido de forma fragmentada y a diferentes velocidades a nuestro país, lo que ha inhibido su eficacia. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputado. Tiene el uso de la tribuna, el diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar, del Partido Acción Nacional, para fijar posición hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar: Buenas tardes, señor presidente. Compañeros diputados. A los amigos que nos ven por el Canal del Congreso. Buenas tardes. Señoras y señores. En la política de mejora regulatoria, ya tiene muchos años en nuestro país, desde finales de 1989 ante la creciente y descontrolada ola de normas administrativas de tercer y cuarto orden se instrumentó el primer programa de regulación económica y se creó la Unidad de Desregulación Económica.

Pero no fue hasta el año 2000 cuando la mejora regulatoria como una política tuvo un auge y un compromiso real de la parte del gobierno federal para promover la transparencia y la rendición de cuentas y la elaboración y aplicación de las regulaciones y verificar, en la medida de lo posible, que dichas regulaciones generaban más beneficios que el costo que tenían. Hoy tenemos en nuestras manos la importante tarea de revisar y, en su caso, aprobar, el presente dictamen que da no solo un paso adelante, sino un salto importantísimo hacia la efectiva y eficiente política de desregulación del aparato administrativo del Estado.

El control desmedido, dispar, costoso y excesivo en muchos casos, del aparato estatal ha hecho que la actividad productiva se vea limitada, por no decir acosada, por la sobre-regulación de cada uno de los entes encargados de normar y aplicar dichas normas a los sectores productivos de este país.

Es un hecho conocido por todos, que nuestra economía se ha estancado. En este sexenio México ha crecido escasamente a un dos por ciento en promedio anual. El gobierno federal no ha tenido la capacidad para llevar nuestra economía a mejores escenarios y el exceso de regulación es una de las causas de esta problemática.

Hoy, con la aprobación y eventual entrada en vigor de la presente ley general, se establecen los principios de mejora regulatoria y se crea la base de coordinación de los distintos órdenes de gobierno.

Como ya se dijo aquí, esta ley va para los tres poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. También de la misma manera va para los tres órdenes de gobierno: el federal, el estatal y el municipal. Esta es una ley transversal que aplica a todos los órdenes de gobierno.

Es así para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, se consolide una política de mejora regulatoria a nivel nacional con el fin de hacer que la regulación administrativa deje de ser un obstáculo para el crecimiento económico y la prestación de servicios se simplifique y armonice con los distintos entes encargados de generar la normatividad aplicable y tenga más facilidad y acceso para los ciudadanos.

La presente ley en materia de mejora regulatoria es por mucho la reforma de mayor trascendencia en el ámbito económico y administrativo de los últimos años. Si los objetivos de la ley se cumplen acorde a lo planteado en la presente iniciativa, servirá directamente como un incentivo económico y de inversión a corto y mediano plazo, que repercutirá en mayor crecimiento económico y mayores oportunidades de negocio en el territorio nacional.

Como se ha pedido, más y mejores oportunidades de negocio, más y mejores empleos, simplificación administrativa y menos trámites. Eso es lo que se está proponiendo esta tarde.

Quiero reconocer aquí a los compañeros diputados por su sensibilidad y colaboración para lograr los cambios y las adecuaciones que se propusieron. Recibimos siempre un espaldarazo y la buena voluntad para poder acordar estos cambios.

Por todas estas razones, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acompañaremos el sentido del dictamen y votaremos a favor del mismo con la finalidad de consolidar la política pública de mejora regulatoria en este país. Esperemos que esto sea respaldado por todos los grupos parlamentarios esta tarde. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputado. Tiene el uso de la tribuna el diputado Fernando Uriarte Zazueta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

El diputado Fernando Uriarte Zazueta: Muchas gracias, presidente. Compañeras diputadas y diputados, voy a ser breve en razón de que los diferentes grupos parlamentarios

ya han expresado las bondades y las ventajas de esta Ley General de Mejora Regulatoria.

Pero sí quiero resaltar que una vez que hagamos la votación, presumiblemente aprobatoria, nos sintamos satisfechos, porque esto es lo que se espera de nosotros, que elaboremos leyes, buenas leyes que le sirvan a la gente, que hagan más amable el día a día de las personas y que las vinculen de una mejor manera con sus autoridades.

La excesiva regulación que tenemos actualmente impide el desarrollo en todo su potencial tanto de las personas como de las empresas, sobre todo de las pequeñas empresas.

La complejidad regulatoria dificulta la armonización de las políticas públicas y la burocracia, esta burocracia con B mayúscula en su faceta más cruda, propicia un ambiente para la corrupción, desincentiva a los emprendedores, no permite el crecimiento armónico de las entidades, ni de las personas, ni de las empresas en general del país.

Esta ley, entre sus beneficios, se advierten la creación de un Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios que nos van a permitir mejorarlos. Hay que saber con qué contamos para poder mejorarlos.

Esta ley que es una ley transversal, nos obliga a todos, esta ley contempla además todo un ciclo de la gobernanza regulatoria que va a permitir normas más claras, procedimientos transparentes y predecibles. Esta ley está diseñada para reducir trámites, para bajar costos, para incentivar la productividad, para fomentar la participación ciudadana, para que el día a día, como lo dije anteriormente, de las personas, sea más amable. Esta es una buena ley.

Yo diría que es una auténtica reforma estructural, pero silenciosa, sin estridencias. Esta ley constituye un faro que nos va a guiar hacia mejores estadios de bienestar. Muchas gracias.

El presidente diputado Edgar Romo García: Gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la

afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Suficientemente discutido en lo general.

En virtud de que, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, no se ha reservado artículo alguno para su discusión en lo particular, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos para proceder a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Adelante.

El diputado J. Apolinar Casillas Gutiérrez (desde la curul): A favor.

El diputado Alfredo Miguel Herrera Deras (desde la curul): A favor.

El diputado Wenceslao Martínez Santos (desde la curul): A favor.

El diputado Armando Alejandro Rivera Castillejos (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): A favor.

El diputado Silvino Reyes Téllez (desde la curul): A favor.

La diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (desde la curul): A favor.

La diputada María Olimpia Zapata Padilla (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Ciérrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron a favor 280 votos, 0 abstención, 0 en contra. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular por 280 votos, el proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

COMUNICACIONES OFICIALES

El presidente diputado Edgar Romo García: Continúe la Secretaría con comunicaciones de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Arturo Bravo Guadarrama cause alta como secretario en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que el diputado Arturo Bravo Guadarrama cause alta como integrante en la Comisión de Economía.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Marco Antonio Aguilar Yunes cause Alta como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 1 de marzo de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que la diputada Anel Fernández Zempoalteca cause alta como secretaria en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que la diputada Anel Fernández Zempoalteca cause alta como integrante en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables
- Que la diputada Anel Fernández Zempoalteca cause alta como integrante en la Comisión de Turismo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 5 de marzo de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia cause Alta como Presidenta en la Comisión Jurisdiccional.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 6 de marzo de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Francisco Escobedo Villegas cause Baja como Integrante en la Comisión de Relaciones Exteriores.

- Que el diputado Francisco Escobedo Villegas cause Alta como Presidente en la Comisión de Energía.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 6 de marzo de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica).»

En votación económica, se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobadas. Comuníquese.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El presidente diputado Edgar Romo García: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan.(*)

(* Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

CLAUSURA Y CITA

El presidente diputado Edgar Romo García: (a las 17:01 horas) Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 8 de marzo de 2018, a las 11 horas.

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 54 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 294 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 15
- Solicitudes de licencia: 3
- Toma de protesta: 1
- Propositiones de urgente resolución: 3
- Iniciativas de las diputadas y los diputados: 11
- Dictámenes para declaratoria de publicidad: 3
- Discusión de dictámenes de ley o decreto: 3
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 45

7 PRI
6 PAN
6 PRD
5 Morena
4 PVEM
6 MC
6 NA
5 PES

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Alva y Alva, Miguel (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: **112**

- Blanco Zaldívar, Juan Alberto (PAN) Para fijar postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: **363**

- Bravo Guadarrama, Arturo (PRD) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNBV, para que, en coordinación con la Condusef, continúe instrumentando las acciones y medidas necesarias para promover que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias: **57**

- Buendía Rosas, Jesús Marcelino (PAN) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para que analice y proponga mecanismos de flexibilización laboral que permitan a las madres y padres trabajadores asistir a las actividades escolares convocadas por las autoridades de las escuelas de sus hijos, sin que su salario se vea afectado: **76**

- Campa Almaral, Carmen Victoria (NA) Para fijar postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios segundo; tercero, primer párrafo; cuarto, primer párrafo; quinto; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017: **233**

- Chávez Acosta, Rosa Guadalupe (PRI) Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNBV, para que, en coordinación con la Condusef, continúe instrumentando las acciones y medidas necesarias para promover que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias: **50**

- Culin Jaime, Gretel (PAN) Para presentar cinco iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Turismo, a fin de que se defina en la misma el concepto de Turismo de Bajo Impacto; la segunda, que reforma el artículo 11 y se adiciona un artículo 11 Bis a la Ley General de Turismo; la tercera, que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Turismo, a fin de que esta defina claramente los conceptos de Desarrollo Turístico y Desarrollo Turístico Sustentable; la cuarta, que reforma y adiciona los artículos 4o., 7o. y 64 a la Ley General de Turismo; y la quinta, que reforma el artículo 58 de la Ley General de Turismo: **85, 88, 90, 93, 96**

- Dávila Flores, Jorge Enrique (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios segundo; tercero, primer párrafo; cuarto, primer párrafo; quinto; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017: **233**

- Dávila Flores, Jorge Enrique (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y presentar propuestas de modificación en nombre de la Comisión: **355**

- Escobedo Miramontes, Justo Federico (PES) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNBV, para que, en coordinación con la Condusef, continúe instrumentando las acciones y medidas necesarias para promover que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias: **53**

- Félix Niebla, Gloria Himelda (PRI) Desde la curul, para hacer comentarios sobre el desarrollo de la discusión de la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Edna González Evia, del PVEM: **74**

- Figueroa Ovando, Erick Arturo (PRD) Para fijar postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios segundo; tercero, primer párrafo; cuarto, primer párrafo; quinto; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017: **237**

- Flores Gómez, Mirza (MC) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNBV, para que, en coordinación con la Condu-sef, continúe instrumentando las acciones y medidas necesarias para promover que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias: **54**

- Garzón Canchola, Refugio Trinidad (PES) Para fijar postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: **358**

- Gaytán Hernández, Cristina Ismene (PRD) Desde la curul, para hacer comentarios sobre el desarrollo de la discusión de la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Edna González Evia, del PVEM: **74**

- González Evia, Edna (PVEM) Para presentar, en nombre propio, del diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para que analice y proponga mecanismos de flexibilización laboral que permitan a las madres y padres trabajadores asistir a las actividades escolares convocadas por las autoridades de las escuelas de sus hijos, sin que su salario se vea afectado: **68**

- Guevara Jiménez, Yaret Adriana (PVEM) Para fijar postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: **360**

- Hauffen Torres, Angie Dennisse (MC) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para que analice y proponga mecanismos de flexibilización laboral que permitan a las madres y padres trabajadores asistir a las actividades escolares convocadas por las autoridades de las escuelas de sus hijos, sin que su salario se vea afectado: **72**

- Hernández León, Luis Manuel (NA) Para fijar postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: **358**

- Juraidini Villaseñor, Alejandro (PRI) Para fijar postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios segundo; tercero, primer párrafo; cuarto, primer párrafo; quinto; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017: **238**

- Martínez García, Jonadab (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 159 y 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: **129**

- Martínez Guzmán, Norma Edith (PES). Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para que analice y proponga mecanismos de flexibilización laboral que permitan a las madres y padres trabajadores asistir a las actividades escolares convocadas por las autoridades de las escuelas de sus hijos, sin que su salario se vea afectado: **71**

- Martínez Padilla, Hugo Eduardo (PRD) Para fijar postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: **362**

- Mex Albornoz, Mario David (Morena) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNBV, para que, en coordinación con la Condusef, continúe instrumentando las acciones y medidas necesarias para promover que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias: **56**

- Mex Albornoz, Mario David (Morena) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para que analice y proponga mecanismos de flexibilización laboral que permitan a las madres y padres trabajadores asistir a las actividades escolares convocadas por las autoridades de las escuelas de sus hijos, sin que su salario se vea afectado: **75**

- Nahle García, Norma Rocío (Morena) Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, a iniciar los procedimientos administrativos y de carácter penal necesarios en contra de los funcionarios responsables de determinar la fórmula y los volúmenes de venta de etano al "Grupo de Inversionistas", conformado por la empresa Braskem Filial de Odebrecht e Idesa, por el quebranto generado al erario público con el "Proyecto Etileno XXI": **58**

- Nahle García, Norma Rocío (Morena) Desde la curul, para solicitar votación nominal respecto a la proposición con punto de acuerdo que presentó: **65**

- Nahle García, Norma Rocío (Morena) Desde la curul, para solicitar rectificación de trámite respecto a la proposición con punto de acuerdo que presentó: **67**

- Ocampo Bedolla, María Eugenia (NA) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para que analice y proponga mecanismos de flexibilización laboral que permitan a las madres y padres trabajadores asistir a las actividades escolares convocadas por las autoridades de las escuelas de sus hijos, sin que su salario se vea afectado: **72**

- Ochoa Avalos, María Candelaria (MC) Desde la curul, para hacer comentarios sobre el desarrollo de la discusión de la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Edna González Evia, del PVEM: **74**

- Ochoa Rojas, Cándido (PVEM) Para fijar postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios segundo; tercero, primer párrafo; cuarto, primer párrafo; quinto; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017: **235**

- Perea Santos, Ana Guadalupe (PES) Para fijar postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios segundo; tercero, primer párrafo; cuarto, primer párrafo; quinto; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017: **235**

- Picazo Olmos, María Olivia (PAN) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNBV, para que, en coordinación con la Condu-sef, continúe instrumentando las acciones y medidas necesarias para promover que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias: **57**

- Pineda Morín, Abdies (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 12 y 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas: **139**

- Ralis Cumplido, Germán Ernesto (MC) Desde la curul, para hacer comentarios sobre el desarrollo de la discusión de la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Edna González Evia, del PVEM: **74**

- Ralis Cumplido, Germán Ernesto (MC) Para fijar postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: **359**

- Reyes Ávila, Angélica (NA) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNBV, para que, en coordinación con la Condu-sef, continúe instrumentando las acciones y medidas necesarias para promover que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias: **53**

- Romero Tenorio, Juan (Morena) Para fijar postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios segundo; tercero, primer párrafo; cuarto, primer párrafo; quinto; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017: **236**

- Romero Tenorio, Juan (Morena) Para presentar propuestas de modificación a los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto transitorios, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017: **239**

- Saldaña Morán, Julio (PRD) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para que analice y proponga mecanismos de flexibilización laboral que permitan a las madres y padres trabajadores asistir a las actividades escolares convocadas por las autoridades de las escuelas de sus hijos, sin que su salario se vea afectado: **75**

- Salim Alle, Miguel Ángel (PAN) Para fijar postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios segundo; tercero, primer párrafo; cuarto, primer párrafo; quinto; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017: **238**

- Sánchez Orozco, Víctor Manuel (MC) Para fijar postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos transitorios segundo; tercero, primer párrafo; cuarto, primer párrafo; quinto; y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017: **234**

- Sánchez Ruiz, Karina (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación: **135**

- Saucedo Reyes, Araceli (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Fomento y Desarrollo Artesanal y reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal: **98**

- Serrano Lora, Jesús (Morena) Para fijar postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: **361**

- Torres Sandoval, Melissa (NA) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud: **214**

- Triana Tena, Jorge (PAN) Desde la curul, para referirse a la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena, y solicitar votación nominal: **67**

- Triana Tena, Jorge (PAN) Desde la curul, para hacer comentarios respecto a la votación nominal de la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena: **65**

- Uriarte Zazueta, Fernando (PRI). Para fijar postura de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: **364**

- Valencia García, Oscar (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 25 y 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas: **77**

- Villalpando Barrios, Georgina Paola (PVEM). Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNBV, para que, en coordinación con la Condusef, continúe instrumentando las acciones y medidas necesarias para promover que las instituciones financieras cuenten con mecanismos eficaces que permitan prevenir la realización de cobros indebidos derivados de movimientos operativos automatizados, conocidos como domiciliaciones bancarias: **55**

VOTACIONES

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y PENALES CONTRA LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE DETERMINAR LA FÓRMULA Y LOS VOLÚMENES DE VENTA DE ETANO AL GRUPO DE INVERSIONISTAS FORMADO POR BRASKEM, FILIAL DE ODEBRECHT, E IDESA, POR EL QUEBRANTO GENERANDO AL ERARIO CON EL PROYECTO ETILENO XXI.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Saad, Antonio Tarek	Contra	52 Escobar Manjarrez, Germán	Contra
2 Aguilar Robles, David	Contra	53 Escobedo Villegas, Francisco	Contra
3 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Contra	54 Espinoza Meraz, María Idalia del Socorro	Ausente
4 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	55 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
5 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Contra	56 Fernández Márquez, Julieta	Contra
6 Almanza Monroy, Fidel	Contra	57 Fernández Zempoalteca, Anel	Contra
7 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	58 Félix Niebla, Gloria Himelda	Contra
8 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	59 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
9 Anaya Orozco, Alfredo	Contra	60 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
10 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	61 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
11 Arellano Núñez, Efraín	Contra	62 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Contra
12 Arroyo Bello, Erika Lorena	Contra	63 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
13 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Contra	64 García Barrón, Óscar	Contra
14 Barragán Amador, Carlos	Contra	65 García Portilla, Ricardo David	Contra
15 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Contra	66 García Salgado, Idania Itzel	Contra
16 Bañales Arámbula, Ramón	Contra	67 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Contra
17 Bedolla López, Pablo	Contra	68 González Rojas, Aarón	Contra
18 Bejos Nicolás, Alfredo	Contra	69 González Salum, Miguel Ángel	Contra
19 Benítez Tiburcio, Mariana	Contra	70 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Contra
20 Bojórquez Castillo, Martha Julisa	Ausente	71 Guerrero Aguilar, Fabiola	Contra
21 Boone Godoy, Ana María	Contra	72 Guerrero Coronado, Delia	Contra
22 Borunda Espinoza, Brenda	Contra	73 Guerrero Esquivel, Araceli	Ausente
23 Botello Santibáñez, María Bárbara	Contra	74 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
24 Cabrera Ruiz, José Hugo	Contra	75 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Contra
25 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Contra	76 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Contra
26 Canales Najjar, Tristán Manuel	Contra	77 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Contra
27 Cardoso Estévez, José Luis	Contra	78 Hernández Calderón, Elizabeth	Contra
28 Cardoso Guzmán, Rubí Alejandra	Contra	79 Hernández Madrid, María Gloria	Ausente
29 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Ausente	80 Hernández Tapia, Laura Beatriz	Contra
30 Castillo Martínez, Edgar	Contra	81 Herrera Saynes, Mayra	Contra
31 Castro Ventura, Fernando	Contra	82 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
32 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Contra	83 Huicochea Alanís, Arturo	Contra
33 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Contra	84 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Contra
34 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	85 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Contra
35 Chan Magaña, Rafael	Contra	86 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Contra
36 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Contra	87 Iriarte Mercado, Carlos	Contra
37 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	88 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Contra
38 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	89 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Contra
39 Córdova Hernández, José del Pilar	Contra	90 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Ausente
40 Corella Platt, Susana	Ausente	91 Jiménez Hernández, Paola	Contra
41 Coronado Ayarzagoytia, Pedro Luis	Contra	92 Juárez Colorado, Leopoldo	Contra
42 Corzo Olán, Omar	Contra	93 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Contra
43 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Contra	94 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
44 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Contra	95 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Contra
45 Cruz Campos, Victorino	Ausente	96 Le Baron González, Alex	Contra
46 Dávila Beaz, Griselda	Contra	97 Leyva García, Leydi Fabiola	Contra
47 Dávila Flores, Jorge Enrique	Contra	98 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
48 De León Maza, Sofía del Sagrario	Contra	99 López Velasco, Edith Yolanda	Contra
49 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente	100 Luna Canales, Armando	Contra
50 Elizondo García, Pablo	Contra	101 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Contra
51 Erubiel Lorenzo, Alonso Que	Contra	102 Majul González, Salomón	Contra
		103 Mata Quintero, Mario Alberto	Contra
		104 Maya Pineda, María Isabel	Contra

105 Mazari Espín, Rosalina	Ausente	165 Rosas Cuautle, Fabiola	Contra
106 Medrano Quezada, Benjamín	Contra	166 Ruíz Chávez, Sara Latife	Contra
107 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Contra	167 Ruíz Ledesma, Mariana Vanessa	Contra
108 Melhem Salinas, Edgardo	Contra	168 Sáenz Soto, José Luis	Ausente
109 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Contra	169 Salazar Espinosa, Heidi	Contra
110 Mercado Ruíz, David	Ausente	170 Salazar Mucio, Pedro Alberto	Contra
111 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Contra	171 Salinas Lozano, Carmen	Contra
112 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Contra	172 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Contra
113 Mólgora Glover, Arlet	Contra	173 Sánchez Coronel, Cristina	Contra
114 Mondragón Orozco, María Angélica	Contra	174 Sánchez Ruíz Esparza, María Teresa	Contra
115 Montes Salas, Dulce María	Contra	175 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Contra
116 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Contra	176 Sandoval Martínez, María Soledad	Contra
117 Mota Hernández, Adolfo	Ausente	177 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Ausente
118 Murrieta Gutiérrez, Abel	Ausente	178 Sarabia Camacho, Carlos	Ausente
119 Muñoz Guevara, Josué	Contra	179 Saracho Navarro, Francisco	Contra
120 Muñoz Parra, María Verónica	Contra	180 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
121 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Contra	181 Silva Ramos, Alberto	Contra
122 Navarrete Pérez, Fernando	Contra	182 Silva Tejeda, Víctor Manuel	Contra
123 Nazar Morales, Julián	Contra	183 Sobreyra Santos, María Monserrath	Contra
124 Nazario Morales, Matías	Contra	184 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Contra
125 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Contra	185 Tamayo Morales, Martha Sofía	Contra
126 Ochoa Ñiguez, Claudia Janeth	Contra	186 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
127 Orantes López, Hernán de Jesús	Contra	187 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Contra
128 Oropeza Olgún, Nora Liliana	Contra	188 Toledo Medina, José Luis	Ausente
129 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Contra	189 Uriarte Zazueta, Fernando	Contra
130 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Contra	190 Valencia García, Óscar	Contra
131 Osorno Belmont, Susana	Contra	191 Vallejo Barragán, Manuel	Contra
132 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Contra	192 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Contra
133 Pacheco Olivares, Modesta Yolanda	Contra	193 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
134 Pérez González, Horalía Noemí	Contra	194 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
135 Pérez Reyes, Perla	Contra	195 Villa Ramírez, Timoteo	Contra
136 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente	196 Villagómez Guerrero, Ramón	Contra
137 Pineda Apodaca, Luis Alonso	Contra	197 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Ausente
138 Pinete Vargas, María del Carmen	Ausente	198 Vélez Núñez, Beatriz	Contra
139 Piña Garibay, Miguel Ángel	Ausente	199 Víveros Córdoba, Joaquina	Contra
140 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Ausente	200 Yerena Zambrano, Rafael	Contra
141 Plata Inzunza, Evelio	Contra	201 Zapata Lucero, Ana Georgina	Contra
142 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Contra	202 Zepahua García, Lillian	Ausente
143 Pulido García, Georgina Adriana	Contra	203 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Contra
144 Quinto Guillén, Carlos Federico	Contra		
145 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Contra	Favor: 0	
146 Rafael Rubio, Álvaro	Ausente	Contra: 156	
147 Ramírez Mata, Patricia Elizabeth	Contra	Abstención: 0	
148 Ramírez Nieto, Ricardo	Contra	Quorum: 0	
149 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Ausente	Ausentes: 47	
150 Ramírez Ponce, Miguel Angel	Contra	Total: 203	
151 Ramírez Urban, José Roberto	Contra		
152 Rentería Medina, Flor Estela	Contra		
153 Reyes Guerrero, Norma Cecilia	Contra		
154 Reyes Tellez, Silvino	Contra		
155 Rivera Carbajal, Silvia	Ausente		
156 Rocha Aguilar, Yulma	Contra		
157 Rodríguez García, Dalila	Contra		
158 Rodríguez Garza, Jesús Gilberto	Ausente		
159 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Contra		
160 Rojas Luna, Rosa Isela	Contra		
161 Rojas Orozco, Enrique	Contra		
162 Romero Vega, Esdras	Ausente		
163 Romo García, Edgar	Contra		
164 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Contra		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Ausente
3 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
6 Amparano Gámez, Leticia	Favor
7 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Favor
10 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor
11 Bello Otero, Carlos	Favor

12 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente	72 Padilla Avila, Karina	Favor
13 Blanco Zaldivar, Juan Alberto	Favor	73 Palomeque Archila, Carlos Alberto	Favor
14 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	74 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Ausente
15 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor	75 Picazo Olmos, María Olivia	Favor
16 Buendía Rosas, Jesús Marcelino	Favor	76 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Ausente
17 Cambranis Torres, Enrique	Ausente	77 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
18 Carballo Cámara, Domitilo	Favor	78 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
19 Carrillo Fregoso, Christian Alejandro	Favor	79 Rendón García, César Augusto	Favor
20 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Favor	80 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
21 Castañón Herrera, Eukid	Ausente	81 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Favor
22 Castro Terrazas, María Elena	Favor	82 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
23 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor	83 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
24 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Ausente	84 Rodríguez Martínez, Lucina	Favor
25 Corral Estrada, Herminio	Favor	85 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
26 Corral Mier, Juan	Favor	86 Rojas Silva, Jaime Mauricio	Favor
27 Cortés Berumen, José Hernán	Ausente	87 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor
28 Cortés Lugo, Román Francisco	Ausente	88 Ruiz García, Juan Carlos	Ausente
29 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	89 Salas Díaz, Gerardo Federico	Ausente
30 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Ausente	90 Salas Valencia, José Antonio	Favor
31 Culin Jaime, Gretel	Favor	91 Salim Alle, Miguel Ángel	Favor
32 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	92 Sánchez Carrillo, Patricia	Ausente
33 Döring Casar, Federico	Favor	93 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
34 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor	94 Sánchez Meza, María Luisa	Favor
35 Gama Basarte, Marco Antonio	Ausente	95 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
36 García Escobar, Lilia Arminida	Favor	96 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Favor
37 García García, Patricia	Favor	97 Taboada Cortina, Santiago	Favor
38 García López, José Máximo	Favor	98 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
39 García Pérez, María	Ausente	99 Tamariz García, Ximena	Favor
40 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Ausente	100 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
41 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor	101 Triana Tena, Jorge	Favor
42 González Ceceña, Exaltación	Ausente	102 Valenzuela Armas, Rafael	Favor
43 González Navarro, José Adrián	Favor	103 Valles Olvera, Elva Lidia	Ausente
44 González Suárez, Guadalupe	Ausente	104 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
45 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor	105 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Ausente
46 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Favor	106 Velázquez Valdez, Brenda	Ausente
47 Hernández Ramos, Minerva	Favor	107 Zapata Padilla, Mariia Olimpia	Favor
48 Herrera Deras, Alfredo Miguel	Favor		
49 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Ausente	Favor: 75	
50 Huerta Villegas, Genoveva	Ausente	Contra: 0	
51 Ibarra Montoya, Víctor Ernesto	Favor	Abstención: 0	
52 Iñiguez Mejía, Elías Octavio	Favor	Quorum: 0	
53 Jasso Silva, José Armando	Favor	Ausentes: 32	
54 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Ausente	Total: 107	
55 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor		
56 López Córdova, José Everardo	Ausente		
57 López Martín, Jorge	Favor		
58 Mandujano Tinajero, René	Favor		
59 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor		
60 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor		
61 Martínez Santos, Wenceslao	Favor		
62 Martínez Sánchez, Luis de León	Ausente		
63 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor		
64 Mesta Soule, Luis Fernando	Favor		
65 Milán Lara, Alba María	Ausente		
66 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor		
67 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Ausente		
68 Nava Mouett, Jacqueline	Favor		
69 Neblina Vega, Javier Antonio	Ausente		
70 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor		
71 Ovando Reazola, Janette	Ausente		
		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
		1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
		2 Alanis Pedraza, Angel II	Favor
		3 Amador Rodríguez, Leonardo	Favor
		4 Aragón Castillo, Hortensia	Favor
		5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Favor
		6 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Ausente
		7 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Favor
		8 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor
		9 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
		10 Bravo Guadarrama, Arturo	Favor
		11 Briones Pérez, Erika Irazema	Ausente
		12 Castellán Mondragón, María Elida	Ausente
		13 Catalán Padilla, Olga	Favor
		14 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor

15 Estefan Garfias, José Antonio	Favor
16 Figueroa Ovando, Erick Arturo	Favor
17 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
18 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente
19 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
20 García Calderón, David Gerson	Ausente
21 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
22 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
23 Hernández Soriano, Rafael	Favor
24 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
25 López López, Irma Rebeca	Favor
26 López Sánchez, Sergio	Favor
27 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
28 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
29 Martínez Neri, Francisco	Favor
30 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
33 Octaviano Félix, Tomás	Favor
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
35 Ortega Álvarez, Omar	Ausente
36 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
37 Peralta Grappin, Héctor	Favor
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
41 Reyes Álvarez, Felipe	Ausente
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
43 Saldaña Morán, Julio	Favor
44 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
45 Santiago López, José	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
47 Soto Espino, Armando	Ausente
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
49 Tello López, Jorge	Favor
50 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
51 Wences Real, Victoriano	Ausente
52 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente

Favor: 31
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 21
 Total: 52

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Ausente
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Favor
9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor

10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Ausente
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
14 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor
15 Cervera García, René	Favor
16 Chávez García, María	Favor
17 Contreras Julián, Maricela	Ausente
18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
19 Damián González, Araceli	Favor
20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
21 Fuentes Alonso, Modesta	Ausente
22 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
24 García Navarro, Otniel	Ausente
25 Godoy Ramos, Ernestina	Ausente
26 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
27 Guzmán Jacobo, Roberto	Ausente
28 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
29 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
30 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
31 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
32 Hurtado Arana, Karen	Favor
33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
35 Martínez Urincho, Alberto	Favor
36 Mex Albornoz, Mario David	Favor
37 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Ausente
38 Molina Arias, Renato Josafat	Ausente
39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
40 Nahle García, Norma Rocío	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
43 Romero Tenorio, Juan	Favor
44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
45 Serrano Lora, Jesús	Favor
46 Trejo Flores, Mariana	Ausente
47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
48 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 28
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 20
 Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Ausente
3 Arévalo González, José Antonio	Ausente
4 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Contra
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
7 Canales Suárez, Paloma	Contra
8 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente

9 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
10 Chavarrías Barajas, Eloisa	Ausente
11 Corona Valdés, Lorena	Contra
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
14 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Contra
15 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Ausente
16 Galindo Rosas, José de Jesús	Contra
17 García Treviño, Daniela	Contra
18 González Evia, Edna	Contra
19 González Torres, Sofía	Ausente
20 Gordillo Sánchez, Jorge de Jesús	Contra
21 Guevara Jiménez, Yaret Adriana	Contra
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Contra
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Contra
25 Machuca Sánchez, Mario	Contra
26 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Ausente
27 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
28 Ochoa Rojas, Cándido	Contra
29 Rodríguez Torres, Samuel	Ausente
30 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Contra
31 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
32 Santis Espinoza, Ángel	Contra
33 Sarur Torre, Adriana	Contra
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Contra
37 Villalpando Barrios, Georgina Paola	Ausente
38 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente

Favor: 0
 Contra: 17
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 21
 Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Bermúdez Torres, Verónica	Favor
3 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
4 Chávez Ocegueda, Juan	Favor
5 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 García González, Salvador	Favor
8 Guerra Mota, Moisés	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
10 Martínez García, Jonadab	Favor
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Ausente
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María	Ausente
18 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor

19 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
20 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
Favor: 18	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Contra
2 García Yáñez, Ángel	Ausente
3 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
4 Hernández León, Luis Manuel	Contra
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Ausente
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Contra
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Reyes Ávila, Angélica	Contra
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Contra
10 Sánchez Ruiz, Karina	Contra
11 Torres Sandoval, Melissa	Contra
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Contra
Favor: 0	
Contra: 8	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 12	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
5 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
6 López Ruiz, Nancy	Favor
7 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
8 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
9 Pineda Morín, Abdies	Favor
Favor: 8	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 1	
Total: 9	

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío

Contra

Favor: 0

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús

Ausente

2 Guerrero García, Javier

Favor

3 Spinoso Carrera, Edgar

Ausente

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	52 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
2 Aguilar Robles, David	Favor	53 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
3 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	54 Espinoza Meraz, María Idalia del Socorro	Favor
4 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	55 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
5 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	56 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
6 Almanza Monroy, Fidel	Favor	57 Fernández Zempoalteca, Anel	Favor
7 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	58 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
8 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	59 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
9 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	60 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
10 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	61 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
11 Arellano Núñez, Efraín	Favor	62 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
12 Arroyo Bello, Erika Lorena	Ausente	63 García Barrón, Óscar	Favor
13 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	64 García Portilla, Ricardo David	Favor
14 Barragán Amador, Carlos	Ausente	65 García Salgado, Idania Itzel	Favor
15 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	66 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
16 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	67 González Rojas, Aarón	Favor
17 Bedolla López, Pablo	Favor	68 González Salum, Miguel Ángel	Favor
18 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	69 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
19 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	70 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
20 Bojórquez Castillo, Martha Julisa	Ausente	71 Guerrero Coronado, Delia	Favor
21 Boone Godoy, Ana María	Ausente	72 Guerrero Esquivel, Araceli	Ausente
22 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	73 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
23 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	74 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
24 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	75 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
25 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	76 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
26 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	77 Hernández Calderón, Elizabeth	Ausente
27 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	78 Hernández Madrid, María Gloria	Ausente
28 Cardoso Guzmán, Rubí Alejandra	Favor	79 Hernández Tapia, Laura Beatriz	Favor
29 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	80 Herrera Saynes, Mayra	Favor
30 Castillo Martínez, Edgar	Favor	81 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
31 Castro Ventura, Fernando	Favor	82 Huicochea Alanís, Arturo	Favor
32 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	83 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
33 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	84 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
34 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	85 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
35 Chan Magaña, Rafael	Favor	86 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
36 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	87 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Ausente
37 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	88 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Ausente
38 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	89 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Ausente
39 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	90 Jiménez Hernández, Paola	Favor
40 Corella Platt, Susana	Favor	91 Juárez Colorado, Leopoldo	Favor
41 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	92 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
42 Corzo Olán, Omar	Favor	93 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
43 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	94 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
44 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor	95 Le Baron González, Alex	Favor
45 Cruz Campos, Victorino	Favor	96 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
46 Dávila Beaz, Griselda	Favor	97 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
47 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor	98 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
48 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor	99 Luna Canales, Armando	Favor
49 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor	100 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor
50 Elizondo García, Pablo	Favor	101 Majul González, Salomón	Favor
51 Erubiel Lorenzo, Alonso Que	Favor	102 Mata Quintero, Mario Alberto	Favor
		103 Maya Pineda, María Isabel	Favor
		104 Mazari Espín, Rosalina	Ausente

105 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	165 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor
106 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	166 Ruíz Ledesma, Mariana Vanessa	Favor
107 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	167 Sáenz Soto, José Luis	Ausente
108 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	168 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
109 Mercado Ruiz, David	Favor	169 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
110 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	170 Salinas Lozano, Carmen	Favor
111 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor	171 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
112 Mólgora Glover, Arlet	Ausente	172 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
113 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	173 Sánchez Ruíz Esparza, María Teresa	Favor
114 Montes Salas, Dulce María	Favor	174 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
115 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	175 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
116 Mota Hernández, Adolfo	Favor	176 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Ausente
117 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	177 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
118 Muñoz Guevara, Josué	Ausente	178 Saracho Navarro, Francisco	Favor
119 Muñoz Parra, María Verónica	Ausente	179 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
120 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Ausente	180 Silva Ramos, Alberto	Favor
121 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	181 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
122 Nazar Morales, Julián	Favor	182 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
123 Nazario Morales, Matías	Favor	183 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
124 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	184 Tamayo Morales, Martha Sofia	Favor
125 Ochoa Iñiguez, Claudia Janeth	Favor	185 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
126 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
127 Oropeza Olguín, Nora Liliana	Favor	187 Toledo Medina, José Luis	Ausente
128 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	188 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
129 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Ausente	189 Valencia García, Óscar	Favor
130 Osorno Belmont, Susana	Favor	190 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
131 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Ausente	191 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
132 Pacheco Olivares, Modesta Yolanda	Favor	192 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
133 Pérez González, Horalia Noemí	Favor	193 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
134 Pérez Reyes, Perla	Favor	194 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
135 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente	195 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
136 Pineda Apodaca, Luis Alonso	Favor	196 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
137 Pinete Vargas, María del Carmen	Ausente	197 Vélez Núñez, Beatriz	Ausente
138 Piña Garibay, Miguel Ángel	Favor	198 Viveros Córdoba, Joaquina	Favor
139 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	199 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
140 Plata Inzunza, Evelio	Favor	200 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
141 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	201 Zepahua García, Lillian	Favor
142 Pulido García, Georgina Adriana	Favor	202 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
143 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor		
144 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor		
145 Rafael Rubio, Álvaro	Ausente	Favor: 150	
146 Ramírez Mata, Patricia Elizabeth	Favor	Contra: 0	
147 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Abstención: 0	
148 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Ausente	Quorum: 0	
149 Ramírez Ponce, Miguel Angel	Favor	Ausentes: 52	
150 Ramírez Urban, José Roberto	Ausente	Total: 202	
151 Rentería Medina, Flor Estela	Favor		
152 Reyes Guerrero, Norma Cecilia	Favor		
153 Reyes Tellez, Silvino	Favor		
154 Rivera Carbajal, Silvia	Ausente		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez García, Dalila	Ausente		
157 Rodríguez Garza, Jesús Gilberto	Ausente		
158 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Ausente		
159 Rojas Luna, Rosa Isela	Favor		
160 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
161 Romero Vega, Esdras	Ausente		
162 Romo García, Edgar	Favor		
163 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
164 Rosas Cuautle, Fabiola	Favor		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Ausente
3 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
6 Amparano Gámez, Leticia	Favor
7 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Favor
10 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor
11 Bello Otero, Carlos	Favor

15 Estefan Garfias, José Antonio	Ausente
16 Figueroa Ovando, Erick Arturo	Favor
17 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
18 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente
19 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
20 García Calderón, David Gerson	Favor
21 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
22 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
23 Hernández Soriano, Rafael	Favor
24 Juárez Blanquet, Erik	Favor
25 López López, Irma Rebeca	Favor
26 López Sánchez, Sergio	Favor
27 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
28 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
29 Martínez Neri, Francisco	Favor
30 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
33 Octaviano Félix, Tomás	Favor
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
35 Ortega Álvarez, Omar	Ausente
36 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
37 Peralta Grappin, Héctor	Favor
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
41 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
43 Saldaña Morán, Julio	Favor
44 Santana Alfaro, Arturo	Favor
45 Santiago López, José	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
47 Soto Espino, Armando	Ausente
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
49 Tello López, Jorge	Favor
50 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
51 Wences Real, Victoriano	Favor
52 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente

Favor: 34
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 18
 Total: 52

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Ausente
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Ausente
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Favor
9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor

10 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Ausente
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
14 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor
15 Cervera García, René	Favor
16 Chávez García, María	Favor
17 Contreras Julián, Maricela	Ausente
18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
19 Damián González, Araceli	Favor
20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
21 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
22 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
23 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
24 García Navarro, Otniel	Ausente
25 Godoy Ramos, Ernestina	Ausente
26 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
27 Guzmán Jacobo, Roberto	Ausente
28 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
29 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
30 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
31 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
32 Hurtado Arana, Karen	Ausente
33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
35 Martínez Urincho, Alberto	Favor
36 Mex Albornoz, Mario David	Favor
37 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Ausente
38 Molina Arias, Renato Josafat	Ausente
39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
40 Nahle García, Norma Rocío	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
43 Romero Tenorio, Juan	Favor
44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
45 Serrano Lora, Jesús	Favor
46 Trejo Flores, Mariana	Ausente
47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
48 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 21
 Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
3 Arévalo González, José Antonio	Ausente
4 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
7 Canales Suárez, Paloma	Favor
8 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente

9 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
10 Chavarrías Barajas, Eloisa	Ausente
11 Corona Valdés, Lorena	Ausente
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
14 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
15 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Ausente
16 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
17 García Treviño, Daniela	Favor
18 González Evia, Edna	Ausente
19 González Torres, Sofía	Favor
20 Gordillo Sánchez, Jorge de Jesús	Favor
21 Guevara Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Favor
25 Machuca Sánchez, Mario	Favor
26 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Ausente
27 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
28 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
29 Rodríguez Torres, Samuel	Ausente
30 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
31 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
32 Santis Espinoza, Ángel	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
37 Villalpando Barrios, Georgina Paola	Favor
38 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 21
 Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Bermúdez Torres, Verónica	Favor
3 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
4 Chávez Ocegueda, Juan	Favor
5 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 García González, Salvador	Favor
8 Guerra Mota, Moisés	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
10 Martínez García, Jonadab	Favor
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Ausente
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María	Favor
18 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor

19 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
20 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
Favor: 19	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 1	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Ausente
3 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Ausente
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Favor
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
Favor: 8	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 12	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
5 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
6 López Ruiz, Nancy	Favor
7 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
8 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
9 Pineda Morín, Abdies	Favor
Favor: 7	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 9	

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Ausente
2 Guerrero García, Javier Favor
3 Spinoso Carrera, Edgar Ausente

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO; TERCERO, PRIMER PÁRRAFO; CUARTO, PRIMER PÁRRAFO; QUINTO; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN MATERIA DE JUICIOS ORALES MERCANTILES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2017 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	48 De León Maza, Sofia del Sagrario	Favor
2 Aguilar Robles, David	Favor	49 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
3 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	50 Elizondo García, Pablo	Favor
4 Aguirre Romero, Andrés	Favor	51 Erubiel Lorenzo, Alonso Que	Favor
5 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	52 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
6 Almanza Monroy, Fidel	Favor	53 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
7 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	54 Espinoza Meraz, María Idalia del Socorro	Favor
8 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	55 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
9 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	56 Fernández Márquez, Julieta	Favor
10 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	57 Fernández Zempoalteca, Anel	Favor
11 Arellano Núñez, Efraín	Favor	58 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
12 Arroyo Bello, Erika Lorena	Ausente	59 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
13 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	60 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
14 Barragán Amador, Carlos	Ausente	61 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
15 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	62 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
16 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	63 García Barrón, Óscar	Favor
17 Bedolla López, Pablo	Favor	64 García Portilla, Ricardo David	Favor
18 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	65 García Salgado, Idania Itzel	Favor
19 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	66 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
20 Bojórquez Castillo, Martha Julisa	Ausente	67 González Rojas, Aarón	Favor
21 Boone Godoy, Ana María	Ausente	68 González Salum, Miguel Ángel	Favor
22 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	69 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
23 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	70 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
24 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	71 Guerrero Coronado, Delia	Favor
25 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	72 Guerrero Esquivel, Araceli	Ausente
26 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	73 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
27 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	74 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
28 Cardoso Guzmán, Rubí Alejandra	Favor	75 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
29 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	76 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
30 Castillo Martínez, Edgar	Favor	77 Hernández Calderón, Elizabeth	Favor
31 Castro Ventura, Fernando	Favor	78 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
32 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	79 Hernández Tapia, Laura Beatriz	Favor
33 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	80 Herrera Saynes, Mayra	Favor
34 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	81 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
35 Chan Magaña, Rafael	Favor	82 Huicochea Alanís, Arturo	Favor
36 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	83 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
37 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	84 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
38 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	85 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
39 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	86 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
40 Corella Platt, Susana	Favor	87 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
41 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	88 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
42 Corzo Olán, Omar	Favor	89 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Ausente
43 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	90 Jiménez Hernández, Paola	Favor
44 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor	91 Juárez Colorado, Leopoldo	Favor
45 Cruz Campos, Victorino	Favor	92 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
46 Dávila Beaz, Griselda	Favor	93 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
47 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor	94 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		95 Le Baron González, Alex	Favor
		96 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor

97 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente	157 Rodríguez Garza, Jesús Gilberto	Ausente
98 López Velasco, Edith Yolanda	Favor	158 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Ausente
99 Luna Canales, Armando	Favor	159 Rojas Luna, Rosa Isela	Favor
100 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Ausente	160 Rojas Orozco, Enrique	Favor
101 Majul González, Salomón	Favor	161 Romero Vega, Esdras	Ausente
102 Mata Quintero, Mario Alberto	Favor	162 Romo García, Edgar	Favor
103 Maya Pineda, María Isabel	Favor	163 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor
104 Mazarí Espín, Rosalina	Ausente	164 Rosas Cuautle, Fabiola	Favor
105 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	165 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor
106 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	166 Ruíz Ledesma, Mariana Vanessa	Favor
107 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	167 Sáenz Soto, José Luis	Ausente
108 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	168 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
109 Mercado Ruiz, David	Favor	169 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
110 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	170 Salinas Lozano, Carmen	Favor
111 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor	171 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
112 Mólgora Glover, Arlet	Ausente	172 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
113 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	173 Sánchez Ruíz Esparza, María Teresa	Favor
114 Montes Salas, Dulce María	Favor	174 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
115 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	175 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
116 Mota Hernández, Adolfo	Favor	176 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Ausente
117 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	177 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
118 Muñoz Guevara, Josué	Ausente	178 Saracho Navarro, Francisco	Favor
119 Muñoz Parra, María Verónica	Ausente	179 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
120 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Favor	180 Silva Ramos, Alberto	Favor
121 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	181 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
122 Nazar Morales, Julián	Favor	182 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
123 Nazario Morales, Matías	Favor	183 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
124 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	184 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
125 Ochoa Iñiguez, Claudia Janeth	Favor	185 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
126 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
127 Oropeza Olguín, Nora Liliana	Favor	187 Toledo Medina, José Luis	Ausente
128 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	188 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
129 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	189 Valencia García, Óscar	Favor
130 Osorno Belmont, Susana	Favor	190 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
131 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Ausente	191 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
132 Pacheco Olivares, Modesta Yolanda	Favor	192 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
133 Pérez González, Horalia Noemí	Favor	193 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
134 Pérez Reyes, Perla	Favor	194 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
135 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente	195 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
136 Pineda Apodaca, Luis Alonso	Favor	196 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
137 Pinete Vargas, María del Carmen	Ausente	197 Vélez Núñez, Beatriz	Ausente
138 Piña Garibay, Miguel Ángel	Favor	198 Viveros Córdoba, Joaquina	Favor
139 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	199 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
140 Plata Inzunza, Evelio	Favor	200 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
141 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	201 Zepahua García, Lillian	Favor
142 Pulido García, Georgina Adriana	Favor	202 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
143 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor		
144 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	Favor: 155	
145 Rafael Rubio, Álvaro	Ausente	Contra: 0	
146 Ramírez Mata, Patricia Elizabeth	Favor	Abstención: 0	
147 Ramírez Nieto, Ricardo	Ausente	Quorum: 0	
148 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Ausente	Ausentes: 47	
149 Ramírez Ponce, Miguel Angel	Favor	Total: 202	
150 Ramírez Urban, José Roberto	Favor		
151 Rentería Medina, Flor Estela	Ausente		
152 Reyes Guerrero, Norma Cecilia	Favor		
153 Reyes Tellez, Silvino	Favor		
154 Rivera Carbajal, Silvia	Ausente		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez García, Dalila	Ausente		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor	59 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Ausente	60 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
3 Alejo Domínguez, Hugo	Favor	61 Martínez Santos, Wenceslao	Favor
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor	62 Martínez Sánchez, Luis de León	Favor
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor	63 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor
6 Amparano Gámez, Leticia	Favor	64 Mesta Soule, Luis Fernando	Favor
7 Antero Valle, Luis Fernando	Favor	65 Milán Lara, Alba María	Favor
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor	66 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Favor	67 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Ausente
10 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor	68 Nava Mouett, Jacqueline	Favor
11 Bello Otero, Carlos	Favor	69 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
12 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	70 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor
13 Blanco Zaldívar, Juan Alberto	Favor	71 Ovando Reazola, Janette	Ausente
14 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	72 Padilla Avila, Karina	Favor
15 Bolio Pinelo, Kathia María	Ausente	73 Palomeque Archila, Carlos Alberto	Favor
16 Buendía Rosas, Jesús Marcelino	Favor	74 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Favor
17 Cambranis Torres, Enrique	Ausente	75 Picazo Olmos, María Olivia	Favor
18 Carballo Cámara, Domitilo	Favor	76 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Ausente
19 Carrillo Fregoso, Christian Alejandro	Favor	77 Ramírez Núñez, Ulises	Ausente
20 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Favor	78 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
21 Castañón Herrera, Eukid	Ausente	79 Rendón García, César Augusto	Favor
22 Castro Terrazas, María Elena	Favor	80 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
23 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor	81 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Favor
24 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor	82 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
25 Corral Estrada, Herminio	Favor	83 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
26 Corral Mier, Juan	Favor	84 Rodríguez Martínez, Lucina	Favor
27 Cortés Berumen, José Hernán	Ausente	85 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
28 Cortés Lugo, Román Francisco	Ausente	86 Rojas Silva, Jaime Mauricio	Favor
29 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Ausente	87 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor
30 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	88 Ruiz García, Juan Carlos	Ausente
31 Culin Jaime, Gretel	Favor	89 Salas Díaz, Gerardo Federico	Ausente
32 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	90 Salas Valencia, José Antonio	Favor
33 Döring Casar, Federico	Ausente	91 Salim Alle, Miguel Ángel	Favor
34 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor	92 Sánchez Carrillo, Patricia	Ausente
35 Gama Basarte, Marco Antonio	Ausente	93 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
36 García Escobar, Lilia Arminda	Favor	94 Sánchez Meza, María Luisa	Favor
37 García García, Patricia	Favor	95 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
38 García López, José Máximo	Favor	96 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Favor
39 García Pérez, María	Favor	97 Taboada Cortina, Santiago	Ausente
40 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Ausente	98 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
41 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor	99 Tamariz García, Ximena	Favor
42 González Ceceña, Exaltación	Ausente	100 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
43 González Navarro, José Adrián	Favor	101 Triana Tena, Jorge	Ausente
44 González Suástegui, Guadalupe	Ausente	102 Valenzuela Armas, Rafael	Favor
45 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor	103 Valles Olvera, Elva Lidia	Ausente
46 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Favor	104 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
47 Hernández Ramos, Minerva	Favor	105 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Ausente
48 Herrera Deras, Alfredo Miguel	Favor	106 Velázquez Valdez, Brenda	Ausente
49 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Ausente	107 Zapata Padilla, Mariía Olimpia	Favor
50 Huerta Villegas, Genoveva	Ausente		
51 Ibarra Montoya, Víctor Ernesto	Favor	Favor: 76	
52 Iñiguez Mejía, Elías Octavio	Favor	Contra: 0	
53 Jasso Silva, José Armando	Favor	Abstención: 0	
54 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Ausente	Quorum: 0	
55 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor	Ausentes: 31	
56 López Córdova, José Everardo	Ausente	Total: 107	
57 López Martín, Jorge	Favor		
58 Mandujano Tinajero, René	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Alanis Pedraza, Angel II	Favor
3 Amador Rodríguez, Leonardo	Favor
4 Aragón Castillo, Hortensia	Favor
5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Ausente
6 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Ausente
7 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Abstención
8 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor
9 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
10 Bravo Guadarrama, Arturo	Favor
11 Briones Pérez, Erika Irazema	Ausente
12 Castelan Mondragón, María Elida	Favor
13 Catalán Padilla, Olga	Abstención
14 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
15 Estefan Garfías, José Antonio	Ausente
16 Figueroa Ovando, Erick Arturo	Favor
17 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
18 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
19 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
20 García Calderón, David Gerson	Abstención
21 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
22 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
23 Hernández Soriano, Rafael	Favor
24 Juárez Blanquet, Erik	Favor
25 López López, Irma Rebeca	Favor
26 López Sánchez, Sergio	Favor
27 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
28 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
29 Martínez Neri, Francisco	Favor
30 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
33 Octaviano Félix, Tomás	Ausente
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
35 Ortega Álvarez, Omar	Ausente
36 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
37 Peralta Grappin, Héctor	Favor
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
41 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
43 Saldaña Morán, Julio	Favor
44 Santana Alfaro, Arturo	Favor
45 Santiago López, José	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
47 Soto Espino, Armando	Ausente
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
49 Tello López, Jorge	Favor
50 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
51 Wences Real, Victoriano	Favor
52 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente

Favor: 29
 Contra: 0
 Abstención: 3
 Quorum: 0
 Ausentes: 20
 Total: 52

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Ausente
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Ausente
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Favor
9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
10 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Ausente
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
14 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor
15 Cervera García, René	Favor
16 Chávez García, María	Favor
17 Contreras Julián, Maricela	Ausente
18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
19 Damián González, Araceli	Favor
20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
21 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
22 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
23 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
24 García Navarro, Otniel	Ausente
25 Godoy Ramos, Ernestina	Ausente
26 Gómez Álvarez, Delfina	Ausente
27 Guzmán Jacobo, Roberto	Ausente
28 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
29 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
30 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
31 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
32 Hurtado Arana, Karen	Favor
33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
35 Martínez Urincho, Alberto	Favor
36 Mex Albornoz, Mario David	Favor
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
38 Molina Arias, Renato Josafat	Ausente
39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
40 Nahle García, Norma Rocío	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
43 Romero Tenorio, Juan	Contra
44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
45 Serrano Lora, Jesús	Favor
46 Trejo Flores, Mariana	Ausente
47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
48 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 26
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 21
 Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
3 Arévalo González, José Antonio	Ausente
4 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
7 Canales Suárez, Paloma	Favor
8 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
9 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
10 Chavarrías Barajas, Eloisa	Ausente
11 Corona Valdés, Lorena	Ausente
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
14 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
15 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Ausente
16 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
17 García Treviño, Daniela	Favor
18 González Evia, Edna	Ausente
19 González Torres, Sofía	Favor
20 Gordillo Sánchez, Jorge de Jesús	Favor
21 Guevara Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Favor
25 Machuca Sánchez, Mario	Favor
26 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Ausente
27 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
28 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
29 Rodríguez Torres, Samuel	Ausente
30 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
31 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
32 Santis Espinoza, Ángel	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
37 Villalpando Barrios, Georgina Paola	Favor
38 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 21
 Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Bermúdez Torres, Verónica	Favor
3 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
4 Chávez Ocegueda, Juan	Favor
5 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 García González, Salvador	Favor
8 Guerra Mota, Moisés	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
10 Martínez García, Jonadab	Favor

11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Ausente
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María	Favor
18 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
19 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
20 Toledo Ibarra, Marbella	Favor

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 20

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Ausente
3 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Ausente
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Favor
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
5 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
6 López Ruiz, Nancy	Ausente
7 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
8 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
9 Pineda Morín, Abdies	Favor

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 9

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Ausente
2 Guerrero García, Javier Favor
3 Spinoso Carrera, Edgar Ausente

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO; TERCERO, PRIMER PÁRRAFO; CUARTO, PRIMER PÁRRAFO; QUINTO; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN MATERIA DE JUICIOS ORALES MERCANTILES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2017 (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	49 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
2 Aguilar Robles, David	Favor	50 Elizondo García, Pablo	Favor
3 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	51 Erubiel Lorenzo, Alonso Que	Ausente
4 Aguirre Romero, Andrés	Favor	52 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
5 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	53 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
6 Almanza Monroy, Fidel	Favor	54 Espinoza Meraz, María Idalia del Socorro	Favor
7 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	55 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
8 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	56 Fernández Márquez, Julieta	Favor
9 Anaya Orozco, Alfredo	Ausente	57 Fernández Zempoalteca, Anel	Favor
10 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	58 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
11 Arellano Núñez, Efraín	Favor	59 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
12 Arroyo Bello, Erika Lorena	Ausente	60 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
13 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	61 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
14 Barragán Amador, Carlos	Ausente	62 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
15 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	63 García Barrón, Óscar	Ausente
16 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	64 García Portilla, Ricardo David	Favor
17 Bedolla López, Pablo	Favor	65 García Salgado, Idania Itzel	Favor
18 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	66 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
19 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	67 González Rojas, Aarón	Favor
20 Bojórquez Castillo, Martha Julisa	Ausente	68 González Salum, Miguel Ángel	Favor
21 Boone Godoy, Ana María	Ausente	69 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
22 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	70 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
23 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	71 Guerrero Coronado, Delia	Favor
24 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	72 Guerrero Esquivel, Araceli	Ausente
25 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	73 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
26 Canales Najjar, Tristán Manuel	Ausente	74 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
27 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	75 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
28 Cardoso Guzmán, Rubí Alejandra	Favor	76 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
29 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Ausente	77 Hernández Calderón, Elizabeth	Favor
30 Castillo Martínez, Edgar	Favor	78 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
31 Castro Ventura, Fernando	Favor	79 Hernández Tapia, Laura Beatriz	Favor
32 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	80 Herrera Saynes, Mayra	Favor
33 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	81 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
34 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	82 Huicochea Alanís, Arturo	Favor
35 Chan Magaña, Rafael	Favor	83 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
36 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	84 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
37 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	85 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
38 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	86 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
39 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	87 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
40 Corella Platt, Susana	Favor	88 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
41 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	89 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Ausente
42 Corzo Olán, Omar	Favor	90 Jiménez Hernández, Paola	Favor
43 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	91 Juárez Colorado, Leopoldo	Favor
44 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor	92 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
45 Cruz Campos, Victorino	Favor	93 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
46 Dávila Beaz, Griselda	Favor	94 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
47 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor	95 Le Baron González, Alex	Ausente
48 De León Maza, Sofia del Sagrario	Favor	96 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
		97 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		98 López Velasco, Edith Yolanda	Favor

99 Luna Canales, Armando	Favor	159 Rojas Luna, Rosa Isela	Favor
100 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor	160 Rojas Orozco, Enrique	Favor
101 Majul González, Salomón	Favor	161 Romero Vega, Esdras	Ausente
102 Mata Quintero, Mario Alberto	Favor	162 Romo García, Edgar	Favor
103 Maya Pineda, María Isabel	Favor	163 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor
104 Mazari Espín, Rosalina	Ausente	164 Rosas Cuautle, Fabiola	Favor
105 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	165 Ruíz Chávez, Sara Latife	Favor
106 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	166 Ruíz Ledesma, Mariana Vanessa	Favor
107 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	167 Sáenz Soto, José Luis	Ausente
108 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	168 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
109 Mercado Ruiz, David	Favor	169 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
110 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	170 Salinas Lozano, Carmen	Favor
111 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor	171 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
112 Mólgora Glover, Arlet	Ausente	172 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
113 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	173 Sánchez Ruíz Esparza, María Teresa	Favor
114 Montes Salas, Dulce María	Favor	174 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
115 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	175 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
116 Mota Hernández, Adolfo	Favor	176 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Ausente
117 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	177 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
118 Muñoz Guevara, Josué	Ausente	178 Saracho Navarro, Francisco	Favor
119 Muñoz Parra, María Verónica	Ausente	179 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
120 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Favor	180 Silva Ramos, Alberto	Favor
121 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	181 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
122 Nazar Morales, Julián	Favor	182 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
123 Nazario Morales, Matías	Favor	183 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
124 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	184 Tamayo Morales, Martha Sofia	Favor
125 Ochoa Iñiguez, Claudia Janeth	Favor	185 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
126 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
127 Oropeza Olguin, Nora Liliana	Ausente	187 Toledo Medina, José Luis	Ausente
128 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	188 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
129 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	189 Valencia García, Óscar	Favor
130 Osorno Belmont, Susana	Favor	190 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
131 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Ausente	191 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
132 Pacheco Olivares, Modesta Yolanda	Favor	192 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
133 Pérez González, Horalia Noemí	Favor	193 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
134 Pérez Reyes, Perla	Favor	194 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
135 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente	195 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
136 Pineda Apodaca, Luis Alonso	Favor	196 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
137 Pinete Vargas, María del Carmen	Ausente	197 Vélez Núñez, Beatriz	Ausente
138 Piña Garibay, Miguel Ángel	Favor	198 Viveros Córdoba, Joaquina	Favor
139 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	199 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
140 Plata Inzunza, Evelio	Favor	200 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
141 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	201 Zepahua García, Lillian	Favor
142 Pulido García, Georgina Adriana	Favor	202 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
143 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor		
144 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	Favor: 148	
145 Rafael Rubio, Álvaro	Ausente	Contra: 0	
146 Ramírez Mata, Patricia Elizabeth	Favor	Abstención: 0	
147 Ramírez Nieto, Ricardo	Ausente	Quorum: 0	
148 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Ausente	Ausentes: 54	
149 Ramírez Ponce, Miguel Angel	Favor	Total: 202	
150 Ramírez Urban, José Roberto	Favor		
151 Rentería Medina, Flor Estela	Favor		
152 Reyes Guerrero, Norma Cecilia	Favor		
153 Reyes Tellez, Silvino	Ausente		
154 Rivera Carbajal, Silvia	Ausente		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez García, Dalila	Ausente		
157 Rodríguez Garza, Jesús Gilberto	Ausente		
158 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Ausente		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor	59 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Ausente	60 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente
3 Alejo Domínguez, Hugo	Favor	61 Martínez Santos, Wenceslao	Favor
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor	62 Martínez Sánchez, Luis de León	Favor
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor	63 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor
6 Amparano Gámez, Leticia	Favor	64 Mesta Soule, Luis Fernando	Favor
7 Antero Valle, Luis Fernando	Favor	65 Milán Lara, Alba María	Favor
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Ausente	66 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Favor	67 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Ausente
10 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor	68 Nava Mouett, Jacqueline	Favor
11 Bello Otero, Carlos	Favor	69 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
12 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	70 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor
13 Blanco Zaldívar, Juan Alberto	Favor	71 Ovando Reazola, Janette	Ausente
14 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	72 Padilla Avila, Karina	Favor
15 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor	73 Palomeque Archila, Carlos Alberto	Favor
16 Buendía Rosas, Jesús Marcelino	Favor	74 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Favor
17 Cambranis Torres, Enrique	Ausente	75 Picazo Olmos, María Olivia	Favor
18 Carballo Cámara, Domitilo	Favor	76 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Ausente
19 Carrillo Fregoso, Christian Alejandro	Favor	77 Ramírez Núñez, Ulises	Ausente
20 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Favor	78 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
21 Castañón Herrera, Eukid	Ausente	79 Rendón García, César Augusto	Favor
22 Castro Terrazas, María Elena	Favor	80 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
23 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor	81 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Favor
24 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor	82 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
25 Corral Estrada, Herminio	Favor	83 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
26 Corral Mier, Juan	Favor	84 Rodríguez Martínez, Lucina	Favor
27 Cortés Berumen, José Hernán	Ausente	85 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
28 Cortés Lugo, Román Francisco	Ausente	86 Rojas Silva, Jaime Mauricio	Favor
29 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Ausente	87 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor
30 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	88 Ruiz García, Juan Carlos	Ausente
31 Culin Jaime, Gretel	Favor	89 Salas Díaz, Gerardo Federico	Ausente
32 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	90 Salas Valencia, José Antonio	Favor
33 Döring Casar, Federico	Ausente	91 Salim Alle, Miguel Ángel	Favor
34 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor	92 Sánchez Carrillo, Patricia	Ausente
35 Gama Basarte, Marco Antonio	Ausente	93 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
36 García Escobar, Lilia Arminda	Favor	94 Sánchez Meza, María Luisa	Favor
37 García García, Patricia	Favor	95 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
38 García López, José Máximo	Favor	96 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Favor
39 García Pérez, María	Favor	97 Taboada Cortina, Santiago	Ausente
40 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Ausente	98 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
41 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor	99 Tamariz García, Ximena	Favor
42 González Ceceña, Exaltación	Ausente	100 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
43 González Navarro, José Adrián	Favor	101 Triana Tena, Jorge	Ausente
44 González Suástegui, Guadalupe	Ausente	102 Valenzuela Armas, Rafael	Favor
45 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor	103 Valles Olvera, Elva Lidia	Ausente
46 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Ausente	104 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
47 Hernández Ramos, Minerva	Favor	105 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Ausente
48 Herrera Deras, Alfredo Miguel	Favor	106 Velázquez Valdez, Brenda	Ausente
49 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Ausente	107 Zapata Padilla, María Olimpia	Favor
50 Huerta Villegas, Genoveva	Ausente		
51 Ibarra Montoya, Víctor Ernesto	Favor	Favor: 75	
52 Iñiguez Mejía, Elías Octavio	Favor	Contra: 0	
53 Jasso Silva, José Armando	Favor	Abstención: 0	
54 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Favor	Quorum: 0	
55 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor	Ausentes: 32	
56 López Córdova, José Everardo	Ausente	Total: 107	
57 López Martín, Jorge	Favor		
58 Mandujano Tinajero, René	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
2 Alanis Pedraza, Angel II	Ausente
3 Amador Rodríguez, Leonardo	Contra
4 Aragón Castillo, Hortensia	Contra
5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Ausente
6 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Ausente
7 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Contra
8 Beltrán Reyes, María Luisa	Contra
9 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
10 Bravo Guadarrama, Arturo	Contra
11 Briones Pérez, Erika Irazema	Ausente
12 Castelan Mondragón, María Elida	Contra
13 Catalán Padilla, Olga	Contra
14 Cruz Molina, Eva Florinda	Contra
15 Estefan Garfías, José Antonio	Ausente
16 Figueroa Ovando, Erick Arturo	Contra
17 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
18 Flores Sonduk, Lluvia	Contra
19 García Bravo, María Cristina Teresa	Contra
20 García Calderón, David Gerson	Contra
21 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Contra
22 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Contra
23 Hernández Soriano, Rafael	Contra
24 Juárez Blanquet, Erik	Contra
25 López López, Irma Rebeca	Contra
26 López Sánchez, Sergio	Contra
27 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
28 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
29 Martínez Neri, Francisco	Contra
30 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Contra
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
33 Octaviano Félix, Tomás	Ausente
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
35 Ortega Álvarez, Omar	Ausente
36 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
37 Peralta Grappin, Héctor	Contra
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
41 Reyes Álvarez, Felipe	Contra
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
43 Saldaña Morán, Julio	Contra
44 Santana Alfaro, Arturo	Abstención
45 Santiago López, José	Contra
46 Saucedo Reyes, Araceli	Contra
47 Soto Espino, Armando	Ausente
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Contra
49 Tello López, Jorge	Contra
50 Valdes Ramírez, María Concepción	Contra
51 Wences Real, Victoriano	Contra
52 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente

Favor: 1
 Contra: 29
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 21
 Total: 52

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Contra
3 Alva y Alva, Miguel	Contra
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Contra
5 Armenta Mier, Alejandro	Ausente
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Ausente
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Contra
9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Contra
10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Ausente
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Contra
14 Cancino Barffusón, Sergio René	Contra
15 Cervera García, René	Contra
16 Chávez García, María	Contra
17 Contreras Julián, Maricela	Ausente
18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Contra
19 Damián González, Araceli	Contra
20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Contra
21 Fuentes Alonso, Modesta	Contra
22 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
23 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
24 García Navarro, Otniel	Ausente
25 Godoy Ramos, Ernestina	Ausente
26 Gómez Álvarez, Delfina	Contra
27 Guzmán Jacobo, Roberto	Ausente
28 Hernández Colín, Norma Xochitl	Contra
29 Hernández Correa, Guadalupe	Contra
30 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
31 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
32 Hurtado Arana, Karen	Contra
33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Contra
34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
35 Martínez Urincho, Alberto	Contra
36 Mex Albornoz, Mario David	Contra
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
38 Molina Arias, Renato Josafat	Ausente
39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
40 Nahle García, Norma Rocío	Contra
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Contra
42 Ramos Ramírez, Blandina	Contra
43 Romero Tenorio, Juan	Contra
44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Contra
45 Serrano Lora, Jesús	Contra
46 Trejo Flores, Mariana	Ausente
47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
48 Villa González, Concepción	Contra

Favor: 0
 Contra: 27
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 21
 Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
3 Arévalo González, José Antonio	Ausente
4 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
7 Canales Suárez, Paloma	Favor
8 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
9 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
10 Chavarrías Barajas, Eloisa	Ausente
11 Corona Valdés, Lorena	Ausente
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
14 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
15 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Ausente
16 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
17 García Treviño, Daniela	Favor
18 González Evia, Edna	Ausente
19 González Torres, Sofía	Favor
20 Gordillo Sánchez, Jorge de Jesús	Favor
21 Guevara Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Favor
25 Machuca Sánchez, Mario	Favor
26 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Ausente
27 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
28 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
29 Rodríguez Torres, Samuel	Ausente
30 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
31 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
32 Santis Espinoza, Ángel	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
37 Villalpando Barrios, Georgina Paola	Favor
38 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 21
 Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Contra
2 Bermúdez Torres, Verónica	Favor
3 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
4 Chávez Ocegueda, Juan	Favor
5 Corichi García, Claudia Sofía	Abstención
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 García González, Salvador	Favor
8 Guerra Mota, Moisés	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
10 Martínez García, Jonadab	Favor

11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Ausente
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María	Favor
18 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
19 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
20 Toledo Ibarra, Marbella	Favor

Favor: 16
 Contra: 1
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 20

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Ausente
3 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Ausente
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Favor
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
5 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
6 López Ruiz, Nancy	Favor
7 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
8 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
9 Pineda Morín, Abdies	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 9

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Ausente
2 Guerrero García, Javier Favor
3 Spinoso Carrera, Edgar Ausente

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	52 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
2 Aguilar Robles, David	Favor	53 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
3 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	54 Espinoza Meraz, María Idalia del Socorro	Favor
4 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
5 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	56 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
6 Almanza Monroy, Fidel	Favor	57 Fernández Zempoalteca, Anel	Favor
7 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	58 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
8 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	59 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
9 Anaya Orozco, Alfredo	Ausente	60 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
10 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	61 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
11 Arellano Núñez, Efraín	Favor	62 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
12 Arroyo Bello, Erika Lorena	Ausente	63 García Barrón, Óscar	Ausente
13 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	64 García Portilla, Ricardo David	Favor
14 Barragán Amador, Carlos	Ausente	65 García Salgado, Idania Itzel	Favor
15 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	66 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
16 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	67 González Rojas, Aarón	Favor
17 Bedolla López, Pablo	Favor	68 González Salum, Miguel Ángel	Favor
18 Bejos Nicolás, Alfredo	Ausente	69 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
19 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	70 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
20 Bojórquez Castillo, Martha Julisa	Ausente	71 Guerrero Coronado, Delia	Favor
21 Boone Godoy, Ana María	Ausente	72 Guerrero Esquivel, Araceli	Ausente
22 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	73 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
23 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	74 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
24 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	75 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
25 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	76 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
26 Canales Najjar, Tristán Manuel	Ausente	77 Hernández Calderón, Elizabeth	Favor
27 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	78 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
28 Cardoso Guzmán, Rubí Alejandra	Favor	79 Hernández Tapia, Laura Beatriz	Favor
29 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Ausente	80 Herrera Saynes, Mayra	Ausente
30 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	81 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
31 Castro Ventura, Fernando	Favor	82 Huicochea Alanís, Arturo	Favor
32 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	83 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
33 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Ausente	84 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
34 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	85 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
35 Chan Magaña, Rafael	Favor	86 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
36 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	87 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
37 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	88 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
38 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	89 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Ausente
39 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	90 Jiménez Hernández, Paola	Ausente
40 Corella Platt, Susana	Ausente	91 Juárez Colorado, Leopoldo	Favor
41 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	92 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
42 Corzo Olán, Omar	Favor	93 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
43 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Ausente	94 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Ausente
44 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor	95 Le Baron González, Alex	Ausente
45 Cruz Campos, Victorino	Favor	96 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
46 Dávila Beaz, Griselda	Favor	97 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
47 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor	98 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
48 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor	99 Luna Canales, Armando	Favor
49 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor	100 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor
50 Elizondo García, Pablo	Ausente	101 Majul González, Salomón	Favor
51 Erubiel Lorenzo, Alonso Que	Favor	102 Mata Quintero, Mario Alberto	Ausente
		103 Maya Pineda, María Isabel	Favor
		104 Mazari Espín, Rosalina	Ausente

16 Figueroa Ovando, Erick Arturo Ausente
 17 Ferrer Abalos, Óscar Ausente
 18 Flores Sonduk, Lluvia Ausente
 19 García Bravo, María Cristina Teresa Favor
 20 García Calderón, David Gerson Favor
 21 Gaytán Hernández, Cristina Ismene Favor
 22 Hernández Alcalá, José Guadalupe Favor
 23 Hernández Soriano, Rafael Ausente
 24 Juárez Blanquet, Erik Favor
 25 López López, Irma Rebeca Favor
 26 López Sánchez, Sergio Ausente
 27 Madrigal Sánchez, Araceli Ausente
 28 Maldonado Venegas, Luis Ausente
 29 Martínez Neri, Francisco Favor
 30 Martínez Padilla, Hugo Eduardo Favor
 31 Martínez Soto, Norberto Antonio Ausente
 32 Nava Palacios, Francisco Xavier Favor
 33 Octaviano Félix, Tomás Ausente
 34 Ordóñez Hernández, Daniel Ausente
 35 Ortega Álvarez, Omar Ausente
 36 Parra Álvarez, Evelyn Ausente
 37 Peralta Grappin, Héctor Favor
 38 Pool Pech, Isaura Ivanova Ausente
 39 Pérez Alvarado, Candelario Ausente
 40 Ramírez Peralta, Karen Orney Ausente
 41 Reyes Álvarez, Felipe Favor
 42 Rubio Quiroz, Juan Fernando Favor
 43 Saldaña Morán, Julio Favor
 44 Santana Alfaro, Arturo Favor
 45 Santiago López, José Favor
 46 Saucedo Reyes, Araceli Favor
 47 Soto Espino, Armando Ausente
 48 Soto González, Cecilia Guadalupe Ausente
 49 Tello López, Jorge Favor
 50 Valdes Ramírez, María Concepción Favor
 51 Wences Real, Victoriano Favor
 52 Zambrano Grijalva, José de Jesús Ausente

Favor: 26
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 26
 Total: 52

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo Ausente
 2 Aceves Pastrana, Patricia Elena Favor
 3 Alva y Alva, Miguel Favor
 4 Álvarez López, Jesús Emiliano Favor
 5 Armenta Mier, Alejandro Ausente
 6 Barón Ortiz, Natalia Karina Ausente
 7 Barrientos Pantoja, Alicia Ausente
 8 Basurto Román, Alfredo Favor
 9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante Favor
 10 Calderón Torreblanca, Fidel Ausente

11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro Ausente
 12 Cárdenas Mariscal, María Antonia Ausente
 13 Carrera Hernández, Ana Leticia Favor
 14 Cancino Barffusón, Sergio René Favor
 15 Cervera García, René Favor
 16 Chávez García, María Favor
 17 Contreras Julián, Maricela Ausente
 18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita Favor
 19 Damián González, Araceli Ausente
 20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz Favor
 21 Fuentes Alonso, Modesta Favor
 22 Gállico Félix Díaz, Sara Paola Ausente
 23 García Chávez, Héctor Javier Ausente
 24 García Navarro, Otniel Ausente
 25 Godoy Ramos, Ernestina Ausente
 26 Gómez Álvarez, Delfina Favor
 27 Guzmán Jacobo, Roberto Ausente
 28 Hernández Colín, Norma Xochitl Favor
 29 Hernández Correa, Guadalupe Favor
 30 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio Ausente
 31 Hernández Mirón, Carlos Ausente
 32 Hurtado Arana, Karen Favor
 33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel Ausente
 34 Llerenas Morales, Vidal Ausente
 35 Martínez Urincho, Alberto Ausente
 36 Mex Albornoz, Mario David Favor
 37 Meza Guzmán, Lucía Virginia Ausente
 38 Molina Arias, Renato Josafat Ausente
 39 Montiel Reyes, Ariadna Ausente
 40 Nahle García, Norma Rocío Favor
 41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro Favor
 42 Ramos Ramírez, Blandina Favor
 43 Romero Tenorio, Juan Favor
 44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael Favor
 45 Serrano Lora, Jesús Favor
 46 Trejo Flores, Mariana Ausente
 47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador Ausente
 48 Villa González, Concepción Favor

Favor: 24
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 24
 Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo Favor
 2 Álvarez Piñones, Rosa Alicia Favor
 3 Arévalo González, José Antonio Ausente
 4 Arzaluz Alonso, Alma Lucía Ausente
 5 Ávila Serna, María Ausente
 6 Bernardino Vargas, Omar Noé Ausente
 7 Canales Suárez, Paloma Favor
 8 Canavati Tafich, Jesús Ricardo Ausente
 9 Celis Aguirre, Juan Manuel Ausente

10 Chavarrias Barajas, Eloisa	Ausente
11 Corona Valdés, Lorena	Ausente
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
14 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
15 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Ausente
16 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
17 García Treviño, Daniela	Ausente
18 González Evia, Edna	Ausente
19 González Torres, Sofía	Favor
20 Gordillo Sánchez, Jorge de Jesús	Favor
21 Guevara Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Ausente
25 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
26 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Ausente
27 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
28 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
29 Rodríguez Torres, Samuel	Ausente
30 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Ausente
31 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
32 Santis Espinoza, Ángel	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Ausente
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
37 Villalpando Barrios, Georgina Paola	Favor
38 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 28
 Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Bermúdez Torres, Verónica	Favor
3 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
4 Chávez Ocegueda, Juan	Favor
5 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 García González, Salvador	Favor
8 Guerra Mota, Moisés	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
10 Martínez García, Jonadab	Favor
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Ausente
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María	Favor
18 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor

19 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
20 Toledo Ibarra, Marbella	Favor

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 20

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Ausente
3 Gutiérrez García, Carlos	Ausente
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Ausente
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Favor
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
5 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
6 López Ruiz, Nancy	Favor
7 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
8 Perea Santos, Ana Guadalupe	Ausente
9 Pineda Morín, Abdies	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 9

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Ausente
2 Guerrero García, Javier Ausente
3 Spinoso Carrera, Edgar Ausente

Favor: 0
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 3
Total: 3



SECRETARIA GENERAL
ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA

martes, 6 de marzo de 2018

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	149	17	0	11	11	1	11	200
PAN	69	9	0	28	0	1	0	107
PRD	30	3	0	19	0	0	0	52
MORENA	27	1	0	20	0	0	0	48
PVEM	18	10	0	11	0	0	0	39
MC	17	1	0	2	0	0	0	20
NA	8	0	0	1	3	0	0	12
PES	8	1	0	0	0	0	0	9
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
SP	1	0	0	3	0	0	0	4
TOTAL	328	42	0	95	14	2	11	492

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

1	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
2	Aguilar Robles David	ASISTENCIA
3	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
4	Aguirre Romero Andrés	CÉDULA
5	Alcántara Rojas Maria Guadalupe	ASISTENCIA
6	Almanza Monroy Fidel	ASISTENCIA
7	Alonso Que Erubiel Lorenzo	ASISTENCIA
8	Alpizar Carrillo Lucely Del Perpetuo Socorro	CÉDULA
9	Álvarez Ortiz Héctor Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
11	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Arellano Núñez Efrain	ASISTENCIA
13	Arroyo Bello Erika Lorena	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
14	Balcázar Narro Rafael Arturo	ASISTENCIA
15	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
16	Barragán Amador Carlos	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
17	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
18	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
19	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
20	Benitez Tiburcio Mariana	PERMISO MESA DIRECTIVA
21	Bojórquez Castillo Martha Julisa	JUSTIFICADA
22	Boone Godoy Ana María	JUSTIFICADA
23	Borunda Espinoza Brenda	ASISTENCIA
24	Botello Santibáñez María Bárbara	ASISTENCIA
25	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
26	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
27	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
28	Cardoso Estévez José Luis	ASISTENCIA
29	Cardoso Guzmán Rubi	ASISTENCIA
30	Carvalho Delfín Jorge Alejandro	ASISTENCIA
31	Castillo Martínez Edgar	ASISTENCIA
32	Castro Ventura Fernando	ASISTENCIA
33	Cavazos Balderas Juan Manuel	PERMISO MESA DIRECTIVA
34	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA
35	Coheto Martinez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
36	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
37	Corella Platt Susana	CÉDULA
38	Coronado Ayarzagoitia Pedro Luis	ASISTENCIA
39	Corzo Olan Omar	ASISTENCIA
40	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
41	Cristopulos Rios Héctor Ulises	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

42	Cruz Campos Victorino	ASISTENCIA
43	Chacón Morales Samuel Alexis	CÉDULA
44	Chan Magaña Rafael	ASISTENCIA
45	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
46	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	JUSTIFICADA
47	Dávila Beaz Griselda	ASISTENCIA
48	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
49	De León Maza Sofía Del Sagrario	ASISTENCIA
50	Domínguez Domínguez Cesar Alejandro	ASISTENCIA
51	Elizondo García Pablo	ASISTENCIA
52	Escobar Manjarrez Germán	CÉDULA
53	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
54	Espinoza Meraz Ma Idalia Del Socorro	ASISTENCIA
55	Estefan Chidiac Charbel Jorge	CÉDULA
56	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
57	Fernández Márquez Julieta	ASISTENCIA
58	Gaeta Esparza Hugo Daniel	CÉDULA
59	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	ASISTENCIA
60	Gárate Valenzuela Paola Iveth	ASISTENCIA
61	García Ayala Marco Antonio	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
62	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
63	García Portilla Ricardo David	ASISTENCIA
64	García Salgado Idania Itzel	ASISTENCIA
65	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
66	González Rojas Aarón	ASISTENCIA
67	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
68	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
69	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
70	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
71	Guerrero Esquivel Araceli	CÉDULA
72	Guevara Cobos Luis Alejandro	INASISTENCIA
73	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	ASISTENCIA
74	Guzmán Lagunes Noemi Zoila	ASISTENCIA
75	Guzmán Vázquez Laura Valeria	ASISTENCIA
76	Hernández Calderón Elizabeth	ASISTENCIA
77	Hernández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
78	Hernández Tapia Laura Beatriz	ASISTENCIA
79	Herrera Saynes Mayra	ASISTENCIA
80	Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	JUSTIFICADA
81	Huicochea Alanís Arturo	ASISTENCIA
82	Ibarra Hinojosa Álvaro	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

83	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
84	Ibarra Rangel Miriam Dennis	ASISTENCIA
85	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
86	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	ASISTENCIA
87	Jackson Ramírez Jesús Enrique	ASISTENCIA
88	Jiménez Hernández Paola	ASISTENCIA
89	Jiménez Jiménez Flor Ángel	CÉDULA
90	Juárez Colorado Leopoldo	ASISTENCIA
91	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
92	Kuri Grajales Fidel	PERMISO MESA DIRECTIVA
93	Lagos Hernández Erick Alejandro	ASISTENCIA
94	Le Baron González Alex	ASISTENCIA
95	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
96	López Gutiérrez David Epifanio	JUSTIFICADA
97	López Velasco Edith Yolanda	ASISTENCIA
98	Luna Canales Armando	ASISTENCIA
99	Madrigal Méndez Liliana Ivette	ASISTENCIA
100	Majul González Salomón	CÉDULA
101	Mata Quintero Mario Alberto	ASISTENCIA
102	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
103	Mazari Espín Rosalina	CÉDULA
104	Medrano Quezada Benjamín	ASISTENCIA
105	Meléndez Ortega Juan Antonio	CÉDULA
106	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
107	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
108	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
109	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
110	Moguel Manzur Zacil Leonor	ASISTENCIA
111	Mólgora Glover Arlet	PERMISO MESA DIRECTIVA
112	Mondragón Orozco María Angélica	ASISTENCIA
113	Montes Salas Dulce María	ASISTENCIA
114	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
115	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
116	Muñoz Guevara Josué	CÉDULA
117	Muñoz Parra María Verónica	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
118	Muñoz Sánchez Rosalinda	ASISTENCIA
119	Murrieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA
120	Navarrete Pérez Fernando	ASISTENCIA
121	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
122	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
123	Noble Monterrubio Pedro Luis	ASISTENCIA
124	Ochoa Iñiguez Claudia Janeth	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

125	Orantes López Hernán De Jesús	CÉDULA
126	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
127	Orozco Sánchez Aldana José Luis	ASISTENCIA
128	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	ASISTENCIA
129	Osorno Belmont Susana	ASISTENCIA
130	Oyervides Valdez María Guadalupe	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
131	Pacheco Olivares Modesta Yolanda	ASISTENCIA
132	Pérez González Horalia Noemi	ASISTENCIA
133	Pérez Reyes Perla	ASISTENCIA
134	Pichardo Lechuga José Ignacio	JUSTIFICADA
135	Pineda Apodaca Luis Alonso	ASISTENCIA
136	Pinete Vargas Maria del Carmen	PERMISO MESA DIRECTIVA
137	Piña Garibay Miguel Angel	ASISTENCIA
138	Plascencia Pacheco Laura Nereida	ASISTENCIA
139	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
140	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	JUSTIFICADA
141	Pulido García Georgina Adriana	ASISTENCIA
142	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
143	Quiñones Cornejo Maria De La Paz	ASISTENCIA
144	Rafael Rubio Álvaro	JUSTIFICADA
145	Ramírez Mata Patricia Elizabeth	ASISTENCIA
146	Ramírez Nieto Ricardo	JUSTIFICADA
147	Ramírez Ocampo Gianni Raul	CÉDULA
148	Ramírez Ponce Miguel Ángel	ASISTENCIA
149	Ramírez Urban José Roberto	ASISTENCIA
150	Rentería Medina Flor Estela	ASISTENCIA
151	Reyes Guerrero Norma Cecilia	ASISTENCIA
152	Reyes Tellez Silvino	ASISTENCIA
153	Rivera Carbajal Silvia	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
154	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
155	Rodríguez García Dalila	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
156	Rodríguez Garza Jesús Gilberto	JUSTIFICADA
157	Rodríguez Hernández Erika Araceli	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
158	Rojas Luna Rosa Isela	ASISTENCIA
159	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
160	Romero Vega Esdras	PERMISO MESA DIRECTIVA
161	Romo Garcia Edgar	ASISTENCIA
162	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
163	Rosas Cuautle Fabiola	ASISTENCIA
164	Rulz Chávez Sara Latife	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

165	Ruiz Ledesma Mariana Vanessa	ASISTENCIA			
166	Sáenz Soto José Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA			
167	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA			
168	Salazar Mucifío Pedro Alberto	ASISTENCIA			
169	Salinas Lozano Carmen	ASISTENCIA			
170	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA			
171	Sánchez Coronel Cristina	ASISTENCIA			
172	Sánchez Ruiz Esparza María Teresa	ASISTENCIA			
173	Sánchez Sánchez Christian Joaquín	ASISTENCIA			
174	Sandoval Martínez María Soledad	ASISTENCIA			
175	Santillán Ocegüera Francisco Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA			
176	Sarabia Camacho Carlos	ASISTENCIA			
177	Saracho Navarro Francisco	ASISTENCIA			
178	Scherman Leaño María Esther de Jesús	CÉDULA			
179	Silva Ramos Alberto	ASISTENCIA			
180	Silva Tejeda Víctor Manuel	ASISTENCIA			
181	Sobreyra Santos María Monserrath	ASISTENCIA			
182	Sulub Caamal Miguel Ángel	ASISTENCIA			
183	Tamayo Morales Martha Sofía	ASISTENCIA			
184	Terrazas Porras Adriana	JUSTIFICADA			
185	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí	ASISTENCIA			
186	Uriarte Zazueta Fernando	ASISTENCIA			
187	Valencia García Oscar	ASISTENCIA			
188	Vallejo Barragán Manuel	ASISTENCIA			
189	Vargas Rodríguez Federico Eugenio	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES			
190	Vázquez Guerrero Luis Felipe	CÉDULA			
191	Vélez Núñez Beatriz	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES			
192	Vidal Aguilar Liborio	PERMISO MESA DIRECTIVA			
193	Viggiano Austria Alma Carolina	ASISTENCIA			
194	Villa Ramírez Timoteo	ASISTENCIA			
195	Villagómez Guerrero Ramón	ASISTENCIA			
196	Viveros Córdoba Joaquina	ASISTENCIA			
197	Yerena Zambrano Rafael	ASISTENCIA			
198	Zapata Lucero Ana Georgina	ASISTENCIA			
199	Zepahua García Lillian	ASISTENCIA			
200	Zúñiga Mendoza J. Jesús	ASISTENCIA			
Asistencias: 149		Asistencias 17	Asistencias	Inasistencias 11	Permiso Mesa 11
		por cédula:	comisión oficial:	justificadas:	Directiva:
No presentes en la mitad de las votaciones:		11	Inasistencias: 1	Total diputados:	200

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

1	Aguilar López María Mercedes	ASISTENCIA
2	Agundis Estrada María Verónica	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Alejo Domínguez Hugo	ASISTENCIA
4	Alemán Olivera Emma Margarita	ASISTENCIA
5	Alfaro García Lorena del Carmen	ASISTENCIA
6	Amparano Gamez Leticia	ASISTENCIA
7	Antero Valle Luis Fernando	ASISTENCIA
8	Arámbula Meléndez Mariana	ASISTENCIA
9	Barraza López José Teodoro	CÉDULA
10	Barrera Marmolejo Héctor	ASISTENCIA
11	Bello Otero Carlos	ASISTENCIA
12	Bermúdez Méndez José Erandi	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Blanco Zaldívar Juan Alberto	ASISTENCIA
14	Bolaños Aguilar Edmundo Javier	CÉDULA
15	Bolio Pinelo Kathia María	ASISTENCIA
16	Buendía Rosas Jesús Marcelino	ASISTENCIA
17	Cambranis Torres Enrique	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Carballo Camara Domitilo	ASISTENCIA
19	Carrillo Fregoso Christian Alejandro	ASISTENCIA
20	Casillas Gutiérrez J. Apolinar	ASISTENCIA
21	Castañón Herrera Eukid	PERMISO MESA DIRECTIVA
22	Castro Terrazas María Elena	ASISTENCIA
23	Cordero Lerma Leonel Gerardo	ASISTENCIA
24	Corona Rodríguez Ariel Enrique	ASISTENCIA
25	Corral Estrada Herminio	ASISTENCIA
26	Corral Mier Juan	ASISTENCIA
27	Cortés Berumen José Hernán	PERMISO MESA DIRECTIVA
28	Cortés Lugo Román Francisco	PERMISO MESA DIRECTIVA
29	Cortés Mendoza Marko Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
30	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel	ASISTENCIA
31	Culin Jaime Gretel	ASISTENCIA
32	De La Fuente Flores Carlos Alberto	ASISTENCIA
33	Döring Casar Federico	PERMISO MESA DIRECTIVA
34	Elizarraraz Sandoval Adriana	ASISTENCIA
35	Gama Basarte Marco Antonio	CÉDULA
36	García Escobar Lilia Arminda	ASISTENCIA
37	García García Patricia	CÉDULA
38	García López José Máximo	CÉDULA
39	García Pérez María	CÉDULA
40	Garrido Muñoz Rubén Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
41	Gómez Olivier Sergio Emilio	ASISTENCIA
42	González Ceceña Exaltación	PERMISO MESA DIRECTIVA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

43	González Navarro José Adrián	ASISTENCIA
44	González Suástegui Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
45	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
46	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	ASISTENCIA
47	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
48	Herrera Deras Alfredo Miguel	ASISTENCIA
49	Huepa Pérez Miguel Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
50	Huerta Villegas Genoveva	PERMISO MESA DIRECTIVA
51	Ibarra Montoya Víctor Ernesto	ASISTENCIA
52	Iñiguez Mejía Elías Octavio	ASISTENCIA
53	Jasso Silva José Armando	ASISTENCIA
54	Jiménez Márquez Martha Cristina	CÉDULA
55	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	ASISTENCIA
56	López Córdova José Everardo	PERMISO MESA DIRECTIVA
57	López Martín Jorge	ASISTENCIA
58	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
59	Márquez Zapata Nelly del Carmen	ASISTENCIA
60	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
61	Martínez Sánchez Luis de León	PERMISO MESA DIRECTIVA
62	Martínez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
63	Matesanz Santamaría Rocío	ASISTENCIA
64	Mesta Soule Luis Fernando	ASISTENCIA
65	Milán Lara Alba María	ASISTENCIA
66	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	CÉDULA
67	Murguía Gutiérrez María Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
68	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
69	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
70	Osuna Carranco Karla Karina	ASISTENCIA
71	Ovando Reazola Janette	PERMISO MESA DIRECTIVA
72	Padilla Avila Karina	ASISTENCIA
73	Palomeque Archila Carlos Alberto	ASISTENCIA
74	Paniagua Figueroa Luz Argelia	PERMISO MESA DIRECTIVA
75	Picazo Olmos María Olivia	ASISTENCIA
76	Piña Kurczyn Juan Pablo	INASISTENCIA
77	Ramírez Núñez Ulises	PERMISO MESA DIRECTIVA
78	Ramírez Ramos Gabriela	ASISTENCIA
79	Rendón García Cesar Augusto	ASISTENCIA
80	Reynoso Sánchez Alejandra Noemi	ASISTENCIA
81	Rivera Castillejos Armando Alejandro	ASISTENCIA
82	Rodríguez Aguirre María de los Ángeles	ASISTENCIA
83	Rodríguez Dávila Alfredo Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
84	Rodríguez Martínez Lucina	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

85	Rodríguez Torres Luis Agustín	ASISTENCIA				
86	Rojas Silva Jaime Mauricio	ASISTENCIA				
87	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia	ASISTENCIA				
88	Ruiz García Juan Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA				
89	Salas Díaz Gerardo Federico	PERMISO MESA DIRECTIVA				
90	Salas Valencia José Antonio	ASISTENCIA				
91	Salim Alle Miguel Ángel	ASISTENCIA				
92	Sánchez Carrillo Patricia	PERMISO MESA DIRECTIVA				
93	Sánchez Juárez Claudia	CÉDULA				
94	Sánchez Meza María Luisa	ASISTENCIA				
95	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani	ASISTENCIA				
96	Sheffield Padilla Francisco Ricardo	ASISTENCIA				
97	Taboada Cortina Santiago	PERMISO MESA DIRECTIVA				
98	Talavera Hernández María Eloisa	ASISTENCIA				
99	Tamariz García Ximena	ASISTENCIA				
100	Torreblanca Engell Santiago	ASISTENCIA				
101	Triana Tena Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA				
102	Valenzuela Armas Rafael	ASISTENCIA				
103	Valles Olvera Elva Lidia	PERMISO MESA DIRECTIVA				
104	Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA				
105	Vega Olivas Nadia Haydee	PERMISO MESA DIRECTIVA				
106	Velázquez Valdez Brenda	PERMISO MESA DIRECTIVA				
107	Zapata Padilla María Olimpia	ASISTENCIA				
Asistencias: 69		Asistencias 9	Asistencias	Inasistencias	Permiso Mesa	
		por cédula:	comisión oficial:	justificadas:	Directiva:	28
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias: 1	Total diputados:	107

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

1	Acosta Naranjo Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Alanís Pedraza Ángel II	ASISTENCIA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	ASISTENCIA
5	Argujio Herrera Tania Victoria	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Basave Benítez Agustín Francisco de Asís	ASISTENCIA
8	Beltrán Reyes María Luisa	ASISTENCIA
9	Bocanegra Ruiz Elio	CÉDULA
10	Bravo Guadarrama Arturo	ASISTENCIA
11	Briones Pérez Erika Irazema	PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Castelán Mondragón Maria Elida	ASISTENCIA
13	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
14	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
15	Estefan Garfias José Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Ferrer Abalos Óscar	PERMISO MESA DIRECTIVA
17	Figueroa Ovando Erick Arturo	ASISTENCIA
18	Flores Sonduk Lluvia	ASISTENCIA
19	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
20	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
21	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
22	Hernández Alcalá J. Guadalupe	ASISTENCIA
23	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
24	Juárez Blanquet Erik	ASISTENCIA
25	López López Irma Rebeca	ASISTENCIA
26	López Sánchez Sergio	ASISTENCIA
27	Madrigal Sánchez Araceli	PERMISO MESA DIRECTIVA
28	Maldonado Venegas Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
29	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
30	Martínez Padilla Hugo Eduardo	ASISTENCIA
31	Martínez Soto Norberto Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
32	Nava Palacios Francisco Xavier	ASISTENCIA
33	Octaviano Félix Tomas	PERMISO MESA DIRECTIVA
34	Ordoñez Hernández Daniel	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Ortega Álvarez Omar	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Parra Álvarez Evelyn	PERMISO MESA DIRECTIVA
37	Peralta Grappin Héctor	CÉDULA
38	Pérez Alvarado Candelario	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Pool Pech Isaura Ivanova	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Ramírez Peralta Karen Orney	PERMISO MESA DIRECTIVA
41	Reyes Álvarez Felipe	ASISTENCIA
42	Rubio Quiroz Juan Fernando	PERMISO MESA DIRECTIVA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

43	Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA
44	Santana Alfaro Arturo	CÉDULA
45	Santiago López José	ASISTENCIA
46	Saucedo Reyes Araceli	ASISTENCIA
47	Soto Espino Armando	PERMISO MESA DIRECTIVA
48	Soto González Cecilia Guadalupe	ASISTENCIA
49	Tello López Jorge	ASISTENCIA
50	Valdés Ramírez María Concepción	ASISTENCIA
51	Wences Real Victoriano	ASISTENCIA
52	Zambrano Grijalva José de Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
Asistencias:	30	Asistencias por cédula: 3
		Asistencias comisión oficial:
		Inasistencias justificadas:
		Permiso Mesa Directiva: 19
No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:
		Total diputados: 52

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

1	Abdala Dartigues Rodrigo	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Aceves Pastrana Patricia Elena	ASISTENCIA
3	Alva y Alva Miguel	ASISTENCIA
4	Álvarez López Jesús Emiliano	ASISTENCIA
5	Armenta Mier Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Barrientos Pantoja Alicia	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Basurto Román Alfredo	ASISTENCIA
9	Caballero Pedraza Virgilio Dante	ASISTENCIA
10	Calderón Torreblanca Fidel	CÉDULA
11	Cancino Barffuson Sergio René	ASISTENCIA
12	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Cárdenas Mariscal María Antonia	PERMISO MESA DIRECTIVA
14	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
15	Cervera García Rene	ASISTENCIA
16	Contreras Julián Maricela	PERMISO MESA DIRECTIVA
17	Cuata Domínguez Blanca Margarita	ASISTENCIA
18	Chávez García Maria	ASISTENCIA
19	Damián González Araceli	ASISTENCIA
20	Esquivel Valdés Laura Beatriz	ASISTENCIA
21	Fuentes Alonso Modesta	ASISTENCIA
22	Galico Félix Díaz Sara Paola	PERMISO MESA DIRECTIVA
23	García Chávez Héctor Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
24	García Navarro Otniel	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	Godoy Ramos Ernestina	PERMISO MESA DIRECTIVA
26	Gómez Álvarez Delfina	ASISTENCIA
27	Guzmán Jacobo Roberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
28	Hernández Colín Norma Xochitl	ASISTENCIA
29	Hernández Correa Guadalupe	ASISTENCIA
30	Hernández de la Piedra Ángel Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Hernández Mirón Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
32	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
33	Juárez Rodríguez Mario Ariel	ASISTENCIA
34	Llerenas Morales Vidal	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
36	Mex Albornoz Mario David	ASISTENCIA
37	Meza Guzmán Lucia Virginia	PERMISO MESA DIRECTIVA
38	Molina Arias Renato Josafat	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Montiel Reyes Ariadna	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Nahle García Norma Rocío	ASISTENCIA
41	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	ASISTENCIA
42	Ramos Ramírez Blandina	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

43	Romero Tenorio Juan	ASISTENCIA			
44	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael	ASISTENCIA			
45	Serrano Lora Jesús	ASISTENCIA			
46	Trejo Flores Mariana	PERMISO MESA DIRECTIVA			
47	Valencia Guzmán Jesús Salvador	PERMISO MESA DIRECTIVA			
48	Villa González Concepción	ASISTENCIA			
Asistencias:	27	Asistencias por cédula:	1	Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	20
No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:		Total diputados:	48

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México

1	Álvarez Angli Arturo	ASISTENCIA
2	Álvarez Piñones Rosa Alicia	ASISTENCIA
3	Arévalo González José Antonio	CÉDULA
4	Arzaluz Alonso Alma Lucia	PERMISO MESA DIRECTIVA
5	Ávila Serna Maria	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Bernardino Vargas Omar Noé	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Canales Suárez Paloma	ASISTENCIA
8	Canavati Tafich Jesús Ricardo	PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Celis Aguirre Juan Manuel	ASISTENCIA
10	Corona Valdés Lorena	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Couttolenc Buentello José Alberto	CÉDULA
12	Cuenca Ayala Sharon Maria Teresa	CÉDULA
13	Chavarrías Barajas Eloisa	CÉDULA
14	Fernández Zempoalteca Anel	ASISTENCIA
15	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Flores Carranza Evelyng Soraya	PERMISO MESA DIRECTIVA
17	Galindo Rosas Jose de Jesus	ASISTENCIA
18	García Treviño Daniela	ASISTENCIA
19	González Evia Edna	PERMISO MESA DIRECTIVA
20	González Torres Sofia	ASISTENCIA
21	Gordillo Sánchez Jorge De Jesús	ASISTENCIA
22	Guevara Jiménez Yaret Adriana	ASISTENCIA
23	Guirao Aguilar Leonardo Rafael	ASISTENCIA
24	Herrera Borunda Javier Octavio	CÉDULA
25	Limón García Lia	ASISTENCIA
26	Machuca Sánchez Mario	ASISTENCIA
27	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
28	Mendoza Amezcua Virgilio	PERMISO MESA DIRECTIVA
29	Ochoa Rojas Cándido	ASISTENCIA
30	Rodríguez Torres Samuel	CÉDULA
31	Salazar Farías Emilio Enrique	ASISTENCIA
32	Sandoval Rodríguez José Refugio	CÉDULA
33	Santis Espinoza Ángel	ASISTENCIA
34	Sarur Torre Adriana	ASISTENCIA
35	Sedas Castro Miguel Ángel	CÉDULA
36	Sesma Suárez Jesús	CÉDULA
37	Torres Rivas Francisco Alberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
38	Villalpando Barrios Georgina Paola	ASISTENCIA
39	Villanueva Huerta Claudia	CÉDULA

Asistencias: 18	Asistencias por cédula: 10	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 11
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 39



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano

1	Álvarez Maynez Jorge	ASISTENCIA			
2	Bermúdez Torres Verónica	ASISTENCIA			
3	Cárdenas Gutiérrez Gustavo Adolfo	ASISTENCIA			
4	Corichi García Claudia Sofia	ASISTENCIA			
5	Chávez Ocegueda Juan	ASISTENCIA			
6	Flores Gómez Mirza	ASISTENCIA			
7	García González Salvador	ASISTENCIA			
8	Guerra Mota Moisés	ASISTENCIA			
9	Hauffen Torres Angie Dennisse	PERMISO MESA DIRECTIVA			
10	Martínez García Jonadab	ASISTENCIA			
11	Mercado Sánchez Ma. Victoria	ASISTENCIA			
12	Munguia González Luis Ernesto	ASISTENCIA			
13	Ochoa Avalos María Candelaria	ASISTENCIA			
14	Pérez Utrera Adán	PERMISO MESA DIRECTIVA			
15	Ralis Cumplido Germán Ernesto	ASISTENCIA			
16	Ramírez Nachis Rosa Alba	CÉDULA			
17	Rocha Ladrón de Guevara Dalia María	ASISTENCIA			
18	Sánchez Orozco Victor Manuel	ASISTENCIA			
19	Tamez Guajardo Macedonio Salomón	ASISTENCIA			
20	Toledo Ibarra Marbella	ASISTENCIA			
Asistencias:	17	Asistencias por cédula:	1	Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:		Inasistencias:	
		Permiso Mesa Directiva:	2	Total diputados:	20
		No presentes en la mitad de las votaciones:			



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Nueva Alianza

1	Campa Almaral Carmen Victoria	ASISTENCIA
2	García Yáñez Ángel	JUSTIFICADA
3	Gutiérrez García Carlos	JUSTIFICADA
4	Hernández León Luis Manuel	ASISTENCIA
5	Méndez Salas Jesús Rafael	JUSTIFICADA
6	Ocampo Bedolla María Eugenia	ASISTENCIA
7	Pinto Torres Francisco Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Reyes Ávila Angélica	ASISTENCIA
9	Saldívar Paz Mirna Isabel	ASISTENCIA
10	Sánchez Ruiz Karina	ASISTENCIA
11	Torres Sandoval Melissa	ASISTENCIA
12	Valles Mendoza Luis Alfredo	ASISTENCIA

Asistencias: 8	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 3	Permiso Mesa Directiva: 1
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 12



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Encuentro Social

1	Escobedo Miramontes Justo Federico	ASISTENCIA
2	Ferreiro Velazco José Alfredo	ASISTENCIA
3	García Soberanes Cynthia Gissel	CÉDULA
4	Garzón Canchola Refugio Trinidad	ASISTENCIA
5	Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA
6	López Ruiz Nancy	ASISTENCIA
7	Martínez Guzmán Norma Edith	ASISTENCIA
8	Perea Santos Ana Guadalupe	ASISTENCIA
9	Pineda Morín Abdiés	ASISTENCIA

Asistencias: 8	Asistencias por cédula: 1	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 9



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Independiente

1 Zazueta Osuna María del Rocío

ASISTENCIA

Asistencias: 1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	1



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 6 de marzo de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Sin Partido

1	Espino Manuel de Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Guerrero García Javier	ASISTENCIA
3	Spinoso Carrera Edgar	PERMISO MESA DIRECTIVA
4	Toledo Medina José Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA

Asistencias: 1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 3
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 4